



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 2/2023 (Nº 62 del Mandato)**  
**FECHA: 23 -FEBRERO -2023**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menarguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM-EUPV**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. El Interventor se ausentó al inicio del punto II-1.1. y no se reincorporó a la sesión posteriormente. En el punto II-5.1 se ausentó el Concejales del Grupo Popular D. Carlos Mazón Guixot, reincorporándose en el punto II-5.2. En el punto II-5.11. se ausentó de nuevo el Concejales del Grupo Popular D. Carlos Mazón Guixot, no reincorporándose posteriormente. En el punto II-6.7. se ausentó el Concejales del Grupo Popular D. Manuel Villar Sola, reincorporándose en el punto II-6.8.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada.

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Dolores Moraga Pérez, en representación de la Asociación Cultural de Vecinos y Consumidores “El Magro”, en relación al punto II-2.1., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos.

A las once horas y veintiséis minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. María González Rosa, en representación de la Asociación Karam, en relación al punto II-2.2., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las once horas y treinta y seis minutos.

A las doce horas y diez minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las doce horas y treinta y tres minutos.

A las trece horas y cincuenta y nueve minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Yolanda Díaz Serra, en representación de la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras, UGT, en relación al punto II-5.5., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las catorce horas y tres minutos.

A las catorce horas y treinta y cuatro minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúen las intervenciones de D<sup>a</sup>. Carmen Soria Vicente y D<sup>a</sup>. Yolanda Cutillas Iturralde, en representación de la Unión Intercomarcal L'Alacantí-Les Marines de Comisiones Obreras y la AMPA del CEIP La Albufereta, respectivamente, en relación al punto II-5.6., y finalizadas éstas, se reanuda la sesión a las catorce horas y cuarenta y dos minutos.

A las catorce horas y cincuenta y ocho minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y treinta y dos minutos.

A las dieciséis horas y treinta y tres minutos se interrumpe la sesión para que se efectúen las intervenciones de D<sup>a</sup>. Rosario Buyolo y D<sup>a</sup>. Dolores Ten Miralles, en representación de la Asociación de Vecinos PAU-1- Juan Pablo II y la Asociación de Vecinos La Voz de La Florida, respectivamente, en relación al punto II-5.7., y finalizadas éstas, se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos.

A las diecisiete horas y seis minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D. Ernesto Gil Gimeno, en representación de la Asociación de Vecinos El Templete de Benalúa, en relación al punto II-5.8., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diecisiete horas y nueve minutos.

A las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Juan Utrera Utrera, en representación de la Asociación Más que Centro de Alicante, en relación al punto II-5.11., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos.

A las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos se interrumpe nuevamente la sesión para que se efectúe la intervención de D. Italo Anthony Guamal Cepeda, en representación de la Asociación Pro Respeto a la Vida Humana, en relación al punto II-5.14., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos.

A las diecinueve horas y veintiún minutos se interrumpe la sesión para que se efectúen las intervenciones de D. Iván Gutiérrez Ferez y D<sup>a</sup>. María López Medel, en representación de la Asociación de Vecinos La Amistat de l'Alcoraya y la Asociación de Vecinos Nuevo

Moralet, respectivamente, en relación al punto II-6.1., y finalizadas éstas, se reanuda la sesión a las diecinueve horas y veintinueve minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron tres minutos de silencio:

*“Desde el pasado 26 de enero de 2023, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 2 nuevas víctimas mortales.*

*31/01/2023. Cateriana, apellidos desconocidos. 64 años Línea de la Concepción. Cádiz.*

*Los cuerpos de Caterina y el de su pareja, un hombre de 65 años, fueron encontrados sin vida el martes 31 de enero de 2023, después de que un vecino alertara a los servicios de emergencia de haber escuchado disparos en la vivienda donde residían.*

*La pareja estaba en proceso de separación. La mujer no había presentado ninguna denuncia, ni había acudido a los servicios sociales del Ayuntamiento. Tampoco constaban antecedentes en el caso del agresor.*

*05/02/2023. Beatriz L. G, 47 años. Baiona. Pontevedra.*

*Beatriz y Ángel llevaban cinco años separados. La custodia de sus dos hijos, de 9 y 7 años, era de Beatriz que vivía en Baiona, pero pasaban algunos fines de semana con el padre.*

*El domingo 5 de febrero de 2023, lo que parecía un trámite más se tornó en tragedia. Comenzaron una discusión y el hombre propinó un fuerte golpe a la mujer con un hacha delante de sus hijos. Beatriz se intentó defender, ya que tenía heridas en las manos, pero el ataque fue sumamente violento.*

*Una vez cometido el asesinato, Ángel dejó a los menores al cuidado de sus padres. Tras varias horas de camino decidió entregarse a las ocho de la mañana del lunes en la Comisaría de la Policía Nacional de Ourense.*

*El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género en el año 2023 asciende a 8 y a 1.190 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número oficial de menores que han quedado en situación de orfandad por violencia de género en España asciende a 13 en 2023 y a 390 desde que se inició el registro en 2013.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 1/2023, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Hacienda**

#### **I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: APROBACIÓN INICIAL.**

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 15 a 19, en relación con los artículos 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuna y necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU).

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos, asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se decide solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal citada en el epígrafe.

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se encuadra como uno de los impuestos conocidos como “potestativos”, conforme al contenido del artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), que precisa: “...los ayuntamientos podrán establecer y exigir... el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con esta Ley, las disposiciones que la desarrollan y las respectivas ordenanzas fiscales”.

Este Impuesto viene regulado en los artículos 104 a 110, ambos inclusive, del citado texto legal, donde queda configurado como “...un tributo directo que grava el incremento de valor que experimentan dichos terrenos y se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos”.

El artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), establece, que excepto en los impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las Entidades locales que hayan de exigir un tributo deben adoptar un acuerdo de imposición y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales.

El Pleno Municipal celebrado el 29 de septiembre de 2018, adopta el acuerdo de imposición de dicho impuesto y aprueba definitivamente la Ordenanza

Fiscal actualmente en vigor, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 191, de 4 de octubre de 2018.

El pasado 10 de noviembre de 2021, entró en vigor el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre (publicado en BOE n.º 268 de 9 de noviembre de 2021), por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, (en adelante IIVTNU).

Los cambios introducidos por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, obedecen a lo establecido por el Tribunal Constitucional tras la Sentencia 182/2021, dictada el 26 de octubre de 2021, donde declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2. a) y 107.4 del TRLHL.

Con el fin de adaptar la Ordenanza Fiscal del IIVTNU vigente en esos momentos, el Pleno Municipal en fecha 24 de febrero de 2022, adopta entre otros acuerdos la modificación de la Ordenanza Fiscal del IIVTNU, cuya entrada en vigor tuvo lugar con su publicación el el BOP n.º 74 de 20 de abril de 2022.

Esta Ordenanza actualmente en vigor debe ser modificada por los motivos que se resumen a continuación:

**PRIMERO.- Nuevo supuesto de No Sujeción.**

En el artículo Tercero, de la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, modifica el apartado 3 del artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya redacción queda como sigue:

*“Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.*

*3.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan los cónyuges en pago de sus haberes comunes.*

*Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como*

*consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.*

*Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento”.*

Por lo que se hace necesario modificar el artículo 4.2 de la ordenanza fiscal añadiendo dicho supuesto.

### **SEGUNDO.- ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES.**

El artículo 107.4 del TRLHL, regula los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo. Estos Coeficientes venían regulados en el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, y regulados en la Ordenanza actualmente en vigor, en el artículo 8º.2.

En el mismo artículo 107.4, por otro lado, se establece cuanto sigue:

*“Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado”.*

En los Presupuestos Generales del Estado, que entrarán en vigor el próximo día 1 de Enero de 2023, se han actualizado los nuevos coeficientes a aplicar en este ejercicio 2023.

Esta actualización modifica los coeficientes aprobados en nuestra Ordenanza y para su aplicación es necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal adaptándola a los nuevos coeficientes.

Por tanto, con el fin de poder calcular la base imponible del impuesto, acorde con la evolución de los precios y ajustada en todo momento a la realidad del mercado inmobiliario, es necesario aplicar los nuevos coeficientes

establecidos en los Presupuestos Generales del Estado, teniendo para ello que sustituir los coeficientes actuales contenidos en el artículo 8º.2 de la ordenanza actual, por estos nuevos coeficientes.

Con el fin evitar reproducir en la Ordenanza Fiscal la tabla de coeficientes cada vez que estos sean actualizados, hecho que supone la obligatoria modificación la Ordenanza Fiscal para adaptar éstos, a los nuevos actualizados, se propone la eliminación de la tabla de coeficientes máximos legales aplicables al valor del terreno, haciendo remisión en el artículo 8º.3, a lo previsto en el artículo 107.4 TRLHL, donde se recogen expresamente los referidos coeficientes legales, así como la previsión de actualización mediante Ley de presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, en este mismo artículo 8º “Base Imponible”, se han introducido otras modificaciones que afectan a normas sobre elección del método de cálculo, así como concretado algunos supuestos para el cálculo de los periodos de generación del incremento del valor, con motivo de dar mayor claridad a la norma.

#### **TERCERO.- Nueva herramienta informática de Autoliquidaciones de Plusvalía.**

Los Técnicos municipales del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, están elaborando una aplicación informática, para las Autoliquidaciones de Plusvalía, que se pondrá a disposición de los ciudadanos, sujetos pasivos del impuesto, para que a través de la misma Autoliquiden dicho impuesto.

Esta herramienta se encuentra en proceso de construcción. Estimando que se encontrará disponible para los ciudadanos durante el mes de enero de 2023.

Por este motivo es necesario modificar el artículo 16º de la ordenanza fiscal en cuanto a la forma de gestión del impuesto, ya que esta se debe adaptar, a la nueva forma de gestión, con la puesta en marcha de la aplicación informática “Autoliquidaciones”.

Teniendo en cuenta que la Aplicación Informática se encuentra en proceso de construcción, se añade una Disposición Transitoria, que prevea el

procedimiento a seguir hasta la implantación completa de dicho aplicativo informático.

Así mismo con la implantación del procedimiento electrónico para las Autoliquidaciones, se hace necesario dar redacción a dos nuevos artículos:

Artículo 18, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, en cuanto a la forma de relacionarse electrónicamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Artículo 19, en cuanto a la facultad de comprobación de las autoliquidaciones, dada por el artículo 117 de la LGT.

Como consecuencia, se propone la modificación de aquellos artículos, que según el siguiente cuadro, resume la propuesta de modificación informada desde el Servicio de Economía y Hacienda, que forma parte de este expediente:

ARTÍCULOS MODIFICADOS EN LA ORDENANZA FISCAL DEL IIVTNU

ORDENANZA FISCAL APROBADA El 24 de febrero de 2022	PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL.
<b>Artículo 4º.-</b> Supuestos de no sujeción y supuestos en los que no opera transmisión.	<b>Artículo 4º.-</b> Supuestos de no sujeción y supuestos en los que no opera transmisión. (Modificación contenido punto 3 LO 2/2022, de 21 de marzo.) Modificación contenido punto 3, y 7 inexistencia incremento valor).
<b>Artículo 6º.-</b> Condiciones para el disfrute de la exención	<b>Artículo 6º.-</b> Condiciones para el disfrute de las exenciones (modificación título)
<b>Artículo 7º.-</b> Sujeto Pasivo	<b>Artículo 7º.-</b> Sujeto Pasivo (modificación contenido)
<b>Artículo 8º.-</b> Base imponible.	<b>Artículo 8º.-</b> Base imponible.(Modificación de contenido).

<b>Artículo 9º.-</b> Valor del Terreno	<b>Artículo 9º.-</b> Valor del Terreno (modificación contenido)
<b>Artículo 13º.-</b> Bonificación de la cuota	<b>Artículo 13º.-</b> Se modifica texto punto II
<b>Artículo 14º.-</b> Devengo	<b>Artículo 14º.-</b> Devengo (modificación contenido)
<b>Artículo 16º.-</b> Forma de gestión y plazos de presentación de declaración.	<b>Artículo 16º.-</b> Forma de gestión y plazos de presentación de declaración. (modificación contenido).
<b>ARTÍCULO 17º.-</b> Prórroga de plazos de presentación en las transmisiones mortis causa.	<b>Artículo 17ª</b> (ELIMINAR, TRASLADO SU CONTENIDO AL ARTÍCULO 16º)
<b>ARTÍCULO 18º.-</b> Otras Obligaciones formales	<b>Artículo 17º.-</b> Otras Obligaciones Formales (cambio numeración)
<b>Artículo 18º.-</b> Obligación de relacionarse electrónicamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante	<b>Artículo 18º.-</b> (NUEVO ARTÍCULO DONDE SE REFLEJA LA OBLIGATORIEDAD DE UTILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEDE ELECTRÓNICA, DETERMINADA POR LA LEY 39/2015, Y ORDENANZA MUNICIPAL) El contenido anterior, pasa a formar parte del Artículo 17º.
<b>Artículo 19º</b> Otras formas de Gestión	Eliminar
<b>Artículo 19º.-</b> Comprobación de autoliquidaciones	<b>Artículo 19º.</b> NUEVO CONTENIDO(facultad de comprobación de la administración)
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA</b>	Se añade una disposición transitoria, hasta que el aplicativo informático de Autoliquidación se encuentre totalmente implantado. En estos momentos en fase de construcción.

Se estima que las modificaciones introducidas, supondrán una variación económica positiva en el presupuesto de ingresos con respecto a los previstos para el IIVTNU en el Presupuesto 2022, pasando de 9'7 a 10,1 millones de euros, en

consonancia con la previsión establecida en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Figura en el expediente informe técnico emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, Dictamen emitido por el Tribunal Económico Administrativo Municipal, cuyas recomendaciones han sido incluidas en el borrador de la Ordenanza Fiscal propuesta, e informe del Sr. Interventor General Municipal.

Tras el periodo de enmiendas finalizado el 31 de enero de 2023, previo a la Comisión Permanente de Hacienda, se presentaron enmiendas por parte del Grupo Municipal VOX, mediante escrito con n.º de entrada 56 en el registro de la Secretaría General del Pleno. Las dos enmiendas presentadas han sido debidamente informadas en el Informe de enmiendas elaborado por el Servicio de Economía y Hacienda, que figura en el expediente. En la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda celebrada el 17 de enero del corriente, han sido desestimadas por mayoría la totalidad de las mismas, tal y como consta en el Acta de la Comisión, adjunta a este expediente.

La aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal que se propone, cuyo texto articulado figura en este expediente, entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, esto es, aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, exposición al público durante 30 días como mínimo, y aprobación definitiva posterior, por elevación a definitiva en el caso de que no hubieren reclamaciones o mediante acuerdo expreso resolviendo simultáneamente las reclamaciones que se hubieren presentado. El anuncio de exposición al público deberá publicarse en el BOP y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Tanto para la aprobación provisional, como, en su caso la definitiva, en base a los artículos 123.1.d y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de de 2023, y como se acredita mediante certificado de la Secretaría de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos, el dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal, y el informe del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

ENMIENDAS: El Portavoz del GV, don Mario Ortolá Martínez, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 17 de febrero de 2023, registro de entrada número 84, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes enmiendas, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

**“PRIMERA.- Enmienda de modificación: Art. 12.-Tipo impositivo.**

**Donde dice:**

“La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 30 por 100”.

**Debe decir:**

“La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el **tipo del 10 por 100**”.

**Motivación de la enmienda:** actualmente los alicantinos y el resto de españoles sufrimos un proceso inflacionista que trae consigo un notable incremento en los precios de bienes y servicios, especialmente los de primera necesidad como alimentación, energía, combustible, etc. El proyecto de ordenanza de que se trata, impone un **tipo del 30 por ciento**, esto es, el **máximo legal que delimita el artículo 108.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un impuesto injusto que el Ayuntamiento de Alicante, haciendo uso de la

potestad que le concede la citada Ley, cobra a sus ciudadanos por voluntad política pero, aún es más injusto el hecho de aplicar el tipo máximo que permite la Ley. Por todo ello y porque las administraciones públicas tienen el deber constitucional de promover la libertad y la igualdad de los individuos, **proponemos la reducción del tipo impositivo al 10 por ciento.**

**SEGUNDA.- Enmienda de modificación: Art. 13.-Bonificaciones en la cuota.**

**Donde dice:**

“Se establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota de este impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, hasta el segundo grado de consanguinidad, los cónyuges y los ascendientes y adoptados hasta segundo grado de consanguinidad, cuando se den las siguientes circunstancias:

I).-El bien o derecho objeto de la transmisión habrá sido la vivienda habitual del causante hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante dos años, lo que se acreditará con certificado de empadronamiento. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo el carácter de habitual cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente y éste no tenga la propiedad de otras viviendas. Igualmente, se considerará vivienda habitual la última en que moró el causahabiente, si posteriormente se modificó su residencia y empadronamiento a un centro asistencial de personas mayores o al domicilio de la persona de cuyos cuidados depende, o bien por requerirlo así la Ley de Dependencia.

II).-En el presente supuesto, la bonificación deberá solicitarse en el plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere la letra b) del artículo 16º.1. Dicha solicitud se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo practique la autoliquidación.

III).-Al objeto de delimitar el ámbito de aplicación de esta bonificación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. En el caso de viviendas integrantes de una edificación en régimen de propiedad horizontal, la bonificación será aplicable únicamente a un componente del edificio catastralmente individualizado calificado como vivienda, de tal modo que en el caso de las uniones de hecho de varios componentes para formar una única residencia, el beneficio fiscal será aplicable únicamente a uno de ellos, a elección del sujeto pasivo o, en su defecto, a aquel con mayor valoración catastral.

b. En el caso de vivienda integrante de una edificación en régimen de propiedad vertical, la bonificación será aplicable únicamente a la superficie de una de las viviendas que lo componen, delimitado por la planta o piso y puerta en la que se encuentra, sin que la bonificación sea extensible a varias plantas y/o viviendas por uniones de hecho internas en la propia construcción.

c. En el caso de viviendas integrantes de una edificación en régimen de propiedad horizontal, la bonificación será aplicable a una plaza de garaje y/o un trastero, siempre que se encuentren situados en el mismo edificio, y se hayan adquirido en un mismo acto y entregado en el mismo momento, aunque se haga mediante escrituras independientes.

**Debe decir:**

1-Se establece una bonificación del **95 por ciento de la cuota íntegra** de este impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte **a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.**

2-Asimismo, se establece una bonificación **del 95 por ciento de la cuota íntegra** de este impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen **actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.** Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

**Motivación de la enmienda:** Por garantizar la libertad económica de individuos y familias, este grupo solicita la inclusión de las dos bonificaciones que el **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de**

**refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, permite establecer a los ayuntamientos en su **artículo 108, apartados 4 y 5.**”

#### DEBATE DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone la propuesta del proyecto normativo, y se remite en cuanto a la motivación del rechazo de las dos enmiendas presentadas por el Grupo Vox a los informes del Servicio de Economía y Hacienda y del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alicante, habiendo sido rechazadas en la Comisión de Hacienda, significando que obedecen a un mero criterio de oportunidad política sin que se justifique su conveniencia en cuanto a la rebaja del tipo de gravamen ni a los supuestos a los que debería plantearse las bonificaciones propuestas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, reivindica la validez de sus enmiendas, pues desde el punto de vista legal los informes no plantean ninguna objeción jurídica, y recrimina al Partido Popular que en el Congreso de los Diputados se muestre partidario de la supresión legal de este impuesto y en el Ayuntamiento de Alicante se niegue a ello, siendo un tributo de imposición potestativa, de ahí que propongan, por lo menos, la rebaja del tipo de gravamen del 30 %, que es el máximo legalmente permitido, al 10 %, y que se amplíe el porcentaje de las bonificaciones previstas para el caso de las viviendas recibidas por herencia, del 60 % al 95 % de la cuota íntegra, y también para el caso de transmisiones de terrenos en los que se desarrollen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que están de acuerdo con la modificación de esta ordenanza fiscal para adaptarse técnicamente a la actual regulación legal de este impuesto, por lo que, en consecuencia, se posicionan en contra de las enmiendas del Grupo Vox, que buscan que se eliminen o se rebajen los impuestos porque los poderosos aducen que les viene mal pagarlos, considerando que el debate no está en subir o bajar impuestos, sino en establecer a quien se les debe subir y a quien se les debe bajar, garantizando los ingresos que se necesitan, aplicando, pues, la progresividad fiscal.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-

EUPV, se posiciona a favor de la propuesta, dado que dice que se trata de de una trasposición técnica de la ley y manifiesta que votarán en contra de las enmiendas del Grupo Vox, pues suponen ir en dirección contraria de la progresividad fiscal y porque están a favor de este impuesto.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que está de acuerdo con los ajustes técnicos que se introducen y valora positivamente que se introduce también una tímida progresividad, posicionándose, consecuentemente, en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Vox, defendiendo que la recaudación de impuestos sirve para garantizar recursos financieros en la gestión pública.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, aduce que las rentas más bajas son las se ven con más dificultades para pagar este impuesto cuando heredan.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, sostiene que las actualizaciones propuestas tratan de introducir seguridad jurídica y argumenta que la reducción del tipo impositiva propuesta por el Grupo Vox supondría dejar de ingresar 6,7 millones de euros con carácter permanente, lo que obligaría a modificar las partidas que se financian con la previsión de la recaudación, apostillando que supondría una temeridad que pondría en peligro la obtención de los ingresos necesarios para la prestación de los servicios.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

##### Primera del GV:

- A favor: 2 votos (GV)
- En contra: 27 votos (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC )

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

##### Segunda del GV:

- A favor: 2 votos (GV)
- En contra: 27 votos (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC )

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

## VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 votos en contra (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los siguientes términos:**

### **Artículo 4º.- Supuestos de no sujeción y supuestos en los que no opera transmisión.**

1. No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos. A estos efectos, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza rústica los que no tengan la consideración de urbanos de acuerdo con el artículo anterior, con independencia de que estén contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina

**por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.**

**3. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, no constituirán transmisión a los efectos del impuesto regulado en la presente Ordenanza, las operaciones mercantiles de fusión, escisión y aportación no dineraria de ramas de actividad a las que resulte aplicables el régimen tributario contenido en el Capítulo VII del Título VII de dicha Ley, y supongan un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno de naturaleza urbana.**

**4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.4 y 170 del RDLeg 1/1992, de 26 de junio (BOE 30/06/92) de la Ley sobre el Régimen del Suelo no constituirán transmisiones de dominio a los efectos del impuesto regulado en la presente Ordenanza, las aportaciones de terrenos efectuadas por los propietarios de la unidad de ejecución y las adjudicaciones que se efectúen a su favor por las Juntas de Compensación, así como las aportaciones y posteriores adjudicaciones de terrenos comprendidos dentro del proyecto de reparcelación siempre que concurren los requisitos establecidos en dicha Ley.**

**5. No se producirá la sujeción al impuesto en el supuesto de adjudicaciones de terrenos a que dé lugar la disolución y liquidación de comunidades de bienes o de proindivisos, cuando se efectúen a favor de los partícipes que la integren en proporción a la cuota de participación que cada uno de ellos tenía en aquella, y siempre que el terreno o terrenos adjudicados al comunero no exceda del que le corresponda, en cuyo caso existiría una transmisión gravable en cuanto al exceso.**

**6. No se considera transmisión los derechos de retención o reserva de usufructo y los de extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por el transcurso del plazo para el que fue constituido.**

**7. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos, respecto de las cuales se acredite la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.**

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión dentro del plazo establecido en el Artículo 16º. de esta Ordenanza y aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza Fiscal.

Para constatar la citada inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

**a) El que conste en el título que documente la operación.**

**b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.**

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Salvo que se aporten valores comprobados por la Administración competente, la Administración Tributaria Municipal podrá revisar, mediante el procedimiento de comprobación de valores establecido en la Ley General Tributaria, el valor del suelo en el momento inicial y final, procediendo, en su caso, a declarar la sujeción al impuesto. Si se declara la sujeción, se tomará como base imponible la menor que resulte de aplicar el sistema directo o el objetivo previsto en la presente Ordenanza.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

**Artículo 6º.- Condiciones para el disfrute de las exenciones.**

1.- El disfrute de los beneficios fiscales prevenidos en el artículo 5º.1.b) requerirá que sus propietarios o titulares de derechos reales hayan realizado a su cargo y costado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir del 1 de enero de 1999, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble a la fecha del devengo del impuesto, el porcentaje del 20 por 100.

La realización de las obras deberá acreditarse presentado, junto a la declaración-liquidación del impuesto, el presupuesto de ejecución, la justificación de su desembolso, la licencia municipal de obras, la carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el certificado final de obras.

2.- El disfrute de los beneficios fiscales prevenidos en el artículo 5º .2. letras b) y f) se encuentra condicionado a que la entidad que los solicite acredite que el bien sobre el que pudiera recaer la exención se halle afecto a la persecución y cumplimiento de fines de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o de cualesquiera otros fines de interés general, como los de culto, sustentación del Clero, sagrado apostolado y ejercicio de la caridad.

**Artículo 7º.- Sujeto pasivo.**

1.- Tendrán la condición de sujetos pasivos de este Impuesto:

a).- En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativo del dominio, a título

lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b).- En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere este apartado 1.b) anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

#### Artículo 8º.- Base imponible.

1.-La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2.- Para determinar la base imponible, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación (n.º de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento), conforme a las reglas previstas en los artículos 9º, 10º, 11º de esta Ordenanza.

3.- El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, será para cada periodo de generación, el coeficiente máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Hacienda Locales.

#### 4.- Periodo de generación:

a) El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento, con el límite máximo de veinte años.

**En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.**

**En el supuesto de transmisión de terrenos que hayan sido adjudicados en una reparcelación, se tomará como fecha inicial del periodo impositivo la de adquisición de los terrenos aportados a la reparcelación.**

**En las adquisiciones de inmuebles en el ejercicio del derecho de retracto legal, se considerará como fecha de inicio del periodo impositivo en la que tuvo lugar o debió tener lugar como tal en la transmisión verificada a favor del retraído.**

**En la primera transmisión del terreno posterior a la consolidación o liberación del dominio por extinción del usufructo, se tomará como fecha inicial la de la adquisición del dominio por el nudo propietario.**

**b) En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año.**

**En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.**

**5.- Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 4.7 de esta ordenanza, se acredite que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.**

**6.- La elección del método de cálculo será determinado por el Sujeto Pasivo, en el momento en el que comunique o realice la Autoliquidación del impuesto, dentro del plazo legalmente establecido, debiendo aportar toda la documentación exigida para cada uno de ellos.**

**En caso de no cumplir con lo estipulado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento aplicará el método para la determinación de la Base Imponible por estimación Objetiva, regulado en este artículo.**

**Artículo 9º.- Valor del Terreno.**

**En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, en las que se aplique el sistema objetivo de determinación de la base imponible, se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo del Impuesto, el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

**Cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan de acuerdo con la Ley 48/2002, de 23 de diciembre (BOE 24/12/02), referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.**

**Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento de devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.**

**Artículo 13º.- Bonificaciones en la cuota.**

**Se establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota de este impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, hasta segundo grado de consanguinidad, los cónyuges y los**

**ascendientes y adoptantes hasta segundo grado de consanguinidad, cuando se den las siguientes circunstancias:**

**I).- El bien o derecho objeto de la transmisión habrá sido la vivienda habitual del causante hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante dos años, lo que se acreditará con certificado de empadronamiento. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo el carácter de habitual cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente y éste no tenga la propiedad de otras viviendas. Igualmente, se considerará vivienda habitual la última en que moró el causahabiente, si posteriormente se modificó su residencia y empadronamiento a un centro asistencial de personas mayores o al domicilio de la persona de cuyos cuidados depende, o bien por requerirlo así la Ley de Dependencia.**

**II).- En el presente supuesto, la bonificación deberá solicitarse en el plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere la letra b) del artículo 16º.1. Dicha solicitud se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo practique la autoliquidación.**

**III).- Al objeto de delimitar el ámbito de aplicación de esta bonificación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:**

**En el caso de viviendas integrantes de una edificación en régimen de propiedad horizontal, la bonificación será aplicable únicamente a un componente del edificio catastralmente individualizado calificado como vivienda, de tal modo que en el caso de las uniones de hecho de varios componentes para formar una única residencia, el beneficio fiscal será aplicable únicamente a uno de ellos, a elección del sujeto pasivo o, en su defecto, a aquel con mayor valoración catastral.**

**En el caso de vivienda integrante de una edificación en régimen de propiedad vertical, la bonificación será aplicable únicamente la superficie de una de las viviendas que lo componen, delimitado por la planta o piso y puerta en la que se encuentra, sin que la bonificación sea extensible a varias plantas y/o viviendas por uniones de hecho internas en la propia construcción.**

**En el caso de viviendas integrantes de una edificación en régimen de propiedad horizontal, la bonificación será aplicable a una plaza de garaje y/o un trastero, siempre que se encuentren situados en el mismo edificio, y se hayan adquirido en un mismo acto y entregado en el mismo momento, aunque se haga mediante escrituras independientes.**

**Artículo 14º.- Devengo.**

**1.- El Impuesto se devenga:**

**a).- Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte en la fecha de la transmisión.**

**b).- Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.**

**2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará como fecha de la transmisión:**

**a).- En los actos o contratos entre vivos realizadas en documento público, y si del mismo no resultare o se dedujese claramente lo contrario, en la fecha de su otorgamiento, y, cuando se trate de documentos privados, la de su presentación ante la Administración tributaria municipal.**

**b).- En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.**

**c).-En las subastas judiciales o administrativas, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. Caso contrario se estará a la fecha de otorgamiento de la escritura pública.**

**d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.**

e) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por entidades urbanísticas a favor de titulares de derecho o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originalmente aportantes de los terrenos, la de protocolización del acta de reparcelación.

## **GESTIÓN DEL IMPUESTO**

### **Sección 1ª.- Obligaciones materiales y formales:**

#### **Artículo 16º.- Forma de gestión y plazos de presentación de declaración.**

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidaciones del impuesto y a ingresar su importe en la Administración Municipal o en la entidad bancaria que la misma designe, en los plazos siguientes:

a.- En las transmisiones intervivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b.- En las transmisiones mortis causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo concreto solicitado.

La solicitud de prórroga contendrá el nombre y domicilio de los herederos declarados o presuntos y su grado de parentesco con el causante cuando fueran conocidos, la situación y el valor de suelo o en su caso copia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los bienes y derechos del causante, acompañada de la certificación del acta de defunción y los motivos en que fundamenta la solicitud.

No se concederá prórroga cuando la solicitud se presente después de transcurridos los seis meses del plazo de presentación.

La prórroga solicitada llevará aparejada la obligación de satisfacer los intereses de demora correspondientes por todo el tiempo que dure aquella y a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo de los seis meses desde el fallecimiento.

2. Cuando la finca urbana o integrada en un bien inmueble de características especiales objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o, si lo tuviere, no concuerde con el de la finca realmente transmitida, a consecuencia de aquellas alteraciones de sus características no reflejadas en el Catastro o en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que deban conllevar la asignación de valor catastral conforme a las mismas, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar la autoliquidación en las Oficinas Municipales, en el impreso y en los plazos señalados en el apartado 1 anterior, acompañando la misma documentación que se menciona en el artículo siguiente, para que, previa cuantificación de la deuda, por la Administración Municipal, se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

3. Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará ante la Administración Municipal, junto a la autoliquidación la documentación pertinente en que fundamente su pretensión.

4. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal. En el mismo se indicará expresamente, cuando proceda, si el interesado opta por la aplicación de método de determinación de la Base Imponible por estimación directa. En caso de no indicarlo, será de aplicación el método de determinación de la Base Imponible por estimación objetiva.

5. A la autoliquidación deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de transmisiones inter-vivos, copia del documento, público o privado, en el que se haya formalizado el acto, hecho o contrato

que origine la obligación tributaria.

b) En las transmisiones por causa de muerte, documento público en el que conste la adjudicación de la herencia, si lo hubiera, y, en su defecto:

1.º Duplicado o fotocopia de la declaración presentada en la Oficina liquidadora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2.º Cuaderno particional privado, si lo hubiera.

3.º Certificado de actos de última voluntad.

4.º Testamento o, en su caso, declaración de herederos abintestato.

5.º Copia de los títulos de adquisición de los inmuebles objeto de la transmisión, ubicados en el término municipal de Alicante.

c) En el caso de de optar por la estimación directa o bien considerar la transmisión no sujeta por inexistencia de incremento, deberá aportar los títulos que documenten la adquisición y si éste deriva de una adquisición lucrativa deberá aportarse copia de la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones donde conste la valoración de los bienes.

6. La Administración Tributaria Municipal prestará asistencia, a las personas físicas que lo soliciten, para la confección de la autoliquidación bien presencialmente en las Oficinas de Atención al Contribuyente, del Servicio de Economía y Hacienda o bien a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

7. La aprobación del modelo de autoliquidación para su presentación por medios electrónicos, informáticos y telemáticos corresponde al Concejal/a Delegado de Hacienda.

**ELIMINAR:**

Artículo 17º.- Prórroga de los plazos de presentación en las transmisiones mortis causa (pasado a 16º.1.b).

Artículo 19º.-Otras normas de gestión.

**CAMBIO NUMERACIÓN:**

Artículo 18º.- Otras obligaciones formales.

**PASA A SER:**

Artículo 17º.- Otras obligaciones formales.  
(mismo contenido)

## **AÑADIR DOS NUEVOS ARTÍCULOS 18 Y 19:**

### **Artículo 18º Obligación de relacionarse electrónicamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.**

Las personas físicas podrán relacionarse con la Administración tributaria del Ayuntamiento, para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con respecto a este impuesto, a través de los procedimientos electrónicos habilitados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante. En el caso de no optar por relacionarse electrónicamente, deberán hacerlo presencialmente ante las Oficinas de Atención al Contribuyente, del Servicio de Economía y Hacienda.

Las personas jurídicas y a las que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común están obligadas a ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con respecto a este impuesto, a través de los procedimientos electrónicos habilitados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

### **Sección 2ª.- Facultades de comprobación**

#### **Artículo 19º. Comprobación de autoliquidaciones**

1. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

3. En el caso de que se hubiera solicitado la no sujeción por inexistencia de incremento, la Administración podrá efectuar una

**comprobación de valores conforme dispone el artículo 57 de la Ley General Tributaria para determinar los valores de suelo inicial y final.**

**AÑADIR DISPOSICIÓN:**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**En el caso que a la entrada en vigor de esta Ordenanza, la implantación del Procedimiento Electrónico para la Autoliquidación se encuentre en proceso de construcción, quedarán habilitados en Sede Electrónica los procedimientos que permitan al sujeto pasivo cumplir con sus obligaciones tributarias, hasta la completa implantación del nuevo procedimiento.**

**Para aquellas Personas Físicas, que deseen ser asistidas en la confección de la Autoliquidación, y decidan no optar por relacionarse electrónicamente con esta Administración, a través de los procedimientos habilitados en sede electrónica, deberán hacerlo presencialmente ante las Oficinas de Atención al Contribuyente, del Servicio de Economía y Hacienda, desde el momento de la entrada en vigor de ésta.**

**SEGUNDO.- Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza modificada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerlas al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por las personas interesadas, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de las ordenanzas se elevará a definitivo.**

**Grupo Unides Podem-EUPV**

**I-2.2. PROPUESTA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRESENTADA POR EL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV: APROBACIÓN INICIAL.**

**Desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV presentamos una propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Alicante: al impuesto sobre actividades económicas (IAE), al impuesto sobre**

bienes inmuebles (IBI), al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).

La propuesta de **Reforma Fiscal “Alacant verda i justa!”** plantea la modificación de los tributos de competencia municipal, en la línea marcada por el gobierno de coalición estatal y el govern del Botànic. Una propuesta encaminada hacia un aumento de la carga impositiva a aquellas que más tienen, de cara a obtener una mayor financiación pública para invertir en infraestructuras y políticas municipales necesarias para garantizar el bienestar y la atención suficiente a la ciudadanía que más lo necesita. Algunas de estas propuestas ya fueron puestas sobre la mesa en la tramitación de las últimas modificaciones realizadas por el gobierno del Partido Popular en 2018, y por el bipartito de Partido Popular y Ciudadanos durante este mandato, una vez levantado el plan de ajuste que asfixió a la ciudad durante más de un lustro, cercenando su potestad financiera y presupuestaria a consecuencia de los desmanes económicos y el endeudamiento masivo de la corporación municipal en las etapas de gobierno de Sonia Castedo y Luis Díaz Alperi.

Durante este mandato el gobierno de Barcala ha realizado **bajadas lineales** de impuestos como el IBI, que a quienes más terminan beneficiando es a quienes más tienen, **una medida que tiene muy poco impacto en las familias y mucho en las arcas municipales**. El sistema de funcionamiento financiero del PP cuando dirige el gobierno municipal es el de la bajada de impuestos a quienes más tienen y endeudamiento con entidades privadas. Esta dinámica resulta especialmente peligrosa, dado que un masivo endeudamiento se manifiesta habitualmente en forma de recortes transcurrido un tiempo, recortes en servicios sociales e inversiones básicas que acaban perjudicando, como siempre, a la población más vulnerable. Es por ello, que frente a dinámicas de endeudamiento masivo, desde el Grupo Municipal de Unides Podem-EUPV defendemos la **aplicación del principio fiscal de progresividad**, adecuando la carga tributaria a la capacidad económica, estableciendo que, en resumidas cuentas, aporte más quien más tiene.

### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Según la LHL, están **exentos del pago del IAE** tanto las personas físicas, como las jurídicas **cuyas cifras de negocios no superen el millón de euros anuales**. Es pues un tributo esencialmente dirigido a empresas con una actividad

económica potente. Proponemos un aumento del 20% de estos tributos, igualándolos al de otros municipios similares. En Elche, por ejemplo, el índice más bajo se sitúa en un 1,73, mientras que en Alicante este mismo índice es de un 0,72, por tanto, subirlo a un 0,9 que supone el incremento de un 20% no supone nada descabellado. Respecto al índice más alto que Alicante sitúa actualmente, Málaga, gobernada por el Partido Popular, lo coloca en el 2,76. Al incrementar nuestro índice un 20%, lo situaremos al mismo nivel que el de Málaga.

Es por esto que proponemos **modificar el cuadro siguiente**, contemplado dentro de la Ordenanza Fiscal sobre Impuestos a Actividades Económicas:

Categoría de calle	Índice
Primera	2,30
Segunda	1,87
Tercera	1,55
Cuarta	1,34
Quinta	0,72

Por este otro cuadro, tras aplicar el **incremento del 20%** en todos los índices:

Categoría de calle	Índice
Primera	2,76
Segunda	2,24
Tercera	1,86
Cuarta	1,61
Quinta	0,9

Dentro de las **bonificaciones por inicio de actividad** entendemos que no debería aplicar a todas, puesto que si abre una nueva franquicia bajo el nombre de una multinacional, no está en las mismas condiciones que el resto.

Por eso proponemos el **ajuste del artículo 3.2.1.** en el que se contemplan las bonificaciones durante los 3 años naturales siguientes a los dos que resulten exentos por lo dispuesto en el artículo 82.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, conforme a la siguiente tabla:

	3er año	4o año	5o año
Cooperativas	60,00%	55,00%	30,00%
Empresas con menos de 5 trabajadoras/es	50,00%	35,00%	25,00%
Otras, excepto franquiciadas	50,00%	25,00%	15,00%

El expediente ha sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El debate que se relata a continuación es extensible a los puntos I-2.3, I-2.4, y I-2.5, ya que se efectuó un debate conjunto del punto I-2.2 y estos puntos.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EU, destaca que las cuatro propuestas normativas de modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos municipales parten del rechazo a que se priorice en las reformas solo o en mayor medida a los privilegiados, con una fiscalidad lineal blanda, en detrimento de los desfavorecidos y excluidos, y, por tanto, pretenden revertir la política fiscal del equipo de gobierno y orientarla a una mayor progresividad fiscal, planteando reducciones fiscales selectivas a tal fin, garantizando, por otro lado, que no se resienta el nivel de ingresos que se necesita para la prestación de los servicios públicos, pues se debe contribuir conforme a la capacidad económica. Subraya que legalmente sus propuestas son irreprochables. Respecto al IBI dice que quieren que los fondos buitres, las grandes empresas vinculadas al alquiler vacacional, los propietarios que cuentan con más de diez viviendas vacías, paguen más para que las clases medias y trabajadoras paguen menos y que la iglesia pague realmente por las propiedades que no se destinan a la atención social y al culto. Respecto al impuesto de vehículos dice que quieren impulsar la movilidad verde bonificando a quienes contaminan menos. En el ICIO propone ampliar el porcentaje de bonificación de de la construcción de las viviendas de protección oficial o de promoción pública para protección social y

para la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico y la accesibilidad. Y en el Impuesto de Actividades Económicas quieren incrementar la tributación de las grandes empresas y bajarla a las cooperativas y pequeñas empresas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera el planteamiento equivocado pues dice que esta mal llamada progresividad repercute en falta de inversión y generación de empleo, haciendo algunas puntualizaciones, como que los franquiciados, a los que se quiere excluir de bonificación en el IAE, son autónomos no forman parte de las multinacionales; que supone un ataque al derecho a la propiedad privada que se pretenda gravar en mayor medida a los propietarios que mantengan viviendas vacías por el motivo que estimen oportuno; que la bonificación a las familias numerosas atendiendo al valor catastral de sus casas puede suponer desconocer que esto no siempre va unido a una mayor renta; y que no aceptan que se renuncie a que las viviendas de las partidas rurales tengan los mismos servicios y que por tal motivo se conformen con rebajarles la cuota del IBI.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que con algún matiz estas propuestas van en la buena dirección y anuncia que votarán a favor, porque se profundiza en la progresividad fiscal a través de bonificaciones selectivas, frente al café para todos del equipo de gobierno que supone que quien tenga más se le rebaja la carga fiscal mucho más que a quien tiene menos, reduciéndose los ingresos que se necesitan para atender precisamente las necesidades de los que menos tienen.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, trae a colación la inutilidad, según su criterio, de la rebaja lineal del IBI llevada a cabo y mantenida por el equipo de gobierno, pues no supone nada para las familias dejar de pagar 25 euros y supone un gran recorte de ingresos de 5,5 millones de euros a pesar de las deficiencias de las infraestructuras y limpieza de la ciudad, situación que es todavía más grave ante la muy baja ejecución presupuestaria, considerando inadmisibile que a pesar de esas carencias básicas se tengan en los bancos sin utilizar, previsiblemente al final de mandato, 150 millones de euros, siendo así que la imagen de la ciudad es manifiestamente mejorable. Critica, además, que la mala gestión llega al punto de que se devuelven subvenciones concedidas por ineficiencia, o ni siquiera se piden, y no se ayuda a los sectores productivos lo que repercute en el retroceso en inversión y empleo. En cuanto a las modificaciones fiscales que se proponen por el Grupo Unidos Podem las valoran positivamente y las consideran un buen punto de partida para retomarlas en el caso de que puedan gobernar con la colaboración de dicho grupo,

puntualizando que, precisamente por ello, no han presentado ahora enmiendas a las mismas y que se abstendrán en la votación.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, asevera que las modificaciones propuestas han sido contestadas con suma precisión en los informes técnicos que obran en los expedientes, enfatizando su falta de rigor técnico-económico e incluso, desde el punto de vista legal, dice que se propone alguna bonificación por encima del límite legal o distinciones no previstas legalmente respecto a las cooperativas, especificando también que las partidas rurales desde el punto de vista del plan general del Ayuntamiento de Alicante no constituyen un tipo de asentamiento de población singularizado respecto al cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para las bonificaciones que proponen, y que el recargo del IBI a las viviendas vacías supone entrar en una competencia de la Generalitat. En lo referente al ICIO anuncia que tienen muy avanzado el proyecto normativo para efectuar los ajustes que se precisan para equilibrar la carga fiscal y también tener en cuenta las obras relacionadas con edificios protegidos a conservar, y en relación al IVTM reprocha falta de motivación en la pretensión de aplicar el mismo porcentaje de bonificación los tres años de vigencia de la misma desde la matriculación, sin estimaciones económicas. Manifiesta que votarán en contra.

**D. Xavier López** replica que los rechazos del equipo de gobierno a estas propuestas de modificación fiscal son meras excusas, y de manera específica defiende la función impagable que cumplen los vecinos de las partidas, siendo lícito que se contemple que paguen menos sin perjuicio de que se les debe dotar de los servicios a los que tienen derecho como cualquier residente en Alicante.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, en su réplica rechaza expresamente la subida de los tipos en el IAE que propone el Grupo Unides Podem, significando que en los municipios donde se ha incrementado el tipo impositivo del impuesto ha provocado deslocalizaciones de empresas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta Normativa a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

### **I-2.3. PROPUESTA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PRESENTADA POR EL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV: APROBACIÓN INICIAL.**

Desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV presentamos una propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Alicante: al impuesto sobre actividades económicas (IAE), al impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).

La propuesta de **Reforma Fiscal “Alacant verda i justa!”** plantea la modificación de los tributos de competencia municipal, en la línea marcada por el gobierno de coalición estatal y el govern del Botànic. Una propuesta encaminada hacia un aumento de la carga impositiva a aquellas que más tienen, de cara a obtener una mayor financiación pública para invertir en infraestructuras y políticas municipales necesarias para garantizar el bienestar y la atención suficiente a la ciudadanía que más lo necesita. Algunas de estas propuestas ya fueron puestas sobre la mesa en la tramitación de las últimas modificaciones realizadas por el gobierno del Partido Popular en 2018, y por el bipartito de Partido Popular y Ciudadanos durante este mandato, una vez levantado el plan de ajuste que asfixió a la ciudad durante más de un lustro, cercenando su potestad financiera y presupuestaria a consecuencia de los desmanes económicos y el endeudamiento masivo de la corporación municipal en las etapas de gobierno de Sonia Castedo y Luis Díaz Alperi.

Durante este mandato el gobierno de Barcala ha realizado **bajadas lineales** de impuestos como el IBI, que a quienes más terminan beneficiando es a quienes más tienen, **una medida que tiene muy poco impacto en las familias y mucho en las arcas municipales**. El sistema de funcionamiento financiero del PP cuando dirige el gobierno municipal es el de la bajada de impuestos a quienes más tienen y endeudamiento con entidades privadas. Esta dinámica resulta especialmente peligrosa, dado que un masivo endeudamiento se manifiesta habitualmente en forma de recortes transcurrido un tiempo, recortes en servicios sociales e inversiones básicas que acaban perjudicando, como siempre, a la población más vulnerable. Es por ello, que frente a dinámicas de endeudamiento masivo, desde el Grupo Municipal de Unides Podem-EUPV defendemos la **aplicación del principio fiscal de progresividad**, adecuando la carga tributaria

a la capacidad económica, estableciendo que, en resumidas cuentas, aporte más quien más tiene.

### **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)**

La reforma que por Real Decreto 21/2018 de medidas urgentes en materia de vivienda, el Gobierno de España modificó la LHL determinando que debe ser la norma sectorial de vivienda autonómica o estatal la que determine el concepto de vivienda vacía a efectos de aplicación del recargo en el IBI. Tal norma es en la Generalitat Valenciana la Ley Valencia de Función Social de la Vivienda, que en su artículo 14 establece el concepto y procedimiento de declaración de **vivienda deshabitada**, con lo que la regulación jurídica del concepto queda completa a los efectos que nos ocupan. Dadas estas circunstancias, estamos en disposición de proponer la **inclusión del recargo de la cuota líquida del IBI en un 50%**. Hay que tener en cuenta que los mecanismos de control respecto a los particulares no resultan fáciles. Sin embargo, este procedimiento, dado el carácter procesalmente garantista de la adquisición de inmuebles por empresas o entidades financieras por la vía de la ejecución hipotecaria o una eventual dación en pago, supone amplia información registral y administrativa sobre la tenencia de viviendas por su parte, lo más probable es que el recargo del tributo afecta mayoritariamente a este tipo de tenedores de vivienda. Según la norma autonómica, entre los indicios para declarar la falta de uso habitacional de estas viviendas, estará el control de datos de padrón, carencia de suministros, declaraciones tributarias o incluso declaraciones de vecinos, entre otros (art. 15).

Son ya muchas las ordenanzas fiscales, en municipios de muy diverso color, que ya recogen la posibilidad de aplicar este recargo. Así, los ayuntamientos de Zaragoza y Córdoba (PP) lo establecen con un 50%, es decir, el máximo (art. 13 y 1.3 de sus respectivas ordenanzas fiscales en vigor); lo mismo ocurre en Sevilla o Alcoy, dirigidas por el PSOE (art. 10 y 3.4 OF), también en Barcelona (BeC) (art. 10 OF) o en Bilbao (PNV) (art. 11 OF), que en este caso lo establece al 25%. Otro elemento de justificación debe residir en su carácter finalista: **la cantidad recaudada en este concepto deberá ser íntegramente destinada a políticas de vivienda pública**. Y, en cualquier caso, también supondrá un incentivo (no demasiado poderoso, no obstante) para que grandes tenedores de vivienda decidan darlas en arrendamiento o proceder a su venta a particulares.

Otro posible elemento a valorar es el relativo a las **bonificaciones potestativas** que la LHL establece para los Ayuntamientos. En el Ayuntamiento de Alicante se establecen de hasta un 90% para familias numerosas (que van desde un 90% para las especiales con vivienda de menos de 25.000€ hasta el 10% para ordinarias en viviendas de más de 150.000€), de un 50% para las que tengan sistemas de aprovechamiento energético solar; de hasta un 95% para aquellas que promuevan actividades de interés municipal (que de entre todas, sólo se aplica para fomento del empleo, y no para actividades artísticas, históricas o culturales, por ejemplo) y una exención general para aquellas cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros, por cuestiones de economía procedimental.

La primera modificación a la ordenanza la establecemos en el cuadro recogido en el artículo 4.2.1 que establece el **porcentaje de bonificación** por familia, según valor catastral de la vivienda. Entendemos que es necesario **reajustar estos porcentajes para que las familias con viviendas de menor valor catastral sean bonificadas en un porcentaje más alto que el actual**, y que a las familias con viviendas más costosas, se les reduzca esa bonificación.

Así, pues, el cuadro mencionado que aparece **actualmente** en la ordenanza es el siguiente:

Valor catastral	2 o 3 hijos/as	4 hijos/as	5 hijos/as
Hasta 25.000	65%	80%	90%
De 25.000 a 80.000	50%	65%	75%
De 80.000,01 a 130.000	35%	50%	60%
De 130.000,01 a 150.000	25%	40%	50%
Más de 150.000	15%	30%	40%

Y desde Unides Podem-EUPV entendemos que **habría que sustituirlo** por el siguiente cuadro:

Valor catastral	2 o 3 hijos/as	4 hijos/as	5 hijos/as
Hasta 25.000	75%	85%	90%
De 25.000 a 80.000	60%	75%	85%

De 80.000,01 a 130.000	35%	50%	60%
De 130.000,01 a 150.000	15%	30%	40%
Más de 150.000	5%	20%	30%

Así, las viviendas con mayor valor catastral gozarán de bonificaciones menores de las que perciben actualmente, en cambio las de menor valor catastral tendrían mayores bonificaciones.

También se propone la adición de tres artículos de nueva creación referidos a **gravar la vivienda vacía, girar los recibos que corresponden a la Iglesia Católica y otras confesiones no católicas, y la bonificación del IBI en partidas rurales.** Los artículos propuestos serían los siguientes:

**Artículo XX.** Se aplicará un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto en aquellos inmuebles declarados desocupados con carácter permanente conforme a los requisitos y el procedimiento establecidos en la Ley 2/2017\* de la Generalitat, por la función social de la vivienda en la Comunidad Valenciana. Este recargo se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente a los sujetos pasivos del impuesto, una vez acreditada y declarada la desocupación del inmueble.”

*\*En su Título IV, establece la ley valenciana el procedimiento de declaración de vivienda desocupada, que se realiza por resolución administrativa únicamente respecto a los propietarios considerados grandes tenedores de vivienda según la propia ley. Ésta determina en su artículo 16 que son grandes tenedores aquellos propietarios que dispongan de más de diez viviendas en régimen de propiedad, alquiler, usufructo u otras modalidades de disfrute que les faculte para determinar los usos a los que se destinan, y las excluyan del mercado de venta, alquiler o derechos de superficie.*

**Artículo XX.** El Ayuntamiento de Alicante girará los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuya titularidad recaiga en la Iglesia Católica y otras confesiones no católicas de aquellos inmuebles que, no sean lugares de culto, oficinas, residencias del clero, seminarios, universidades y/o conventos\*.

*\*Según el Concordato con la Santa Sede y los acuerdos de cooperación con otras confesiones, atendiendo al artículo IV del tratado de asuntos económicos de la Santa Sede, se establece la exención total de impuestos reales de naturaleza urbana tanto a lugares de culto, oficinas, residencias del clero, seminarios, universidades y conventos. Además, la Ley de Mecenazgo (L49/2002) establece en su artículo 15 la exención del IBI para los inmuebles de entidades sin fines lucrativos (entre los que integra la Iglesia Católica), salvo aquellos que estén afectos a explotaciones económicas que no estén exentas del impuesto de sociedades (IS).*

Además, según el artículo 74,1 de la LHL, “las ordenanzas fiscales podrán regular **una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra** del Impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas del municipio que, conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos, correspondan a **asentamientos de población singularizados** por su vinculación o preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadero, forestal, pesquero o análogas y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio, siempre que sus características económicas aconsejen una especial protección”.

Por eso proponemos una **bonificación del IBI en las Partidas Rurales y Tabarca**, conforme al siguiente cuadro:

Valor catastral	Bonificación
Hasta 25.000	25,00%
De 25.000 a 80.000	20,00%
De 80.000,01 a 130.000	15,00%
De 130.000,01 a 150.000	10,00%
Más de 150.000	5,00%

El expediente ha sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El debate relatado en el punto I-2.2 se hace extensible a este punto al efectuarse un debate conjunto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta Normativa a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

**I-2.4. PROPUESTA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR EL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV: APROBACIÓN INICIAL.**

Desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV presentamos una propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Alicante: al impuesto sobre actividades económicas (IAE), al impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).

La propuesta de **Reforma Fiscal “Alacant verda i justa!”** plantea la modificación de los tributos de competencia municipal, en la línea marcada por el gobierno de coalición estatal y el govern del Botànic. Una propuesta encaminada hacia un aumento de la carga impositiva a aquellas que más tienen, de cara a obtener una mayor financiación pública para invertir en infraestructuras y políticas municipales necesarias para garantizar el bienestar y la atención suficiente a la ciudadanía que más lo necesita. Algunas de estas propuestas ya fueron puestas sobre la mesa en la tramitación de las últimas modificaciones realizadas por el gobierno del Partido Popular en 2018, y por el bipartito de Partido Popular y Ciudadanos durante este mandato, una vez levantado el plan de ajuste que asfixió a la ciudad durante más de un lustro, cercenando su potestad financiera y presupuestaria a consecuencia de los desmanes económicos y el endeudamiento masivo de la corporación municipal en las etapas de gobierno de Sonia Castedo y Luis Díaz Alperi.

Durante este mandato el gobierno de Barcala ha realizado **bajadas lineales** de impuestos como el IBI, que a quienes más terminan beneficiando es a quienes más tienen, **una medida que tiene muy poco impacto en las familias y mucho en las arcas municipales**. El sistema de funcionamiento financiero del PP cuando dirige el gobierno municipal es el de la bajada de impuestos a quienes más tienen y endeudamiento con entidades privadas. Esta dinámica resulta especialmente peligrosa, dado que un masivo endeudamiento se manifiesta habitualmente en forma de recortes transcurrido un tiempo, recortes en servicios sociales e inversiones básicas que acaban perjudicando, como siempre, a la población más vulnerable. Es por ello, que frente a dinámicas de endeudamiento masivo, desde el Grupo Municipal de Unidos Podem-EUPV defendemos la **aplicación del principio fiscal de progresividad**, adecuando la carga tributaria a la capacidad económica, estableciendo que, en resumidas cuentas, aporte más quien más tiene.

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**

Propuesta de modificación del punto 3 del artículo 4º de la ordenanza donde encontramos este cuadro:

Epígrafes	Tipos de gravamen
Nº1.- Actividad de construcción que afecte a edificios incluidos en los siguientes catálogos: a. Del Plan Especial de Edificios Protegibles. b. Zona delimitada por el Plan Especial del Casco Antiguo.	0,50%
Nº2.- Actividad de construcción que afecte a edificios situados en las zonas delimitadas en el Plan General de Ordenación Urbana, con las siguientes denominaciones: a. Área Central. b. Plan Especial de San Antón.	2,00%
Nº3.- Actividad de construcción que no resulte incluida en ninguno de los dos epígrafes anteriores.	4,00%

Desde Unides Podem-EUPV proponemos sustituirlo por el siguiente cuadro:

Epígrafes	Tipos de gravamen
Nº1.- Actividad de construcción que afecte a edificios incluidos en los siguientes catálogos: a. Catálogo de Protecciones. b. Zona delimitada por el Plan Especial del Casco Antiguo.	2,00%
Nº2.- Actividad de construcción que afecte a edificios situados en la zonas delimitadas en el Plan General de Ordenación Urbana como Plan Especial de San Antón.	2,00%
Nº3.- Actividad de construcción que no resulte incluida en ninguno de los dos epígrafes anteriores.	4,00%

Estudiadas otras ordenanzas similares, y vistas el tipo de obras que se realizan en las zonas indicadas con porcentajes de gravámenes menores, consideramos que es cuadro propuesto se ajusta mejor a la realidad alicantina. Además, que más adelante se contemplan **bonificaciones que terminan beneficiando aquellas obras de carácter social, ecológico o cultural**, entre otros.

Se propone, además, ajustar los porcentajes de bonificaciones quedando de la siguiente manera:

En el artículo 5º, punto 2 (bonificaciones), apartado A.2, en Empresas de nueva Implantación, donde dice:

“... se aplicará una bonificación del 75% en la cuota tributaria una vez declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación...”

“... sobre el suelo industrial vacante en el término municipal, definido en el Anexo II de esta ordenanza, incrementándose en este caso la bonificación del 75% al 95% sobre la cuota tributaria, una vez declaradas...”

Se propone sustituir por los siguientes porcentajes:

**“... se aplicará una bonificación del 50% en la cuota tributaria una vez declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación...”**

**“... sobre el suelo industrial vacante en el término municipal, definido en el Anexo II de esta ordenanza, incrementándose en este caso la bonificación del 50% al 75% sobre la cuota tributaria, una vez declaradas...”**

En el artículo 5º, punto 2 (bonificaciones), apartado B, donde dice:

“B) Una bonificación del 25 por 100 a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección (pública) oficial o viviendas de nueva construcción de protección pública.”

Se propone sustituir el porcentaje de bonificación por el siguiente:

**“B) Una bonificación del 50 por 100 a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección (pública) oficial o viviendas de nueva construcción de protección pública.”**

En el artículo 5º, punto 2 (bonificaciones), apartado C, donde dice:

“C) Una bonificación del 50% por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar:

1. Disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras...”

Se propone sustituir el porcentaje de bonificación por el siguiente:

**“C) Una bonificación del 75% por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar:**

**1. Disfrutarán de una bonificación del 75 por ciento de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras...”**

En el artículo 5º, punto 2 (bonificaciones), apartado D, donde dice:

“D) Una bonificación del 65 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios existentes, que favorezcan las condiciones de acceso...”

Se propone sustituir el porcentaje de bonificación por el siguiente:

**“D) Una bonificación del 80 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios existentes, que favorezcan las condiciones de acceso...”**

El expediente ha sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El debate relatado en el punto I-2.2 se hace extensible a este punto al efectuarse un debate conjunto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta Normativa a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

#### **I-2.5. PROPUESTA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, PRESENTADA POR EL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV: APROBACIÓN INICIAL.**

Desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV presentamos una propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Alicante: al impuesto sobre actividades económicas (IAE), al impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).

La propuesta de **Reforma Fiscal “Alacant verda i justa!”** plantea la modificación de los tributos de competencia municipal, en la línea marcada por

el gobierno de coalición estatal y el govern del Botànic. Una propuesta encaminada hacia un aumento de la carga impositiva a aquellas que más tienen, de cara a obtener una mayor financiación pública para invertir en infraestructuras y políticas municipales necesarias para garantizar el bienestar y la atención suficiente a la ciudadanía que más lo necesita. Algunas de estas propuestas ya fueron puestas sobre la mesa en la tramitación de las últimas modificaciones realizadas por el gobierno del Partido Popular en 2018, y por el bipartito de Partido Popular y Ciudadanos durante este mandato, una vez levantado el plan de ajuste que asfixió a la ciudad durante más de un lustro, cercenando su potestad financiera y presupuestaria a consecuencia de los desmanes económicos y el endeudamiento masivo de la corporación municipal en las etapas de gobierno de Sonia Castedo y Luis Díaz Alperi.

Durante este mandato el gobierno de Barcala ha realizado **bajadas lineales** de impuestos como el IBI, que a quienes más terminan beneficiando es a quienes más tienen, **una medida que tiene muy poco impacto en las familias y mucho en las arcas municipales**. El sistema de funcionamiento financiero del PP cuando dirige el gobierno municipal es el de la bajada de impuestos a quienes más tienen y endeudamiento con entidades privadas. Esta dinámica resulta especialmente peligrosa, dado que un masivo endeudamiento se manifiesta habitualmente en forma de recortes transcurrido un tiempo, recortes en servicios sociales e inversiones básicas que acaban perjudicando, como siempre, a la población más vulnerable. Es por ello, que frente a dinámicas de endeudamiento masivo, desde el Grupo Municipal de Unides Podem-EUPV defendemos la **aplicación del principio fiscal de progresividad**, adecuando la carga tributaria a la capacidad económica, estableciendo que, en resumidas cuentas, aporte más quien más tiene.

### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)**

Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal del IVTM para **aumentar la bonificación del impuesto para vehículos menos contaminantes**, sirviendo así de incentivo para la eventual sustitución de vehículos de motor contaminantes por eléctricos.

Las **actuales bonificaciones son las siguientes**: para vehículos de nueva matriculación eléctricos o que no superen los 160 g/km de CO2 de calificación A, se aplica una bonificación del 75% el primer año, 50% el segundo y 30% el tercero; para los de calificación B, un 60% el primer año, un 35% el segundo

año y un 25% el tercer año. Y para los de calificación C, un 45% el primer año, un 20% el segundo año y un 15% el tercero.

La propuesta sería establecer, con **idéntico porcentaje los tres años**, una bonificación del **75% para los calificados como A**, un **65% para los calificados como B** y un **50% para los calificados como C**. La motivación de la propuesta es incentivar desde las administraciones públicas la renovación del parque automovilístico de la ciudad pasando a energías menos contaminantes a través de medidas de fiscalidad verde o sostenible en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento.

El expediente ha sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

#### DEBATE:

El debate relatado en el punto I-2.2 se hace extensible a este punto al efectuarse un debate conjunto.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta Normativa a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

### **I-3. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Junta de Gobierno Local**

##### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023 DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO NORMATIVO "ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE LA CIUDAD DE ALICANTE"**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a deliberación su especial declaración de urgencia, que es aprobada.*

*Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.*

*El art. 25.1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril establece el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales como competencia propia del municipio. El Ayuntamiento presta este servicio de forma indirecta a través de empresa de economía mixta de acuerdo con los artículos 85.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.*

*La tarifa de prestación del servicio de agua potable, al igual que la del servicio de alcantarillado, en atención a su naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario, por servicio prestado por empresa mixta, deben de regularse mediante ordenanza no fiscal, cuya aprobación o*

*sucesivas modificaciones deben seguir el procedimiento regulado en la normativa vigente.*

*El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal en fecha 17 de octubre de 2022. Consta informe en el expediente.*

*La propuesta de proyecto normativo “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante” ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de octubre de 2022. Consta certificado del acuerdo y del proyecto normativo aprobado en el expediente.*

*La Comisión de Hacienda ha dictaminado el asunto de acuerdo al Acta de la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022. Consta en el expediente.*

*En base a dicho dictamen y al proyecto normativo aprobado por Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2022, consta en el expediente el texto normativo que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.*

*De acuerdo al artículo Artículo 169 del Reglamento orgánico del Pleno, se ha abierto un plazo de treinta días (30) de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias al texto normativo, aprobado inicialmente, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*

*Consta en el expediente Edicto publicado en el Diario Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 19 de diciembre del 2022, abriéndose plazo de información pública del 20 de diciembre hasta el 31 de enero de 2023.*

*Consta en el expediente, certificado de fecha 10 de febrero de 2023, de no presentación de reclamaciones y sugerencias en el plazo establecido.*

*Visto cuanto antecede, resulta de aplicación el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, por el que:*

*“En el caso de que no se presentare ninguna reclamación o sugerencia y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, la Junta de Gobierno Local comunicará dicha circunstancia*

*a la Secretaría General del Pleno, para que en la sesión que celebre el Pleno, se de cuenta de la aprobación definitiva”.*

*Consta en el expediente informe favorable del Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 13 de febrero de 2023.*

*El proyecto normativo es objeto de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local de acuerdo al artículo 127 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 169 y 170 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

*Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda:*

**Primero.-** *Entender aprobada, con carácter definitivo, la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante”, aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.*

**Segundo.-** *Dar traslado, del presente acuerdo, a la Secretaría General del Pleno, para que en la inmediata sesión que celebre el Pleno Municipal, se le de cuenta de su aprobación definitiva*

**Tercero.-** *Ordenar, a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, la publicación del presente acuerdo y la del texto íntegro de la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante”, sin que entre en vigor la misma hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

**Cuarto.-** *Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía y Hacienda, y a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.*

**Quinto.-** *Notificar el presente acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta.”*

El Pleno queda enterado.

## Secretaría General del Pleno

### **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS RELATIVO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 100.000 HABITANTES, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2015 A 2021. ENLACE DE ACCESO: [HTTPS://WWW.SINDICOM.GVA.ES/VA/INFORMES?TEXT=&TYPE=NAME&CATEGORY=AYUNTAMIENTOS&YEAR=](https://www.sindicom.gva.es/va/informes?text=&type=name&category=ayuntamientos&year=)**

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Unides Podem-EUPV

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE INTERURBANO.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Desde el día 23 de febrero las trabajadoras y trabajadores de La Alcoyana, empresa que da servicio al transporte interurbano en nuestra comarca, han convocado paros en el servicio diurno (el nocturno está de huelga indefinida desde hace meses).*

*Estos paros y la huelga indefinida se convocan para que sus reivindicaciones sean escuchadas. Jornadas de trabajo de 9h, sin tiempos de descanso estipulados, eso sin contar el tiempo del toma y deja, tiempos de recorrido irreal y obsoletos que no se modifican desde hace casi 10 años, buses con un mantenimiento pésimo, falta de seguridad sobre todo en las líneas nocturnas, falta de aseos en las cabeceras, autobuses que llegan llenos y a los que no se puede acceder, frecuencias de paso irreal, autobuses que salen de cabeceras sin cumplir con el horario teórico publicado por la empresa... Esta situación está provocando un porcentaje de bajas laborales del*

*20%, por encima de la media, ya que es insostenible para una persona aguantar ese ritmo mucho tiempo. La jornada laboral de 8h parecía algo superado, pero no es así entre las y los conductores de La Alcoyana, que tienen que pasar al volante jornadas de 9h diarias. Ningún conductor de autobús debería superar las 8h de jornada llevando decenas de personas a sus espaldas, a lo que se añade la presión para cumplir los horarios. Y menos siendo presionado para cumplir horarios. Y todo esto con subidas salariales ínfimas, por debajo del IPC. Recordemos que las condiciones laborales de las y los trabajadores repercuten directamente en el servicio que se presta.*

*Alicante es el centro neurálgico de la comarca y punto de partida o destino de la mayoría de los usuarios del transporte público interurbano, y como tal, debemos liderar la propuesta de creación de un Ente Metropolitano de Transporte con participación y capacidad de decisión de todas las partes, incluida la parte trabajadora que son quienes más y mejor conocen el día a día del servicio. Este sería el paso previo para poder tener un sistema metropolitano de transporte como el que tiene Valencia, y en el que todos los municipios de la comarca podamos estar incluidos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV, proponemos los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Crear una Comisión No Permanente o Específica del Pleno para abordar la situación del transporte interurbano, la creación de un Ente Metropolitano de Transporte y las condiciones laborales de sus trabajadoras y trabajadores.*

*SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados:*

*Los objetivos de esta Comisión serán:*

*1. Análisis común y propuesta de soluciones para abordar las mejoras necesarias en el transporte interurbano, a fin de tener un transporte público digno y de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de las y los trabajadores.*

*2. Abordar la creación de un Ente Metropolitano de Transporte con participación y capacidad de decisión de todas las partes afectadas, incluida la parte trabajadora. Este sería el paso previo para poder tener un sistema metropolitano de transporte como el que tiene Valencia, y en el que todos los municipios de la comarca podamos estar incluidos.*

3. *Analizar y plantear soluciones acerca de las condiciones laborales de las y los conductores de autobuses, teniendo en cuenta sus justas reivindicaciones.*

4. *Seguimiento y evaluación de las mismas.*

*En esta comisión participarán, además de las y los representantes del ayto de Alicante, representantes del resto de ayuntamiento afectados por el servicio de la comarca de l'Alacantí, representantes de Consellería, representantes de la empresa, y representantes de las trabajadoras y trabajadores de La Alcoyana. Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos.*

*La comisión se marcará como objetivo la presentación pública de los trabajos en el plazo de dos meses desde la constitución de la misma. La duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos y la periodicidad de sus sesiones será de, al menos, una cada dos semanas, debiendo constituirse no más tarde de una semana tras su aprobación en el pleno.*

*Carácter de las sesiones: Público.*

*Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.*

*La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del grupo Unides Podem-EUPV, expone el texto de la Moción y defiende la procedencia de la creación de la Comisión que proponen, criticando que el equipo de gobierno se desentienda de las

consecuencias negativas para la ciudadanía de este conflicto laboral, sobre todo para los trabajadores y estudiantes en su movilidad en la comarca, y lamenta que el Alcalde no sea capaz desde Alicante de facilitar un espacio para abordar la mejora necesaria de transporte interurbano donde se atiendan las reivindicaciones laborales de la plantilla, y le pide que demuestre que está por el impulso de un ente metropolitano de transporte igual que el que tienen el resto de grandes ciudades del Estado, donde participen los municipio y la Generalitat, en el que debe integrarse el servicio urbano para mejorar las carencias que aprecia en el mismo.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz adjunto del Grupo Vox, niega utilidad a esta comisión para solucionar esta problemática en cuya solución entiende que debe intervenir la Generalitat Valenciana, que es la competente, quien dice que no está interviniendo para ayudar a resolver las diferencias laborales, como titular del servicio, y critica que permitiendo, por tanto, que los vecinos de Alicante y su comarca reciban un servicio público de transporte interurbano en forma deficiente manteniéndose la situación ya durante bastante tiempo, considerando inaceptable que no se garantice el servicio de autobuses nocturnos.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, indica que las demandas de los trabajadores no son nuevas, sino que se vienen arrastrando desde hace años y no se les pone solución, y argumenta que esta iniciativa es útil para atender y ofrecer un espacio de mediación y de diálogo y asimismo considera que se debe trabajar para impulsar la creación de una entidad metropolitana de transporte en el marco de una ordenación integral del transporte urbano y el transporte interurbano. Asevera que lo que no puede hacer el Ayuntamiento es continuar de perfil, como lo lleva haciendo desde hace más de 20 años, y considera necesario que en este espacio de debate esté la Generalitat Valenciana, los trabajadores de la empresa y el Ayuntamiento.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, rechaza la posición del PP, al que atribuye ser parte del problema y que, a pesar de eso, se limite a derivar la responsabilidad a la Generalitat Valenciana, recordando que el conflicto laboral en la empresa se viene arrastrando desde hace más de 15 años con gobiernos del PP, trayendo a colación que el 31 de diciembre de 2021 todavía tuvo que pagar el Gobierno de la Generalitat Valenciana la última cuota a La Alcoyana de los pagos pendientes en ejecución de sentencia condenatoria procedente de la etapa del PP. Refiere que es innegable el trato discriminatorio que sufren los trabajadores de La Alcoyana respecto de los trabajadores de la adjudicataria del servicio de autobús urbano, que pertenece al mismo grupo

empresarial, en cuanto a sueldo y condiciones laborales. Por último, reprocha al Concejal de Transportes que no posibilite que se instale un urinario en la Avenida de Óscar Esplá.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, deduce que el propósito de la creación de esta Comisión es salvar la cara a la Generalitat Valenciana, ya que el transporte metropolitano es de su competencia, con la excusa del conflicto laboral que hay en la Alcoyana, en el que dice que el Ayuntamiento no puede entrar, ya que se circunscribe a las relaciones laborales de la empresa con sus trabajadores, citando que esa misma consideración les ha sido trasladada desde la Generalitat. Insta a los grupos que apoyan esta iniciativa a que se dirijan directamente a la Conselleria competente para que medie en la solución de este conflicto laboral, manifestando que el Ayuntamiento media en las cuestiones que afectan al servicio de transporte urbano con la empresa adjudicataria. Considera fuera de lugar esta Comisión e inviable en los dos meses que quedan de mandato, desconociendo, además, lo que piensa la Conselleria de Política Territorial, Infraestructuras y Movilidad al respecto, y mucho menos en cuanto al ente metropolitano que mencionan, refiriendo que la Conselleria está trabajando en un ente metropolitano Alicante-Elche, lo que no va en la línea de lo que se dice en la Moción.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, aduce que no creen que el sistema metropolitano de Valencia sea tan bueno, y expresa su opinión de que Alicante vuelve a ser víctima del abandono de Valencia. Reitera que no es al Ayuntamiento de Alicante al que le corresponde intervenir en este conflicto laboral sino a la Generalitat Valenciana.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra de acuerdo en que se debe de presionar también a la Generalitat pero aduce que el Ayuntamiento de la ciudad en la que transcurre el transporte metropolitano tiene que intervenir en lo que le corresponde y el Alcalde no puede mantenerse al margen de lo que afecta a los trabajadores y a los ciudadanos.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, reprocha al Alcalde que se ponga de perfil ante un servicio interurbano que suple las carencias de un modelo de servicio urbano claramente deficitario y que les está valiendo las críticas de multitud de asociaciones de vecinos, máxime cuando ese servicio interurbano es el que utilizan miles de personas en esta ciudad para

poder desplazarse de manera digna, apostillando que las condiciones laborales en que se prestan los servicios públicos no es una cuestión ajena para la Administración, aunque esté externalizado el servicio, aprovechando la ocasión para reivindicar la gestión pública directa.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, alude a las carencias que tiene el servicio de transporte urbano que son compensadas con el interurbano y a que el 80% de los usuarios del autobús interurbano son de Alicante con paradas en la ciudad de Alicante, con recogida y bajada de pasajeros dentro del término municipal de Alicante. Refiere que en las enmiendas que presentó el Grupo Socialista al proyecto de servicio público ya se recogía la necesidad del ente metropolitano y que se liderara el proceso por el Alcalde de Alicante, pero no se les hizo caso.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los grupos integrantes del equipo de gobierno, niega que el Ayuntamiento se haya quedado al margen pero insiste en que se la competencia y la responsabilidad la tiene la Conselleria. Por otro lado, afirma que si hay líneas interurbanas con paradas en Alicante es por exigencia de la Conselleria porque sin esos tráficos urbanos no les permitían gestionar los títulos de viaje. En la cuestión de los aseos reivindica que ha sido con este gobierno municipal, después de más de 15 años sin contar con aseos cuando han gestionado que con cargo a la nueva contrata se pongan, instando a la Conselleria a hacer lo propio, debiendo los trabajadores de La Alcoyana exigirlo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

#### **II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL IMPULSO DE UN PLAN LOCAL DE VIVIENDA Y EMERGENCIA HABITACIONAL.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La vivienda es una de las preocupaciones más importantes para la ciudadanía , que ve como desde hace años los precios de este bien de primera necesidad han aumentado muy por encima de su salario, lo que obliga a las familias –en el mejor de los casos– a endeudarse hasta límites que ponen en peligro su capacidad de consumo, con plazos de amortización de los préstamos cada vez más largos y sujetos a los riesgos e incertidumbres ante cambios futuros, ya sean laborales, familiares o de tipos de interés.*

*La oferta de viviendas en alquiler es manifiestamente insuficiente o no es competitiva, dado que las rentas son elevadas en comparación con las cuotas hipotecarias a largo plazo o por la actual especulación para destinar viviendas al alquiler turístico, la casi inexistencia de oferta de vivienda pública y/o con listas de espera colapsadas. En consecuencia, cada vez más los sectores sociales sensibles, tales como los jóvenes, las personas de la tercera edad, los inmigrantes y las personas en situación de riesgo, sufren situaciones de exclusión del derecho a la vivienda.*

*Además, el equipo de gobierno del Partido Popular no está implementando ningún plan para hacer frente a la necesidad de vivienda pública social en la ciudad de Alicante ni a las situaciones de emergencia habitacional que se están dando en los barrios. Tampoco se están poniendo las medidas necesarias para evitar en el ámbito de las competencias municipales que haya familias desahuciadas o que la Generalitat ponga en marcha los mecanismos legales oportunos para facilitar un hogar alternativo a estas personas.*

*Por todo esto, presentamos al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alicante creación de una Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el impulso de un Plan Local de Vivienda y Emergencia Habitacional*

*SEGUNDO: Los objetivos de esta Comisión serán:*

- 1. Analizar la situación de acceso a la vivienda en la ciudad de Alicante.*
- 2. Elaborar un Plan Local de Vivienda y Emergencia Habitacional que de soluciones integrales a las problemáticas existentes en nuestro municipio en relación a esta cuestión.*

*Funcionamiento y conclusiones: El Plan será remitido tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en*

*conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.*

*Los trabajos elaborados durante el presente mandato continuarán en el siguiente tras la aprobación de la pertinente comisión.*

*Periodicidad: La primera sesión se convocará en el plazo máximo de 15 días tras su aprobación en el Pleno. Las sesiones serán mensuales.*

*La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado.*

*Se integrará en ella una persona representante de:*

*Concejalía de Vivienda  
Concejalía de Acción Social  
Conselleria de Vivienda  
Conselleria de Políticas Inclusivas*

*Las sesiones serán de carácter público y estarán abiertas a la participación de entidades sociales. Sin perjuicio de que pudieran intervenir otras entidades de carácter social vinculadas al derecho a la vivienda, se invitará a la Obra Social la PAH y al Sindicat de Barri Carolines."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expone el texto de la Moción presentada, y afirma que el plan de vivienda y de emergencia habitacional debe servir para que se invierta en construcción de vivienda pública y asequible, adquirir nuevas viviendas a través del convenio con la Generalitat para ponerla a disposición de las familias, abrir por fin la oficina Xaloc y, sobre todo, habilitar un plan de choque contra los desahucios y por la alternativa habitacional que no deje ni a una sola persona sin su decreto y por tanto que no deje ni a una sola persona en la calle y sin su derecho constitucional a la vivienda.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, critica a Unides Podem en el gobierno de la Generalitat en cuanto no ha construido vivienda social en Alicante, y le atribuye un incumplimiento generalizado de todas sus promesas

electorales, considerando que la creación de esta Comisión tiene como propósito el blanqueamiento de la inacción del gobierno autonómico.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, menciona que somos la capital que más ha subido el precio de alquiler y la que menos oferta de alquiler de larga estancia tiene, y considera que el boom de los pisos turísticos está machacando a las personas que quieren acceder a la vivienda, citando que la media para un piso de 80 metros cuadrados es de 747 euros de alquiler mensual. Reprocha a la Concejala de Acción Social que haya devuelto cuatrocientos mil euros que iban destinadas a ayudas a la emergencia habitacional y al Concejal de Vivienda que no se haya construido ni una sola vivienda pública en colaboración con la Generalitat porque han bloqueado construcción, el suelo y no se redactan los proyectos, no hay control de los pisos turísticos y no se ha abierto la bolsa del Patronato de la Vivienda, y considera inadmisibile que se haya bloqueado la firma de decretos de emergencia habitacional, Insta a que se ponga en marcha de una vez la oficina XALOC para centralizar en una ventanilla las ayudas a la vivienda y a la rehabilitación, y a que se suscriba el convenio para cofinanciar 82 viviendas intergeneracionales en Benalúa para lo que hace falta el proyecto, y pide que se adquieran viviendas a la SAREB como hace el Ayuntamiento de Valencia.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, se refiere al artículo 47 de la Constitución en cuanto a que todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda digna y a que por primera vez en la democracia se intenta dar respuesta a este derecho con la próxima aprobación de la ley de vivienda, en la que se abre la puerta para el acceso a la vivienda convirtiéndolo en el quinto pilar del estado de bienestar social con las siguientes propuestas: primero, las ayudas para alquiler a jóvenes de 18 a 35 años; segundo, la reducción del precio de alquiler en las zonas tensionadas que no superen el 30% de los ingresos; tercero, las ayudas fiscales para que los dueños de los pisos saquen al mercado los que tienen retenidos; cuarto, se pueden gravar hasta el 150% de IRPF a los que tengan más de dos pisos; quinto, el realojo urgente con intervención de los servicios sociales y las administraciones pertinentes bloqueando los desahucios hasta dos años para grandes tenedores y más de un año para los propietarios individuales y todas las promociones de vivienda tendrán un 30% de viviendas sociales de las cuales un 50% se dan de alquiler; sexto, la construcción de cien mil viviendas sociales con la colaboración de las comunidades autónomas y los ayuntamientos que deben poner suelo a

disposición del gobierno. Dice que ven oportuna esta Comisión pero plantean la necesidad de la creación de un consejo asesor, compuesto por representantes de los agentes sociales colegio de arquitectos, aparejadores, expertos y representantes vecinales, que colaboren en la elaboración del plan y vigilen anualmente su cumplimiento. Anuncia que votarán a favor.

**D. José Ramón González**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, alude a que la Generalitat tiene casi 1000 viviendas para rehabilitar y en Alicante no promueve la construcción de ninguna vivienda protegida, ninguna vivienda social y ninguna vivienda de alquiler, citando el aumento de las listas de espera que afectan a 15.000 familias. Critica que la conselleria de vivienda les excluya de los fondos del programa número 6 para financiar viviendas de alquiler asequible, y desmiente lo manifestado por el –Sr. Mas afirmando que han presentado a la Conselleria dos proyectos para 114 viviendas, en la calle Ceuta, 32 viviendas, y Catedrático Soler, 82 viviendas, el 4 de agosto de 2022, y dice que a día de hoy no han recibido respuesta.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, asevera que la ejecución de las inversiones presupuestarias de la Conselleria de Vivienda son indignantes, pues dice que de 471 millones de euros para 2022 solo se habían ejecutado 66'7 millones de euros a 30 de septiembre.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, insta a constituir la mesa antidesahucios para paralizar los desahucios de familias vulnerables, y reclama colaboración con la Generalitat para no dejar a nadie en la calle, y, además, plantea pedir al Gobierno de España que ceda las viviendas de la SAREB a los municipios no para atajar la emergencia habitacional.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, dice que de este debate esperaba que el equipo de gobierno hiciera autocrítica, y se como prometiera, però lo menos, a emitir los informes de emergencia habitacional, para garantizar que nadie se tenga que ir a la calle, y apostilla que el equipo de gobierno se permite el lujo de tener 100 millones de euros de remanentes en los bancos y no adoptar política social alguna en materia de vivienda.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, insta a que se habilite una forma más ágil que facilite la obtención del certificado de emergencia habitacional para que la Consellería les pueda habilitar una vivienda y reprocha al PP que en 20 años de gobierno no haya tenido ningún proyecto de vivienda social.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre del Grupos que conforman el equipo de gobierno, puntualiza que es la Conselleria la que a pesar de los informes de emergencia habitacional que emite el Ayuntamiento no otorga en todos los caso las viviendas, y critica que, encima, el EVHA deriva el problema al Ayuntamiento, a pesar de tener los informes en su bandeja de entrada administrativa.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GC) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### Ruegos

#### **Grupo Compromís**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE ESTUDIE LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DE LA ATLETA ALICANTINA MAR JOVER PÉREZ. (D. NATXO BELLIDO SUAY)**

El portavoz del Grupo Compromís, D. Natxo Bellido Suay, mediante escrito con nº de Registro nº 109, de fecha 22 de febrero de 2023, retiró esta iniciativa.

## Preguntas

### **Grupo Unides Podem-EUPV**

#### **II-4.2. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTO SANCIONAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LIMPIEZA ANTE EL EVIDENTE ESTADO DE SUCIEDAD EN QUE SE ENCUENTRA BUENA PARTE DE LA CIUDAD, CITANDO EXPRESAMENTE EL SENDERO URBANO DEL BENACANTIL Y LOS ACCESOS AL PARQUE DE LA TUNA. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem-EUPV, en escrito presentado el día 20 de febrero de 2023, (Rº 000091), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Tiene el equipo de gobierno previsión de sancionar a la empresa concesionaria de limpieza ante el evidente estado de suciedad en el que se encontraba buena parte de la ciudad, como por ejemplo el sendero urbano del Benacantil y los accesos al parque de la Tuna"?*

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, formula la pregunta presentada, criticando que este contrato no está respondiendo a las necesidades reales que tiene la ciudad.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, contesta que están satisfechos con el inicial funcionamiento del contrato por la UTE actual adjudicataria y que también los están del trabajo que realizan diariamente los trabajadores, y a este respecto manifiesta que no consiente que se les denigre injustamente.

### **Grupo Compromís**

#### **II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁNDO SE PIENSA CONVOCAR LA MESA POR LA VIVIENDA ANTE EL CRECIENTE NÚMERO DE DESAHUCIOS EN LA CIUDAD DE ALICANTE. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 17 de febrero de 2023, (Rº 000086), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El Ayuntamiento de Alicante constituyó en 2017 la Mesa por la Vivienda, por entonces integrada por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca-Stop Desahucios de Alicante (PAH), varias entidades financieras (así como de sus empresas gestoras de vivienda), el Colegio de Abogados de Alicante y la Entidad de Infraestructuras de Generalitat Valenciana (EIGE), con el objetivo de abordar la situación de vulnerabilidad y/o exclusión social de la ciudadanía en el ámbito de la vivienda en Alicante. Lejos de mejorar, la situación se ha agravado.*

*Sin ir más lejos, el pasado uno de febrero María, una mujer jubilada de 71 años y Moisés, su hijo que tiene una discapacidad psíquica, fueron desahuciados de su vivienda en Carolines Baixes. Y el motivo del desahucio no se debía a ningún impago. Un fondo "buitre", propietario de las viviendas del bloque de pisos, optó por no renovar el contrato de los alquileres.*

*Este y otros desahucios están previstos los próximos días en la ciudad. Por ello, es necesario dotar de soluciones habitacionales de manera efectiva y a la mayor brevedad posible para las personas que lo necesitan. El Ayuntamiento de Alicante no puede permanecer impasible ante la situación actual, con desahucios constantes, por lo que debe volver a articular una mesa de diálogo y negociación entre las instituciones públicas, entidades financieras y personas afectadas.*

*La Mesa constituida hace seis años planteaba la cesión de un porcentaje del parque de viviendas para dedicarlo a alquileres sociales a familias en situación de exclusión social, cesión de la gestión de esas viviendas al Ayuntamiento, durante un período de tiempo, con la contrapartida de que sea la institución pública quien asegure el cumplimiento de los acuerdos adquiridos entre las partes, introduciendo mecanismos de control y compensación.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente Pregunta:*

*A la concejala de Acción Social, ¿cuando piensa convocar la Mesa por la Vivienda ante el creciente número de desahucios en la ciudad de Alicante?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula pregunta presentada.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, contesta que no existe el órgano que se cita en la pregunta y que se trata de una competencia de la Conselleria de Vivienda, y en cuanto a la emergencia habitacional informa que la Concejalía de Acción Social emite los correspondientes informes y es la Conselleria la que otorga viviendas sociales por emergencia habitacional y que el Ayuntamiento concede ayudas extraordinarias.

**II-4.4. PREGUNTA DE GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁNDO SE CONVOCARÁ LA MESA DE SOLIDARIDAD PARA COORDINAR Y FACILITAR EL REPARTO DE ALIMENTOS, EN ARAS A SOLUCIONAR LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MISMO. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 20 de febrero de 2023, (Rº 000090), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Los datos del banco de Alimentos de Alicante ponen de manifiesto la crítica situación que atraviesa nuestra ciudad. Europa nos envía más de 1'7 millones de kilos de alimentos para ayudar a cerca de 27.000 personas de la ciudad de Alicante. Con estos datos, Alicante sigue siendo la tercera ciudad de España que más recibe, a pesar de ser la undécima en población.*

*Esta situación se agrava por la falta de colaboración municipal a las entidades para el reparto. Estas deben costear el transporte a los barrios, no se les ayuda con el almacenamiento y no se convoca una Mesa de Solidaridad que coordine el reparto de miles de kilos entre todos los puntos de la ciudad. A estas dificultades, se le añaden trabas como los trámites burocráticos para renovar de los certificados de vulnerabilidad, lo que ha llevado incluso al presidente de la asociación vecinal de Colonia Requena a desistir de su labor de ayuda ante tantas dificultades para desarrollarla.*

*El Decreto 104/2009 del Consell, crea y regula la Mesa de Solidaritat de la Comunitat Valenciana, donde cada municipio establecerá la composición de su Mesa de Solidaridad Local en función de las necesidades existentes y recursos disponibles, como mínimo estarán compuestas por la concejalía responsable en materia de Servicios Sociales, entidades sociales acreditadas*

*no solamente aquellas que tengan como función el reparto de alimentos sino también aquellas que tengan experiencia en el trabajo con población en riesgo y exclusión, otras entidades que deseen adherirse dentro del marco de la Responsabilidad Social Corporativa que fomenten la inclusión.*

*Las Mesas de Solidaridad Locales tienen que identificar los recursos de los que disponen con el objeto de poder intervenir con los usuarios desde diferentes niveles de actuación (prevención, atención personal y familiar y de inclusión y apoyo psicosocial, laboral) así como determinar la tipología de ayudas o intervenciones siempre con el enfoque de conseguir una intervención integral*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta*

*A la concejala de Acción Social, ¿cuando convocará la Mesa de Solidaridad para coordinar y facilitar el reparto de alimentos, así como detectar y trabajar para solucionar las necesidades y problemas de las entidades colaboradoras en el reparto?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula pregunta presentada.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, contesta que esta Mesa es competencia de la Conselleria de Políticas Inclusivas y pone en valor su consideración de que su concejalía está actuando más y mejor que lo que hizo el anterior gobierno municipal.

### **Grupo Vox**

#### **II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE QUÉ ACTUACIONES TIENE PREVISTAS EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE SUFREN LOS COMERCIANTES RESPECTO A LA FALTA DE LIMPIEZA, ILUMINACIÓN Y SEGURIDAD. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejel del Grupo Vox, en escrito presentado el día 20 de febrero de 2023, (Rº 000087), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Hay entre Los Comercios, Hosteleros y Vecinos de nuestra ciudad, un gran malestar y sensación de abandono por parte del Ayuntamiento hacia ellos.*

*Reivindican que habitualmente y sobre todo los fines de semana carecen de seguridad y vigilancia, estamos viendo que cada día son más frecuentes la peleas en la calle y en los propios establecimientos, falta de contenedores de residuos, y en ocasiones se encuentran delante de escaparates, lo cual provoca mala imagen para el establecimiento y que se deposite mucha basura en las calles, falta de aseos, bien sea fijos o portátiles, situación esta que ya hemos reivindicado nosotros en múltiples ocasiones para evitar que haya incívicos que hagan sus necesidades en la calle y en los portales y por consiguiente las molestias y mala imagen que se causa a comercios, vecinos y visitantes. En ciertas calles hay un olor insoportable que se ya ha hecho continuo todo el año por estas prácticas.*

*En definitiva, Comerciantes, Hosteleros y Vecinos, se sienten abandonados por el Ayuntamiento y reclaman continuamente: mayor vigilancia y seguridad, solucionar el problema de los contenedores, aumentando el número o su soterramiento para ganar espacio en las calles y plazas de aparcamiento, colocación de aseos bien sea fijos o portátiles, mayor limpieza y baldeo sobre todo los fines de semana y mayor iluminación.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente PREGUNTA:*

*¿Qué actuaciones tiene previstas el Equipo de Gobierno para atender las demandas y reivindicaciones de los Comerciantes, Hosteleros y Vecinos de nuestra ciudad?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Seguridad y de Infraestructuras, contesta que lo manifestado por el Sr. Bonet no es la situación que les transmiten los comerciantes, citando que en iluminación han invertido en estos años en toda la ciudad doce millones de euros, y refiere que todos los fines de semana se realiza una vigilancia policial específica por el GOIR en zonas comerciales y en zonas de ocio, mencionando específicamente el tardeo, y, por último, avanza que se desarrollará próximamente un plan de soterramiento de contenedores de residuos, que anunciará el Concejal competente en la materia.

**II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE QUÉ ACTUACIONES TIENE PREVISTAS EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA QUE SUFREN LAS PALMERAS EN NUESTRA CIUDAD, AFECTADAS POR LA PLAGA DEL PICUDO ROJO. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 20 de febrero de 2023, (R° 000088), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Se está detectando en los últimos años y más concretamente en los últimos meses una enorme plaga de *rhynchophorus ferrugineus*, más conocido como picudo rojo que afecta a las palmáceas en general y más concretamente a las *phoenix canariensis*, también conocidas como palmeras canarias.*

*Solo tenemos que dar una vuelta por los jardines y avenidas de nuestra ciudad para ver este fenómeno, podemos poner como ejemplo la Avda. de Denia, la Avda. de la Estación, la Avda. Cultural Betis Florida o el propio parque del Palmeral, para poder observar este grave problema en esta especie de palmeras, las vemos con las palmas caídas e incluso algunas ya sin palmas. Cuando estos ejemplares tienen este aspecto, su recuperación resulta casi imposible o muy costosa.*

*El picudo rojo llegó a España hace unos 30 años, detectándose los primeros ejemplares en Andalucía y posteriormente expandiéndose por otras comunidades como fue la valenciana, principalmente porque volaba desde los transportes que efectuaban su traslado.*

*Esta plaga tiene múltiples tratamientos con productos fitosanitarios y de otras procedencias, los tratamientos deben ser continuos, esta plaga se instala con mucha facilidad en estos ejemplares y luego resulta complicado erradicarla, podemos decir que su tratamiento debe ser preventivo.*

*Está claro que este problema se debe a una deficiente gestión, ya sea por parte de la empresa concesionaria de parques y jardines o por el propio Ayuntamiento. No llegamos a entender como estamos realizando continuamente repoblaciones de árboles y haciéndonos fotos y unas especies que las podemos considerar autóctonas y muy apreciadas, las dejamos morir de esta forma.*

*Una especie hermana de esta, son la Phoenix Dactylíferas, conocidas también como datileras, es decir las que tenemos en nuestros palmerales y en nuestra querida Explanada y mucho nos tememos que a este paso se vean también afectadas por la susodicha plaga.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente PREGUNTA*

*¿Qué actuaciones tiene previstas realizar el Ayuntamiento para solucionar la plaga del rhynchophorus ferrugineus (picudo rojo) en nuestras palmeras?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, concejal delegado de Medio Ambiente y Zonas Verdes, responde que ya están llevando a cabo tratamientos fitosanitarios específicos.

**II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE CUÁNDO SE VA A INICIAR EL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 20 de febrero de 2023, (R° 000089), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Los mercadillos son una actividad económica de la que viven cientos de personas de forma directa en la ciudad de Alicante y en el resto de la provincia. En la mayoría de ocasiones, se trata de negocios que pasan de padres a hijos y supone el sustento para decenas de familias alicantinas además de favorecer la producción de alimentos y otros tipos de bienes tanto en la ciudad como en la provincia de Alicante. Frutas, verduras, frutos secos, encurtidos, huevos, ropa, zapatos, instrumentos de cocina y un largo etcétera es el amplio catálogo que se ofrece en las muchas paradas que cada jueves y sábado se montan en barrios como el de Babel, Benalúa, Carolinas o calle Teulada.*

*Sin embargo, son muchas las quejas que tienen los concesionarios de las paradas de mercadillos, acusando de dejadez al equipo de gobierno en el inicio del procedimiento de concesión de los puestos vacantes, cada vez más*

*numerosos y que terminan por suponer una falta de atracción para alicantinos y visitantes de la ciudad, lo que conlleva un perjuicio económico directo a las familias concesionarias. Además, desde Vox tenemos la convicción de que el pequeño comercio es el corazón de nuestros barrios y no solo supone una fuente de ingresos para los autónomos y pequeños empresarios que trabajan en los mercadillos sino que sirve de instrumento de cohesión social en ellos y, en definitiva, llenan de vida las calles de nuestra ciudad.*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Cuándo va a iniciar el equipo de gobierno el procedimiento de concesión de los puestos vacantes en los mercadillos municipales de Alicante?"*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta presentada.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Mercados, contesta que se están tramitando los procesos de licitación y destaca el dato de que el Mercado de Carolinas ya está prácticamente al cien por cien de ocupación.

## **Grupo Socialista**

### **II-4.8. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, D. MIGUEL MILLANA SANSATURIO, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023, ACERCA DE CUÁNDO SE VA A SOMETER AL PLENO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y EL DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO DE 2023.**

Pasa directamente a contestar esta pregunta **D<sup>a</sup>. Lidia López**, en calidad de Concejala de Hacienda, que el Presupuesto se llevará al Pleno después de ser dictaminado en la comisión de Hacienda.

## **Grupo Unides Podem-EUPV**

### **II-4.9. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV, D. XAVIER LÓPEZ DíEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023, ACERCA DE SI EL ALCALDE VA A CONVOCAR EL CONSEJO SOCIAL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2023 CON ANTERIORIDAD A SU SOMETIMIENTO A APROBACIÓN PLENARIA.**

Pasa directamente a contestar esta pregunta **D<sup>a</sup>, M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Concejala delegada de Empleo y Fomento de Empresas, quien manifiesta que se convocará cuando se apruebe el Presupuesto.

## **Grupo Compromís**

### **II-4.10. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO COMPROMÍS, D. NATXO BELLIDO SUAY, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023, INTERESÁNDOSE EN SABER QUÉ ACUERDOS SE CONSIGUIERON EN LA ÚLTIMA REUNIÓN CON ADIF EN CUANTO A LA RECUPERACIÓN DE LOS TERRENOS FERROVIARIOS ALREDEDOR DE CASA DEL MEDITERRÁNEO Y EL RETRANQUEO DEL TRÁFICO DE LA AVENIDA DE ELCHE, Y PLAZOS.**

Pasa directamente a contestar esta pregunta **D. Adrián Santos Pérez**, Concejala delegado de Urbanismo, señalando que el acuerdo alcanzado consiste en un compromiso de firma de un convenio por el que se anticiparía la cesión del suelo ocupado por la playa de vías para que pudiese ampliarse la zona verde existente y se abriese paso el retranqueo de la avenida de Elche en terrenos portuarios, pero puntualiza que se requiere conseguir antes que los trenes puedan realizar maniobra de inversión de la marcha a través de un nuevo ramal que se construiría en paralelo al trazado ferroviario del puerto.

**Grupo Vox**

**II-4.11. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO VOX, D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023, INTERESÁNDOSE EN SABER SI EL EQUIPO DE GOBIERNO DICE LA VERDAD EN LAS DECLARACIONES QUE EFECTÚA EN LAS RUEDAS DE PRENSA SOBRE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES A IMPLANTAR EN LA CIUDAD O EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS Y MEMORIAS ENVIADAS AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA UNIÓN EUROPEA.**

Pasa directamente a contestar esta pregunta **D. Manuel Villar**, en calidad de Concejal delegado de Medio Ambiente, quien manifiesta que siempre dicen la verdad y que lo que resulta falso son las afirmaciones de Vox, pues los alicantinos y los no residentes no tendrán que cambiarse de coche para acceder al interior de los anillos y la DUM no sufrirá restricciones, a los que pide que dejen de mentir a la ciudadanía.

**Preguntas orales:**

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta a la Concejala D<sup>a</sup>. Julia Llopis si está dispuesta a presentar su dimisión de forma inmediata para que se pueda aprobar el Presupuesto, como ha dicho, contestándole **el Alcalde-Presidente** que la Sra. Llopis ha manifestado que si Compromís firma un acuerdo que favorece la aprobación del Presupuesto entonces ella estaría dispuesta a presentar su dimisión, pero siguiendo ese orden, aunque manifiesta que las delegaciones las da o las quita él y las condiciones y los límites en la negociación del Presupuesto las marca también él.

2ª. **D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, pregunta si el equipo de gobierno va a cumplir el ROP a la hora de responder a las preguntas que se le formulan en el Pleno, contestando **D. Manuel Villar**, en nombre del equipo de gobierno, que se ajustan de manera precisa y responden a lo que se les pregunta, aunque el interpelante utilice la pregunta para hablar de otros temas, y de modo recíproco si pueden meter alguna cuña lo hacen también.

3ª. **D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, pregunta si antes de acabe el mandato se van a publicar en el portal de transparencia del Ayuntamiento las cuentas presentadas por los Grupos Políticos en relación con las asignaciones anuales que perciben, tal como se aprobó por el Pleno, por mayoría, contestándole **D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Presidencia y Nuevas Tecnologías, que se han dado instrucciones para hacerlo.

## II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Conjunta

#### II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO ACAECIDO EN TURQUÍA Y SIRIA, Y SUMARSE A LAS AYUDAS HUMANITARIAS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE AYUDA ACTIVADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Ritcher con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuyo área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adiyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.*

*En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.*

*El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.*

*La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.*

*España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante traslada toda su solidaridad y afecto a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se suma a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.***

***TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se pone a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea.”***

DEBATE:

Dado que en la Junta de Portavoces se acordó una única intervención ceñida al texto del escrito en que se sustancia la Declaración Institucional, **el Alcalde-Presidente** lo lee, añadiendo una mención especial para la intervención de los dos miembros del SPEIS de Alicante y la perrita Piña.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA DISPOSICIÓN A UNIRSE A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEDICADO A LAS ENFERMEDADES RARAS Y A DESARROLLAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DIAGNÓSTICO EN CONDICIONES DE EQUIDAD.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En la Unión Europea se denominan enfermedades raras (ER), aquellas enfermedades cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Una realidad que se vive en España, pero también en otros puntos del mundo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen cerca de 7.000 enfermedades raras (6.172 enfermedades raras identificadas en Orphanet) que afectan al 7% de la población mundial. Esto significa 3 millones de españoles, 30 millones de europeos y 47 millones de personas en Iberoamérica.*

*Son, por tanto, enfermedades que, consideradas una a una, afectan a muy pocas personas pero que, tomadas en su conjunto, implican a gran parte de la ciudadanía. Se trata de personas que conviven con alguna enfermedad de carácter genético, crónico, y degenerativo en más del 70% de los casos. Enfermedades que, además, aparecen en la infancia en 2 de cada 3 casos, que conllevan una gran discapacidad en la autonomía y que también afectan a la calidad de vida de sus familiares y su entorno.*

*Su complejidad y baja prevalencia hace necesaria una alta especialización, concentración de casos, un abordaje multidisciplinar y experiencia para su atención. Todos estos aspectos son relevantes especialmente teniendo en cuenta la dificultad diagnóstica de estas enfermedades. Por eso, este 2023, nos unimos a las Alianzas Europea e Iberoamericana –EURORDIS y ALIBER–, respectivamente, y a la Red Internacional de Enfermedades Raras para hacer un llamamiento global en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista, proponemos que el Ayuntamiento de Alicante se una a la celebración cada 28 de febrero (día 29 en los años bisiestos), bajo el lema ‘haz que el tiempo vaya a nuestro favor’, enmarcada en una campaña global para impulsar una movilización internacional que frene las dificultades de acceso en EQUIDAD a diagnóstico y tratamiento. Nuestro objetivo es afrontar los retos que supone, no sólo el retraso o la ausencia de diagnóstico en ER, sino también la dificultad en el acceso al mismo.*

*Retos que se concretan en:*

*Ante la ausencia del diagnóstico; cuando la enfermedad “no tiene nombre” todavía.*

▪ *Desde una perspectiva Internacional: » Reconocer a las personas y familias sin diagnóstico como un colectivo diferenciado por la administración desde una perspectiva internacional, nacional y autonómica. Reconocer al tejido asociativo que trabaja de manera incansable para dar respuesta a las familias que enfrentan esta situación. » Implementar en el sistema sanitario la codificación “Trastorno raro sin diagnóstico determinado” incluido en Orphanet que será clave para conocer exactamente cuántas personas en esta condición hay en cada país, favoreciendo el posterior acceso a los recursos cuando estos estén disponibles. » Impulsar programas para fomentar la interacción en la investigación en ER y la sostenibilidad de esta, favoreciendo que se comparta y se difunda el conocimiento generado para que se transfiera con mayor rapidez, agilidad y equidad a la práctica sanitaria, es decir a los pacientes.*

▪ *A nivel nacional y con implementación autonómica: » Reconocer y potenciar los programas que actualmente apoyan la obtención de un diagnóstico que se desarrollan en nuestro país: el Programa de Enfermedades Raras sin diagnóstico (SpainUDP) del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (IIER) y el Programa de Enfermedades no Diagnosticadas (ENoD) del Centro de Investigación Biomédica en red de Enfermedades Raras (CIBERER). El objetivo de SpainUDP es ofrecer un diagnóstico a las personas que padecen una enfermedad rara y que hasta la fecha no han podido obtener el nombre o la causa de su enfermedad. ENoD tiene como objetivo contribuir al diagnóstico molecular preciso de los casos clínicos de enfermedades raras no resueltos. También los programas que se vienen desarrollando de enfermedades raras no diagnosticadas y pacientes sin diagnóstico en diferentes centros de referencia. » Implementar estructuras y rutas que, en coordinación con el sistema de salud, permitan proseguir en el proceso diagnóstico cuando la enfermedad “no tiene nombre” todavía. Para ello, es imprescindible evaluar el impacto de iniciativas que ya están en marcha*

como el programa IMPaCT Genómica. » La discapacidad en algunas enfermedades raras podría prevenirse con diagnóstico y tratamiento y en otros casos, un diagnóstico precoz y un manejo adecuado pueden modificar el impacto de la discapacidad. Una adecuada implementación del baremo de discapacidad mejorará sustancialmente la calidad de vida de los pacientes y familiares dado que permitirá atender de forma eficiente las necesidades de estos.

*Ante el retraso diagnóstico de ER que tiene nombre (trastorno conocido en la literatura médica), pero que todavía no se ha llegado al diagnóstico.*

- *Desde una perspectiva internacional: » Es necesario impulsar e implantar el Plan de Acción Europeo en Enfermedades Raras que permita la actualización de políticas en materia de ER a nivel europeo » Asegurar el acceso en equidad a infraestructuras como las Redes Europeas de Referencia (ERNS) y generar procedimientos comunes de coordinación con los Centros Servicios y Unidades de Referencia (CSUR).*

- *A nivel nacional y con implementación autonómica: » Es imprescindible reactivar y actualizar la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud con los recursos necesarios y garantizando la coordinación en todo el territorio. » Armonizar a nivel autonómico los planes de enfermedades raras, que actualmente se encuentran en diferentes grados de desarrollo e impulsarlos en aquellas CCAA donde todavía no existan. » Impulsar medidas que garanticen el acceso en equidad a pruebas de diagnóstico como son las genéticas, o programas de cribado neonatal, ampliando la Cartera común de servicios asistenciales que garantiza la equidad para todas las CC.AA. » Garantizar el acceso de las personas a la Red de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) que pueden actuar como apoyo para confirmación diagnóstica, definición de las estrategias terapéuticas y de seguimiento. » Implantar la medicina genómica y de precisión alineándonos con los objetivos de la Alianza de Salud de Vanguardia, que busca posicionar a España como un país líder en el desarrollo de terapias avanzadas e impulsar la puesta en marcha de una medicina personalizada de forma equitativa, dando un papel prioritario a las enfermedades raras y contando con los pacientes como un agente estratégico. » Reconocer la especialidad sanitaria de genética en España, y equiparnos así al resto de países europeos; que permita implementar todos los avances que están aconteciendo en genómica y que respalde el desarrollo de la medicina personalizada en nuestro país; con la visión integral y global necesarias; para que los resultados lleguen a los pacientes.*

*En función de lo expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** - *Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifieste su disposición a que ese una a la celebración cada 28 de febrero (día 29 en los años bisiestos), bajo el lema ‘haz que el tiempo vaya a nuestro favor’’, enmarcada en una campaña global para impulsar una movilización internacional que frene las dificultades de acceso en EQUIDAD a diagnóstico y tratamiento.*

**SEGUNDO.**- *Que el pleno del Ayuntamiento de Alicante reconozca al colectivo de personas sin diagnóstico de manera diferenciada y se comprometa a desarrollar acciones estratégicas y destinar los recursos necesarios para garantizar el acceso al diagnóstico en condiciones de equidad, independientemente del lugar de residencia. "*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en nombre de la totalidad de los Grupos que suscriben esta declaración institucional, efectúa la única intervención que se produce en este punto, exponiendo el texto presentado, y adicionalmente menciona la importante labor llevada a cabo por la Unidad Multidisciplinar de Enfermedades de Baja Prevalencia del Hospital General Universitario Doctor Balmis de Alicante integrada en el Servicio de Medicina Interna, que prestado asistencia específica a más de mil pacientes relacionadas con 90 enfermedades diferentes, y traslada el reconocimiento del Pleno al conjunto de asociaciones que trabajan incansablemente en pro de la atención médica de esos pacientes.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR  
LA QUE SE ACUERDA PROPONER AL GOBIERNO DE  
ESPAÑA UN PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y**

## **EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE EMPLEO Y EDUCACIÓN PARA NUESTROS JÓVENES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Los últimos cuarenta años de la historia de nuestro país han sido probablemente los años más difíciles a los que se ha tenido que enfrentar nuestra juventud.*

*España lidera la lista de desempleo juvenil de la Unión Europea; más del 29% de los jóvenes menores de 25 años se encuentran en situación de desempleo. Esta cifra, por desgracia, ha ascendido en el mes de enero en 7.753 personas (un 3,96%) respecto al mes anterior y en términos generales, la Comunidad Valenciana es la tercera en la que más ha subido con casi 7.000 personas más en paro.*

*Según los últimos datos oficiales proporcionados por el SEPE, a cierre del año 2022 se encontraban en paro (en todos los sectores económicos) en la ciudad de Alicante 1.663 jóvenes menores de 25 años y en la horquilla de edad entre 25 a 29 años, nada más ni menos que la cifra de 2.066 jóvenes. En total, 3.729 jóvenes menores de 29 años en paro en nuestra ciudad, sin olvidar, que el mes de enero, ha sido peor en cuanto a empleo, por lo que esta cifra habrá aumentado sustancialmente.*

*Una de las causas es el hecho de tener una oferta educativa que no se ajusta a las nuevas demandas de nuestro mercado laboral. Un claro ejemplo de esta desafección entre la oferta educativa y la demanda laboral es que, en el año 2021, batiendo el récord de ocupados con estudios superiores, alcanzando los 9 millones, sigue habiendo sectores productivos emergentes con gran déficit de trabajadores cualificados. Déficit que se agrava si lo que buscamos son técnicos formados en el ámbito de la Formación Profesional.*

*Para recuperar la creación de empleo juvenil es fundamental conocer lo que necesita el mercado y orientar la cualificación de los estudiantes hacia esas ocupaciones de difícil cobertura. En definitiva, apostar por una formación que verdaderamente cubra las necesidades del mercado.*

*Sin este ajuste necesario, de la oferta y la demanda, será imposible cubrir con trabajadores cualificados las ofertas laborales existentes para reducir el número de parados, que alcanza casi los 3 millones.*

*Son necesarias por tanto políticas activas de empleo y no políticas pasivas centradas en el pago de prestaciones, dando subvenciones y bonos a*

*los jóvenes en lugar de tomar medidas para combatir el paro juvenil. Debemos apostar por una formación de calidad y equitativa que mejore la empleabilidad poniendo el acento en la FP Dual y plantear una EBAU única en toda España.*

*A las distintas crisis económicas que han tenido que enfrentarse los jóvenes en los últimos años, debemos sumar la situación de crisis sanitaria a la que nos hemos enfrentado; el confinamiento sufrido durante esta crisis por los adolescentes sería equiparable, en un momento de pleno desarrollo intelectual, a la privación sensorial en un adulto.*

*Nuestros jóvenes han sufrido tres crisis consecutivas, la crisis financiera, la de la pandemia por el COVID y la actual agravada por la guerra de Ucrania.*

*Consecuencias añadidas a los problemas que ya existían para nuestra sociedad más joven como era la búsqueda de empleo, de vivienda, y la dificultad de emprendimiento.*

*Es por ello por lo que debemos proporcionar a nuestros jóvenes las herramientas necesarias para ser capaces de afrontar estos retos; y la herramienta principal no es otra que una educación de calidad, que premie el esfuerzo y potencie el talento, que se oriente a la empleabilidad y camine hacia un modelo de equidad e igualdad, desterrando leyes educativas ideológicas que buscan el aprobado general. La excelencia educativa es lo contrario a los intereses ideológicos.*

*Debemos apostar por medidas que les permitan desarrollar su proyecto de vida y emancipación. En definitiva, políticas reformistas que permitan a los jóvenes salir de estas tres crisis continuadas y no políticas que hipotecan a nuestra juventud, buscando asegurar una herencia ideológica.*

*La política de un Gobierno no ha de consistir jamás en acabar con la cultura del esfuerzo y en arrogarse la bandera de la juventud. La política de este Gobierno ha sido hipotecar a nuestros jóvenes con una deuda de cerca de un billón y medio de euros en aras de financiar su campaña electoral. Por muchos cheques que de el Gobierno de Pedro Sánchez, el conocimiento y la formación no se puede comprar. La educación es la clave de la libertad y por eso es muy peligroso el discurso de “da igual esforzarse que no”.*

*El objetivo número 1 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 es “permitir que los jóvenes se conviertan en artífices de*

*su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino hacia la autonomía, reforzar su resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida a fin de que puedan enfrentarse a un mundo cambiante”. Es decir, la presente estrategia persigue promover un nuevo contrato social que garantice, en el presente y en el futuro inmediato, el derecho efectivo de la juventud a diseñar y desarrollar sus propios proyectos vitales propiciando las condiciones para ello a través de la educación, de un empleo digno, estable y bien remunerado y el acceso a una vivienda asequible.*

*La estrategia de la Juventud 2030 presentada por el Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030 y aprobada por el Consejo de ministros en mayo de 2022 tiene en cuenta lo establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todos sus ejes y aspira a establecer la hoja de ruta de las políticas de juventud durante la próxima década y constituye, palabras de la Ministra, “nuestra hoja de ruta, la de este Gobierno y la del conjunto de administraciones públicas para alcanzar un nuevo acuerdo con los jóvenes de nuestro país”.*

*Sin embargo, la realidad es otra bien distinta. El documento plantea como objetivos una mejor sanidad, mejor educación pública y de calidad y una vivienda para emanciparse, pero todo ello teñido de una rancia ideología que solo busca un intervencionismo, que en esencia, representa exactamente lo contrario a ser joven.*

*Es necesario un giro en la política educativa, económica y laboral de nuestro país con actuaciones en materia de vivienda más realistas y pegadas a las necesidades de nuestra comunidad autónoma y nuestra ciudad, reorientando las necesidades y el enfoque en materia demográfica.*

*Las administraciones deben crear el entorno adecuado para que nuestros jóvenes puedan desarrollar sus proyectos de vida en libertad. La libertad no se compra ni se subvenciona se adquiere a través del esfuerzo.*

*Los jóvenes alicantinos no deben resignarse, porque si no, no tendremos futuro. No podemos resignarnos a que España sea el país con más desempleo juvenil de la Unión Europea: hipotecar a la juventud española para mantenerse en el Gobierno es la peor de las políticas.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas en materia de educativa:**

- **Corregir las ineficiencias consolidadas en el sistema educativo y caminar hacia el modelo de EBAU única.**
- **Formación de calidad y en equidad para que todos los jóvenes tengan la misma oportunidad de desarrollarse centrada en el mérito y el talento.**
- **Implementar una formación orientada a la mejora de la empleabilidad impulsando la FP Dual.**

**SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas en materia de empleo juvenil:**

- **Ampliación de la tarifa plana de autónomos a menores de 35 años en especial en el rural.**
- **Bonificar al 100% la cuota de la seguridad social a las empresas y apoyar con deducciones fiscales a las que acojan a estudiantes en prácticas formativas.**
- **Facilidades en la creación de empresas de base tecnológica.**

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y Formación Profesional, al Ministerio de Trabajo y Economía Social y al Gobierno de España.”**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, justifica su abstención en el desacuerdo con afirmaciones que constan en el expositivo de la declaración referidas a la agenda 2030 y también porque entienden que no todo son empresas tecnológicas y que en los sectores productivos tradicionales también se requieren trabajadores formados y plantea la necesidad de apoyar nuestras empresas frente a la competencia desleal de otros países.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, argumenta que no van a apoyar esta declaración porque dice que el PP no tiene legitimidad para

plantearla, pues bajo su responsabilidad expulsaron a miles y miles de jóvenes que no tenían ninguna esperanza en esta sociedad y que se tuvieron que ir fuera a buscarse la vida, y defiende que la Conselleria ha incrementado la dotación presupuestaria para la FP de nuestros institutos, en los últimos cuatro años, citando expresamente el Cabanillas, Leonardo da Vinci y Gran Vía, lamentando la nula implicación del Ayuntamiento de Alicante en el programa Edificant.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, reivindica la política educativa actual del Gobierno de España y del Gobierno de la Generalitat frente a los recortes en la educación pública practicados sistemáticamente por los gobiernos del PP que expulsaron a miles de jóvenes al extranjero. Refiere que esta misma semana se ha aprobado la mayor subida de becas de la historia de España, más de 2.500 millones de euros en becas para nuestras y nuestros jóvenes, y pone de relieve las ayudas al alquiler para jóvenes de la Conselleria de Vivienda, así como los datos de mejora del empleo joven gracias a la reforma laboral.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, trae a colación que quizá hoy no es el mejor día para presentar una iniciativa como esta, cuando el Gobierno de España acaba de sacar la programación de becas más grande de la historia destinando a la misma la cifra record de 2.520 millones de euros, que comparándola con la última que sacó el gobierno de Rajoy supone un incremento de un 70 %, 1.000 millones de euros más, además de la creación de 20.000 plazas de FP especializadas en energías renovables, y que también supone el aumento de la ayuda por residencias a estudiantes que pasa de 1.600 a 2.550 euros. Asimismo, reprocha al equipo de gobierno que en el proyecto de Presupuesto de este año disminuya el gasto en educación en un 56 %. Cita que el paro juvenil se ha reducido del 62,7 % en la etapa de Rajoy al 24,9 % actual, y se ha reducido más en los municipios gobernados por el PSOE, citando a Elche y San Vicente y apostillando que el PP en Alicante ha sido incapaz de bajar de la cifra de 4000 parados jóvenes. Anuncia que votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP y GCs), 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

**II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS CON  
MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 8 DE MARZO DEL DÍA  
INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.*

*El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.*

*Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.*

*Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.*

*No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.*

*En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.*

*En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las*

*de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.*

*Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.*

*Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.*

*Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación.*

*Por los motivos expuestos, presentamos el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante propone:*

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.*

- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.*

- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.*

- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.*

• *Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindicquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, aduce que los grupos que presentan esta declaración institucional votan en la Cortes Generales las leyes de la izquierda, y anuncia que votarán en contra por entender que la igualdad ya está reconocida en el artículo 14 de la Constitución.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, le recuerda a la Sra. Conejero que promover la educación para la igualdad, prevenir la violencia machista y atender a las víctimas son las competencias del área que dirige y que para ejecutar políticas en ese ámbito el presupuesto que ya era raquítico el año pasado se ha reducido en un 45 %, mencionando que, por lo menos, se dispone de 145.000 euros que la Generalitat asigna a Alicante para luchar contra la violencia de género. .

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, considera que la presentación de esta declaración institucional genérica la declaración institucional obedece a cubrir el trámite cuando su enunciado es de mínimos, y recuerda que la Concejal de igualdad se tuvo que tragar el sapo de votar a favor de una ordenanza que criminaliza, persigue y multa a las mujeres más vulnerables que se ven en la necesidad de ejercer la prostitución. Critica también que no se valore ni se tenga en cuenta el trabajo que realizan las funcionarias del área de Igualdad.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, argumenta que esta declaración recoge el texto de la FVMP pero se incurre en la contradicción de lo que se dice respecto de lo que se hace, ya que se recorta el presupuesto de la Concejalía y se sobreexplota a las trabajadoras del área al no asignar los

recursos humanos que se necesitan, no se convoca el Consejo de Igualdad ni se da continuidad a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, y dice que se maltrata a la sociedad alicantina no aprobando la ordenanza de Igualdad propuesta por el PSOE y aprobando su ordenanza de la vergüenza en la que se maltrata a la población más vulnerable, y en especial a las mujeres prostituidas que victimizan y multan, y bloquean el proyecto de ordenanza abolicionista presentada por el PSOE hace 8 meses. Por último, reprocha al equipo de gobierno que, encima, desaproveche los recursos que otras Administraciones asignan al Ayuntamiento de Alicante para los profesionales de las unidades de Igualdad y para emplearlos en políticas LGTBI. Concluye la intervención pidiendo al equipo de gobierno que retire esta iniciativa por decencia política y para no insultar a la inteligencia de los alicantinos y alicantinas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GUP-EUPV, GC y GV) y 14 votos a favor (GP y GCs).

#### **II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y UNIDES PODEM-EUPV CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 8 DE MARZO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"A fecha de 7 de febrero de 2023 las cifras de víctimas de violencia de género son abrumadoras. El número de mujeres asesinadas por violencia de género en España asciende a 8 en 2023 y a 1.190 desde 2003. En apenas un mes, 13 menores han quedado huérfanos, sumando 390 en la última década. Estas cifras son inasumibles para cualquier país, cada semana es asesinada una mujer por su pareja o expareja, cada semana se suman nuevos huérfanos a la funesta lista. Los asesinatos machistas son la máxima expresión de la violencia contra las mujeres pero no la única.*

*Este comienzo de año hemos visto como en Castilla y León donde el PP y Vox comparten gobierno pretendían implantar la propuesta de protocolo antiabortista lanzada por el vicepresidente de Castilla y León, Juan García Gallardo, miembro de Vox. El gobierno progresista tuvo que intervenir haciendo un requerimiento y exigiendo que se abstuviese de aprobar y aplicar ninguna*

*medida que vulnere o menoscabe lo establecido en la normativa actual que regula la interrupción voluntaria del embarazo. PP y Vox tratando copiando a Viktor Orban, intentando hostigar moral y emocionalmente a las mujeres, donde tuvo que intervenir el Congreso para prohibir expresamente a los grupos ultrarreligiosos manifestarse en la inmediaciones de las clínicas que practican interrupciones del embarazo.*

*La sociedad del siglo XXI quiere vivir en un país que garantice la libertad sexual de las mujeres, que proteja a las víctimas de violencia machista sin olvidarse de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, que sea corresponsable, que avance en materia de derechos reproductivos y que reconozca las realidades LTBI y abrace la diversidad de mujeres, también como parte del movimiento feminista. Y, por eso, pese al negacionismo de la derecha y la extrema derecha y a las presiones políticas, mediáticas y judiciales, las políticas feministas son irrenunciables.*

*En contraposición a la forma de gobernar de las derechas, en la comunidad valenciana la defensa de los derechos de las mujeres se esparce de forma transversal y se ejerce en las asociaciones vecinales, deportivas, ecologistas, en defensa de la salud, los derechos humanos, el urbanismo, la cultura o la educación. En todas partes, mujeres y hombres con talante feminista se implican desde sus organizaciones y ocupaciones, recogiendo el testigo de los movimientos feministas, extendiendo el feminismo y la igualdad por todos los lugares.*

*No podemos olvidar las condiciones de máxima vulnerabilidad en las cuales se encuentran las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, especialmente, aquellas que no tienen regularizada su situación administrativa. En la comunitat no solo abanderamos la abolición de la prostitución sino que el programa Alba, enmarcado dentro de la Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales, busca dar respuesta inmediata y urgente a la situación en la cual se encuentran estas mujeres a través del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. El objetivo de Alba es ofrecer a estas víctimas y a mujeres en contextos de prostitución una atención integral -legal, administrativa, psicológica, laboral, social- para que puedan salir de esa situación y construir un proyecto de vida alternativo e independiente. Igualmente, a nivel Estatal, el Consejo de Ministras y Ministros, a iniciativa del Ministerio de Igualdad, aprobó el pasado año el "Plan Camino", la primera política pública estatal dirigida a todas las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, un paquete de medidas pioneras para reparar las vidas y la historia de estas mujeres a la*

*vez que se garantiza su acceso a vivienda, educación, sanidad, formación y empleo. Políticas valientes, feministas, que se llevan a cabo en las administraciones autonómica y estatal, son la única vía para abolir la desigualdad que perpetúa el machismo sobre los cuerpos de las mujeres.*

*Lo anterior contrasta frontalmente con las políticas llevadas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alicante que en lugar de implementar medidas de acompañamiento y elaborar un plan específico, pone en marcha la Ordenanza de Convivencia Cívica, que contempla multas a las mujeres prostituidas, a pesar de que puedan ser víctimas de trata.*

*A este atentado ha venido otro con posterioridad y no es otro que un recorte brutal en más del 45% del presupuesto destinado a la Concejalía de Igualdad que deja sin margen para que se pueda desarrollar el Plan de Igualdad y todas las políticas para paliar la discriminación de las mujeres en este municipio.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde los grupos abajo firmantes proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante ratifique el compromiso firme en la eliminación de la violencia de género y en defensa de los derechos de las mujeres, rechazando cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia sobre las mujeres o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*

*SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante inste al equipo de gobierno a que realice durante el mes de marzo, con motivo del Día Internacional de las Mujeres, actividades de sensibilización y actos de muestra de compromiso con la igualdad de género y que, asimismo, apoye las acciones que desarrollen las asociaciones feministas locales.*

*TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante inste al equipo de gobierno a que deje de demorar el trámite de la Ordenanza Abolicionista presentada para combatir al sistema prostituyente que viola los derechos humanos y denigrando a las mujeres a través de todo tipo de violencias sexuales y proceda a su aprobación.*

*CUARTO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante inste al equipo de gobierno a que modifique el presupuesto y destine no menos de 500.000 euros a la concejalía de igualdad, así como que el Ayuntamiento de Alicante acuerde comprometerse a diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género y feminista. Así mismo se compromete a dotar a la Concejalía de Igualdad del personal necesario para llevar a cabo las políticas de igualdad del Ayuntamiento.*

*QUINTO.- Que el Pleno Ayuntamiento de Alicante acuerde impulsar la formación especializada desde todos los ámbitos: educativo, sanitario, judicial, policial, y de todos los agentes implicados para garantizar una respuesta profesional e integral a las víctimas de violencia machista. Así mismo mejorará la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de revictimización y mejorando la confianza de las víctimas.*

*SEXTO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde la situación de los menores en contextos de violencia de género en el municipio y refuerzo las actuaciones ante la violencia vicaria y para la protección de niños y niñas como víctimas directas de esta violencia.*

*SÉPTIMO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde de forma urgente dejar sin efecto la Ordenanza de Convivencia Cívica, tal como esta redactada en la actualidad, y se comprometa a que en el caso de que se reelabore esta norma, bajo ningún concepto se contemplarán multas para las personas en situación de prostitución o vulnerables.*

*OCTAVO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante impulse políticas de cuidados desde una perspectiva de género e interseccional para asegurar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y favorecer la conciliación familiar y laboral.*

*NOVENO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante inste al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que coloca a las mujeres migrantes víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución en una situación de gran vulnerabilidad.*

*DÉCIMO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante promocióne la educación afectivo-sexual con perspectiva feminista e interseccional en todos los niveles educativos, con especial atención a la prevención de las violencias basadas en el género y la violencia sexual, el reconocimiento de la diversidad sexual, el desarrollo armónico de la sexualidad en cada etapa del ciclo vital, con especial atención al impacto de la pornografía sobre los menores y la juventud."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, defiende la propuesta de declaración institucional en los términos del escrito presentado, y reprocha al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alicante que reduzca a la

mitad los ya escasos recursos de la Concejalía de Igualdad, y la violencia institucional que ejercen multando a las mujeres más vulnerables, aquellas víctimas de trata con fines de explotación sexual y a las mujeres en contextos de prostitución, además de rechazar la propuesta del Grupo Socialista de ordenanza de Igualdad con una enmienda a la totalidad y bloqueando la tramitación de la propuesta normativa de ordenanza abolicionista de la prostitución que presentaron. Propone que se derogue la ordenanza de la vergüenza, que se dote de recursos suficientes y necesarios a la igualdad en Alicante, que se forme a todos los agentes de intervención, que se refuerce la protección de los menores y que se promocióne la educación efectiva sexual.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem-EUPV, cita que el gobierno de Mariano Rajoy intentó en diciembre de 2013 aprobar la ley del aborto más restrictiva de nuestra historia democrática y se consiguió parar, trayendo a colación que diez años después la derecha sigue generando las mismas resistencias a avances y propone retrocesos en los derechos de las mujeres. Afirma que deben luchar por seguir avanzando en materia de igualdad porque queda mucho camino que recorrer, y augura que por eso este 8 de marzo las calles de Alicante se volverán a teñir de morado para celebrar y defender la nueva generación de derechos feministas, la ley del solo sí es sí, la ley trans, la también recién aprobada ley de derechos sexuales y reproductivos, el plan de corresponsabilidad y la ley de familias, impulsadas desde el gobierno de coalición del que Unidas Podemos forma parte.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, critica las rebajas de penas de condenados por agresiones sexuales provocadas por la ley del solo si es si, lo que, a su juicio, pone a miles de mujeres en riesgo directamente.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, dice que el 8 M también significa dolor y rabia porque nos faltan muchas mujeres que han sido asesinadas por hombres, por violencia machista, y sirve para rendir tributo a todas las mujeres que han luchado durante muchos años para lograr los derechos que hoy disfrutamos, siendo un día para la solidaridad, para reivindicar y exigir que hacen falta muchos cambios legislativos, educativos e ideológicos y para consolidar los avances sociales conseguidos hasta ahora por el movimiento feminista, añadiendo que está lucha se libra todos los días y debe ser compartido con los hombres para aspirar a una sociedad más igualitaria, real y efectiva.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, critica los efectos perjudiciales en cuanto a revisión de condenas que está produciendo

la ley del solo sí es sí y le pide a Unidos Podem que asuma su responsabilidad. En cuanto al recorte de las partidas del proyecto del presupuesto de Igualdad que critican responde que está prevista su subsanación mediante una modificación de créditos y cita que el año pasado se incrementó en un 15,86 %. Concluye que, en coherencia con la propuesta de la FEMP que ellos han presentado, votarán en contra de ésta.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, considera que la presentación de esta declaración no está justificada y pide autocrítica a los partidos que conforman el Gobierno de España por los efectos que produce la aplicación de la ley del solo sí es sí.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS UNIDES PODEM-EUPV Y COMPROMÍS, A LA QUE SE ADHIEREN LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES PARA RESOLVER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LA ZONA DE PLAYAS, CABO DE LA HUERTA Y ALBUFERETA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El crecimiento demográfico en la zona de Playas, Cap de l'Horta, Condomina y Albufereta ha llevado a un incremento en la matrícula de alumnado año tras año. En la actualidad, esto supone que algunos centros estén completamente saturados y se hayan visto obligados a renunciar a espacios como el aula de música, de plástica, los laboratorios o la biblioteca. Además, la totalidad de los centros de secundaria y algunos colegios de primaria deben recurrir a aulas prefabricadas, donde la calidad del aprendizaje se ve perjudicada. La situación es particularmente grave en el IES Radio Exterior y el CEIP La Almadraba, que se ven obligados a compartir espacios,*

*en una situación totalmente anómala. Por todo ello, desde la Plataforma por un Espacio Digno para Aprender, formada por AMPA y docentes de la zona, solicitamos que se adopten los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita tanto a las distintas concejalías implicadas como a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport que se cumplan los trámites, en sus respectivas competencias, para la construcción del CEIP La Almadraba con la máxima celeridad.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Concejalía de Educación a realizar una planificación de las necesidades de centros educativos de primaria y secundaria en la zona a partir de las licencias que se han dado para nuevas viviendas en el PAU 5, calculando cuál será la necesidad educativa para dentro de 4 años y solicitar nuevos centros a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. Así mismo, el Ayuntamiento acuerda reservar espacios para esos nuevos centros educativos de primaria y secundaria.***

***TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda solicitar a la Concejalía de Educación que pida a las direcciones de los Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública que expongan sus necesidades, a fin de recoger sus demandas para renovar sus instalaciones y transmitir esas demandas a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana para que se incorporen, si corresponde, en el Plan Edificant.***

***CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita a las concejalías implicadas que se facilite el acceso a los colegios e institutos, limitando el tráfico de vehículos junto a la entrada, ampliando las aceras y construyendo carriles bici.***

***QUINTO.- El pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda requerir a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports que lleve a cabo, con la máxima celeridad posible, los trámites necesarios, en la medida de sus competencias, para que se inicie la construcción de un nuevo colegio de educación infantil y primaria, y de un nuevo instituto de educación secundaria en la zona del PAU5.”***

Se hace constar que los Grupos proponentes presentaron escrito con fecha 23 de febrero de 2023 (Rº SGP nº 111), con anterioridad a su debate y votación, por la que modificaron el punto quinto de los acuerdos, siendo

aceptada esta modificación por el resto de Grupos, quedando redactado el punto en los términos relatados en el acta de la sesión y en la presente certificación.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, expone el texto de la propuesta de declaración institucional y la modificación del apartado quinto que han presentado con la finalidad de que los Grupos Popular y Ciudadanos se adhirieran a la propuesta.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, agradece a los Grupos Popular y Ciudadanos que se hayan adherido a esta iniciativa, sin perjuicio de afirmar que la Concejala de Educación no haya hecho otra cosa que obstaculizar el Plan Edificant, y critica el hecho de que se tardaran trece meses en ceder la parcela para poder tramitar la construcción del colegio La Almadraba. Dice que espera que hoy sea el inicio para desbloquear el Plan Edificant y para poder dignificar la educación pública alicantina.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, le recuerda al Sr. Mas que las AMPAS claramente les han pedido que no hagamos partidismo y que todos trabajemos de forma consensuada para que se puedan construir los colegios que se necesitan, y, en este sentido, anuncia que cuando la Generalitat presente el proyecto de la Almadraba será una prioridad para este equipo de gobierno tramitar la concesión de la licencia, e informa, además, que hay suelo reservado en el PAU 5, y se pondrán a disposición de la Conselleria de Educación las correspondientes parcelas cuando se les pidan.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, resalta que la lista de necesidades se traslada a la Generalitat año tras año, son concedores de los espacios de suelo educativos que hay en la Playa de San Juan, y afirma que seguirán trabajando de la mano por supuesto para que por el Plan Edificant o por la partida que tiene la Generalitat para construir centros educativos se de la adecuada respuesta y se construya ya.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, avanza que apoyarán la declaración institucional, una vez introducida la modificación señalada.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, justifica que no han podido firmar la iniciativa ya que habían agotado el límite de iniciativas que podían presentar a esta sesión plenaria, aunque expresa su tristeza porque no se les ha informado previamente, cuando fueron ellos quienes en 2019 explicitaron la exigencia del centro público de La Almadraba han reclamado durante toda la legislatura un Mapa de Infraestructuras Educativas Municipal y han pedido un pacto por la educación pública, habiendo sido ambas cuestiones rechazadas sistemáticamente .

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### Grupo Socialista

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE QUE EL PROYECTO DEL PARQUE CENTRAL PRESENTADO POR LA SOCIEDAD AVANT SE APRUEBE ANTES DE QUE ACABE EL PRESENTE MANDATO CORPORATIVO, Y QUE SE CONDICIONE EL INICIO DE LAS OBRAS AL MODELO DE ESTACIÓN INTERMODAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde el Año 1982 los vecinos de Alicante empezaron a luchar por el soterramiento de las vías del tren. Las vías suponían y siguen suponiendo una gran herida en la ciudad de Alicante que mantiene inconexos a los barrios Princesa Mercedes, Ciudad de Asís, Alipark, La Florida, Pau I, Francisco Albert y San Blas compartimentado la ciudad y aislando a nuestros vecinos e impidiendo la normal convivencia entre los vecinos de Alicante.*

*Han pasado cuarenta años en los que no se ha dado solución a uno de los grandes problemas que sufre la ciudad de Alicante, cuarenta años en los que no se han solucionado los problemas de los vecinos. Las Asociaciones de vecinos de Princesa Mercedes, Ciudad de Asís, Alipark, La Florida, Pau I y Francisco Albert constituyeron la Plataforma RENFE para reivindicar*

*condiciones dignas de vida para sus vecinos y acabar con esa brecha que los separaba.*

*Líderes vecinales como José Hernández Mata, Felicidad Sánchez o José Antonio Lluch entre otros dedicaron muchos años de su vida para que el Parque Central fuera un realidad y que por fin estos barrios quedaran unidos y las vías soterradas.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:*

**1. Que la concejalía correspondiente eleve al pleno de Alicante el proyecto del Parque Central que ha presentado la sociedad AVANT en la concejalía de urbanismo para su debate y aprobación antes de que acabe la legislatura.**

**2.- Que el Ayuntamiento de Alicante no condicione el inicio de las obras del Parque Central al modelo de estación intermodal."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona a favor de la aprobación de esta declaración institucional, ya que atribuye al Gobierno Central y a la Generalitat Valenciana un maltrato político estructural a esta ciudad y a la provincia de Alicante en este asunto.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que hay tres proyectos centrales para la transformación de la ciudad: uno, es el anillo verde, otro la recuperación de la fachada marítima y el otro es el Parque Central, y lamenta que los tres desgraciadamente están parados desde hace más de veinte años. Asevera que los representantes vecinales y entidades involucradas han pedido conocer el proyecto de la Estación Intermodal, la edificabilidad que va a haber y dónde, para garantizar una auténtico Parque Central, y su Grupo quiere saber cuándo va a venir al Pleno el plan urbanístico, para cerrar una cicatriz urbana inaceptable e inaplazable por más tiempo.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, critica, con carácter previo, la desidia del gobierno municipal en cuanto al mantenimiento de los terrenos del soterramiento y su implicación en los itinerarios o pasos peatonales provisionales que se construyeron y que están sucios, sin iluminar y en los se permite que pasen vehículos a motor, lo que está generando inseguridad. Aduce que es necesario desatascar ya el proyecto que tiene que ver con la zona que queda todavía por soterrar, permaneciendo una playa de vías en pleno corazón de la ciudad, y avanzar decididamente, sin ese obstáculo, en la configuración del Parque Central, trayendo a colación que ya solicitaron que en la comisión de Urbanismo se diera puntual información sobre este asunto, y anuncia que votarán a favor de esta iniciativa en cuanto a que se insta desatascar el proyecto lo antes posible y que se actúe con celeridad por parte de todas la Administraciones implicadas.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, informa que el documento saldrá a lo largo de esta semana o principios de la semana que viene a exposición al público para que pueda conocer los cambios respecto del aprobado en 2015 para posibilitar que el parque central llegue al centro de la ciudad y evitar que a la estación se convirtiera en un macrocentro comercial que hubiera supuesto una barrera, de por vida entre los barrios de Benalúa y San Blas, habiendo tenido que luchar para que ADIF accediera a modificar su inicial planteamiento, habiéndose contratado la elaboración de un estudio externo de alternativas desde la Sociedad AVANT, que es el que ha permitido convencer a ADIF. En cuanto a las edificabilidades sobre las que ha preguntado el Sr. Bellido asevera que son las mismas que se establecieron en el convenio de 2015, que dice que no se pueden modificar, sin perjuicio de las ubicaciones, y puntualiza que será AVANT quien presente el documento urbanístico al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación por el Pleno y posterior exposición pública.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, considera que a dos meses de las elecciones esta iniciativa responde a puro oportunismo electoral, para confundir a la ciudadanía, puntualizando que en la Comisión de Urbanismo ya se informó con planos específicos sobre el parque central y la estación intermodal, y pone en valor que fue el Alcalde actual el que se negó a firmar en el seno de la sociedad AVANT la addenda al convenio que hubiera impedido aspirar a tener el parque central y la pérdida de las inversiones previstas y necesarias para esta importantísima ordenación urbanística para la ciudad.

**El Alcalde-Presidente** recuerda que mientras a otras ciudades el AVE ha llegado gratis, a Alicante llegó con la exigencia de que se financiara con las plusvalías que se generaran al posibilitar la construcción de torres de viviendas y centros comerciales, en compensación a la construcción de la estación intermodal y el soterramiento completo de las vías lo que posibilitaba la creación de un Parque Central, y enfatiza que con la addenda al convenio antes citada desaparecían esos compromisos de inversiones por lo que como Alcalde tuvo que plantarse en la sociedad AVANT para evitarlo, lo que se consiguió, por lo que pide unidad de todas las fuerzas políticas para conseguir estos objetivos y menos interferencias que no conducen a nada positivo sino a todo lo contrario.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP-EUPV, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GCs).

#### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO SOCIAL EN EL BARRIO DE BENALÚA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el Barrio de Benalúa, los vecinos han estado solicitando la construcción de un Centro social durante más de dos décadas. La falta de un espacio social adecuado en la zona ha sido una preocupación constante para los residentes, y su petición se ha vuelto cada vez más urgente debido a la creciente población de personas mayores en la comunidad.*

*La situación del Barrio de Benalúa no es única en España. Según un informe de la Fundación Foessa, la proporción de personas mayores de 65 años en España ha aumentado del 15% en 1980 al 19% en 2020. Este aumento ha llevado a una mayor necesidad de atención y asistencia para las personas mayores, y los Centros sociales son una solución efectiva para brindar atención y servicios de apoyo.*

*Sin embargo, el Barrio de Benalúa carece de un Centro social adecuado, lo que ha obligado a muchas personas mayores a trasladarse a otros centros ubicados en diferentes partes de la ciudad.*

*Las personas mayores están especialmente preocupadas por la dificultad que genera tener que recorrer largas distancias para acceder a los servicios que proporcionan dichos centros.*

*La construcción de un Centro Social en el barrio de Benalúa podría aliviar esta situación. Al contar con un Centro Social en su propio barrio, las personas mayores podrían acceder a los servicios que necesitan sin tener que viajar largas distancias. Esto reduciría su carga de transporte, lo que a su vez mejoraría su calidad de vida.*

*Además, el Centro Social podría integrar la Biblioteca del barrio. Actualmente, la biblioteca es demasiado pequeña para realizar actividades más modernas y no puede cumplir completamente su función. Sin embargo, si se integra en el centro social, podría recibir fondos adicionales para modernizar sus instalaciones y mejorar su capacidad para brindar servicios más amplios a la comunidad, además de ahorrar al Ayuntamiento la cifra anual de 18.000 euros por el alquiler de los locales donde se ubica actualmente.*

*En general, la construcción de un Centro Social en el barrio de Benalúa sería una solución beneficiosa para todos los vecinos. Proporcionaría servicios necesarios a las personas mayores del barrio, mejoraría su calidad de vida y daría un nuevo impulso a la Biblioteca del barrio.*

*En función de lo expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde requerir a la concejalía que corresponda, iniciar los tramites para la creación y puesta en marcha de un Centro Social en el barrio de Benalúa."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y critica que a pesar de las promesas de los gobiernos municipales del PP desde el año 2003, el proyecto se encuentra archivado en un cajón del Patronato de Vivienda desde 2008, y no se ha presupuestado nada para el año 2023.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona a favor de esta iniciativa, aunque puntualiza que el centro debería de ser socio-comunitario. .

**D. Rafael Mas**, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, destaca que es una reivindicación histórica de un barrio que tiene un porcentaje elevado de población envejecida. Reprocha a la Concejala de Acción Social que no haya atendido la petición de suelo de la Dirección General de Infraestructuras para construir un centro de días, desaprovechando una consignación presupuestaria disponible de 2 millones de euros, y en cuanto al centro intergeneracional que se les ha prometido critica al Concejal de Vivienda que no hayan redactado el proyecto. Adelanta que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, refiere igualmente que es una reivindicación histórica del barrio, que denota una carencia más de inversiones en los barrios en cuanto a centros sociales comunitarios, bibliotecas, polideportivos, etc. Avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, trae a colación que hay un proyecto de abril del 2021 presentado y se ha solicitado la subvención la Generalitat Valenciana pero lo que constata es que para Alicante no se invierte nada. Puntualiza que el tipo de centro que se necesita es comunitario con viviendas intergeneracionales no un CEAM, habiéndose proyectado que tenga dos plantas de 1.810 metros, con un presupuesto de 8.242.000 euros, mencionando que se anunció por el Presidente, Ximo Puig, que el Plan Convivint dispondría de 561 millones de euros.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL EXPIDA LOS CERTIFICADOS DE VULNERABILIDAD PARA PERMITIR QUE LAS PERSONAS**

**SEAN ATENDIDAS EN EL BANCO DE ALIMENTOS, Y  
FACILITE LOCALES PARA SU ALMACENAMIENTO EN  
TODOS LOS BARRIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Se da la preocupante circunstancia de que, en el Centro Social Gastón Castelló se están negando a facilitar la renovación de los certificados de vulnerabilidad para la entrega de alimentos, lo que provoca que los vecinos que dependen de esta ayuda no puedan acceder a la recogida pertinente en el Banco de Alimentos. Se hace imperativo que la Concejalía de Acción Social que asuma sus responsabilidades, y permita que dicho Centro que expida la renovación de estos certificados para que las personas necesitadas puedan recibir la ayuda que necesitan.*

*Por otro lado, es urgente que Concejalía de Acción Social haga facilite las dependencias necesarias para el almacenamiento y distribución de alimentos. Al hacerlo, se evitará que los vecinos, muchos de los cuales son personas mayores o con dificultad de movimientos, tengan que desplazarse a otros barrios para recoger los alimentos.*

*En función de lo expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifieste y requiera a la Concejalía de Acción Social que facilite que el Centro Social Gastón Castelló asuma sus responsabilidades y expida los certificados de vulnerabilidad necesarios para que las personas que necesitan la ayuda de los alimentos puedan recogerlos.*

*SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifieste y requiera a la Concejalía de Acción Social que facilite locales para el almacenamiento de alimentos en todos los barrios."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que entiende que un certificado de vulnerabilidad es un procedimiento administrativo que exige unos requisitos y en el caso de que se den estos requisitos la concesión de este certificado debe ser aprobado de manera obligatoria por parte del organismo

competente, por lo que de lo manifestado en el expositivo de la declaración se podría entrever aquí que se pudiera estar cometiendo un tipo delictivo de prevaricación, y en ese caso lo que procedería es ir al Juzgado. Anuncia que votarán en contra.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expresa su apoyo a esta declaración institucional que pone de manifiesto otra vez que la Concejal de Acción social se dedica reiteradamente a poner trabas a los medios que pone la Conselleria de Políticas Inclusivas para prestar adecuadamente los servicios sociales, y le pide expresamente que constituya la mesa de solidaridad y se coordine de una vez con las entidades para que lleguen las ayudas de emergencia a quienes las necesiten.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, atribuye a la Concejala de Acción Social el bloqueo de la la emisión de los decretos de vulnerabilidad para evitar que la Generalitat pueda implementar las viviendas alternativas para las personas en situación desahucio, y además la crítica por devolver parte de las ayudas de emergencia habitacional por no ser capaz de gestionarlas, citando el importe de 329.880 euros.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, defiende que los técnicos de la Concejalía han de hacer su trabajo correctamente y hacer las comprobaciones oportunas antes para poder emitir los correspondientes certificados. Por otro lado, puntualiza que es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación quien dirige el reparto de alimentos a través del FESBAL, la Federación de Banco de Alimentos y Cruz Roja, interviniendo las organizaciones de reparto, actualmente 55. Denuncia que algunas entidades pretenden que se emitan certificados de vulnerabilidad sin personación de los afectados presentando listados, en algún caso de 250 personas, para que los técnicos con los ojos cerrados emitan informes para expedir los certificado, lo que no dice que es inaceptable. Por lo expuesto, manifiesta que votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

**II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE APROBAR UN PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO DE ALICANTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE DETALLAN.**

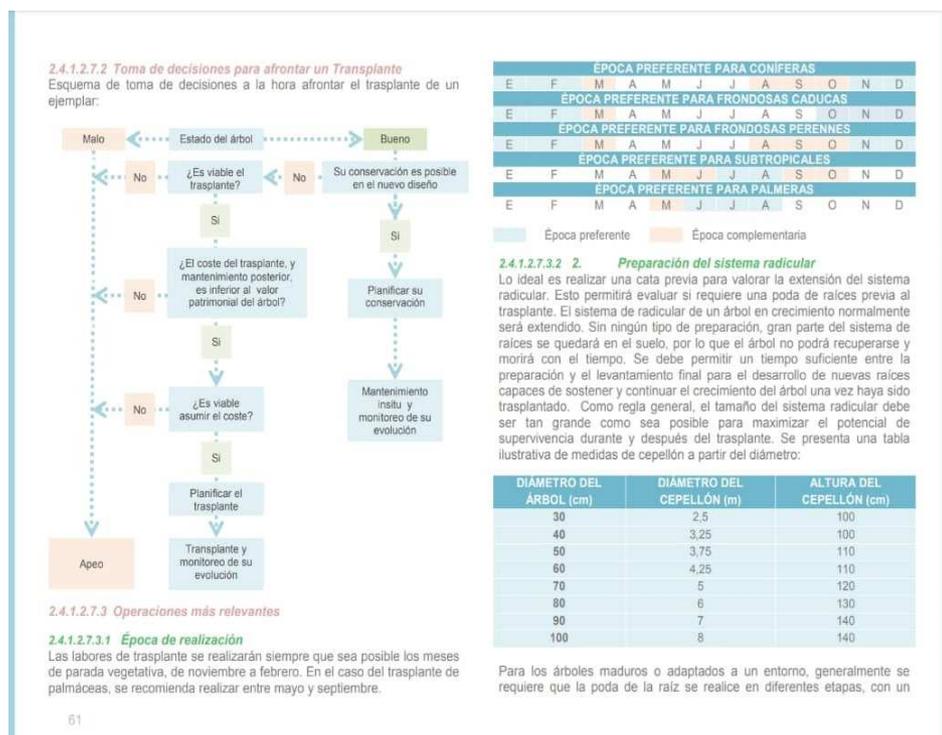
Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El árbol es un organismo vivo que evoluciona, estructura y cohesiona la ciudad, cuya pervivencia está sujeta a condicionantes urbanos y decisiones que afectan a su futuro. Para disfrutar de sus beneficios debemos conservarlos sanos, seguros y funcionales, razón por la que Alicante dispone de una Ordenanza de parques y jardines que determina las obligaciones básicas de la ciudadanía para con su arbolado. Sin embargo, recientemente se ha evidenciado la alarmante falta de obligaciones y regulación existente en la gestión municipal del arbolado no monumental alicantino. Las condiciones en las que se extrajeron estos días las 23 melias adultas de la avenida de Constitución, sin raíz o cepellón alguno, no pueden volver a repetirse.*

*Este documento no entra a hacer valoraciones políticas de lo acontecido, que bien podían ser debatidas en profundidad en el Consejo de Sostenibilidad. Tampoco es un documento que solape o contradiga ningún Plan de Reforestación. La presente Declaración Institucional tiene como única motivación la propuesta de un PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO DE ALICANTE que permita asumir al Ayuntamiento la responsabilidad con su arbolado que ya está asumiendo la ciudadanía con la Ordenanza. Un documento estratégico que guíe la acción municipal en materia de planificación y gestión de arbolado con una visión a largo plazo.*

*Los árboles de Alicante requieren disponer de un espacio aéreo y subterráneo adecuado a su especie, así como suficiente suelo, agua e iluminación. Y debemos garantizar la calidad del material vegetal y las condiciones más adecuadas para su implantación o trasplante. Se trata de disponer de las condiciones adecuadas para el árbol adecuado en el lugar adecuado, garantizando su integridad frente a prácticas inadecuadas como podas mal ejecutadas, o afecciones por obras o accidentes. Este Plan Director deberá establecer, por tanto, las directrices necesarias para que Alicante disponga de una planificación, diseño y gestión integral y sostenible de su arbolado.*

Sin duda existen ejemplos de planes directores que pueden servirnos para entender la dimensión del documento, como es el Plan Director del Arbolado del Ayuntamiento de Valladolid, que establece parámetros para la selección de especies autóctonas, define su modelo de arbolado y establece protocolos técnicos para definir todo el mantenimiento. Este Plan Director hubiera evitado las múltiples deficiencias detectadas en el traslado de los árboles de Avenida Constitución extraídos sin raíz, como puede verse en siguiente documento gráfico:



Alicante está en el epicentro de la desertificación europea y nuestro arbolado es sin duda uno de nuestros más valiosos instrumentos para frenar esta dramática situación. Los árboles retienen humedad, dan sombra y son también sumideros de nuestra propia contaminación, es fundamental que llevemos a cabo este Plan Director para dar protección al enorme valor medioambiental que suponen para nuestra ciudad.

*En virtud de lo expuesto, se proponen para su votación y oportuna aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda encomendar a la concejalía de Medio Ambiente la apertura de un expediente para la redacción de un Plan Director del Arbolado de Alicante que establezca la responsabilidad municipal en la gestión de nuestros árboles y los contemple como elementos estructurales, no ornamentales y por tanto, condicionantes.*

*SEGUNDO.- Los objetivos generales del mencionado Plan Director serán:*

*-Establecer criterios que garanticen la integración de los árboles maduros alicantinos en el diseño de cualquier proyecto urbanístico de la ciudad.*

*-Disponer de un documento técnico que establezca los criterios de gestión del arbolado.*

*-Garantizar la salud e integridad de los árboles afectados por cualquier actuación municipal, sea o no llevada a cabo por el servicio de mantenimiento de zonas verdes.*

*-Planificar las calles arboladas teniendo en cuenta el árbol como elemento estructural y no solo ornamental.*

*-Maximizar los beneficios de los árboles realizando una correcta selección de especies autóctonas y la mejora de los espacios para su desarrollo.*

*-Establecer criterios para plantación de nuevo arbolado y si procede, su renovación.*

*-Plantear estrategias para la detección y erradicación de especies invasoras.*

*-Establecer el árbol como elemento vertebrador entre espacios verdes y la ciudadanía.*

*-Divulgar los beneficios de los árboles para que sean percibidos por los ciudadanos como elementos positivos y necesarios.*

*TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda que el expediente para la elaboración de este Plan Director incluya a su vez un dictamen del Consejo de Sostenibilidad que evalúe el documento propuesto, garantizando así la*

*participación ciudadana en la redacción definitiva del Plan Director del Arbolado de Alicante."*

DEBATE:

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y recrimina al Concejal de Medio Ambiente que no aborde con seriedad y rigor, y, sobre todo, con participación ciudadana y de expertos, un plan estructural para la ciudad que no solo recoja instrucciones técnicas sino que debería suponer una integración paisajística y la selección de especies adecuadas, y. recuerda que el Consejo Local de Sostenibilidad está inédito este mandato corporativo.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, avanza que votarán en contra por entender que el problema no está en si se tiene o no un plan director sino en efectuar un adecuado mantenimiento de los árboles y aplicar los tratamientos que se requieren con eficacia y a su debido tiempo, subrayando que el mantenimiento tiene que ser constante y profesional. .

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, destaca la consideración de que no estamos adaptando la ciudad al cambio climático ni se cumplen los objetivos de desarrollo sostenible. Manifiesta que están de acuerdo con la propuesta y que, por tanto, votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, considera necesario el Plan Director a la vista del caos actual que constata que se está dando, trayendo a colación como muy significativo el traslado de 23 melias de la avenida de la Constitución al parque de Sergio Melgares lo que les supondrá su muerte, refiriendo lo que informan los técnicos de la Universidad de Alicante, criticando que además se haya adoptado esta medida de espaldas a las más de diez mil firmas presentadas que reclamaban su supervivencia en dicho lugar.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, informa que el Plan Director del Arbolado de Alicante ha sido elaborado por los técnicos del Ayuntamiento de Alicante, lo que considera que es motivo de orgullo y satisfacción, pues no se ha tenido que contratar ninguna

consultoría externa, y destaca que esta Plan no requiere de ningún trámite más para su aplicación por la Concejalía competente. Por consiguiente, manifiesta que votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

### Grupo Unides Podem-EUPV

#### **II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE LA CONTINUIDAD DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pleno del ayuntamiento de Alicante, en sesión ordinaria de abril de 2022, aprobó por mayoría instar mediante Declaración Institucional al equipo de gobierno a la revisión y modificación de los estatutos actuales del Patronato de Turismo y Playas con la finalidad de incluir tanto en la Junta Rectora, como en la Asamblea General, presencia de representantes del comercio local y de proximidad de Alicante.*

*Sin embargo, desde la gestión que realiza la Vicealcaldesa se impulsó una propuesta de cambio el pasado mes de junio que no solamente contravenía lo acordado, sino que además vacía de contenido el propio Patronato y aleja la participación de las entidades pertenecientes al sector del debate y las decisiones sobre políticas turísticas que tomará este organismo en adelante.*

*Esta modificación fue aprobada por la mínima en la Junta Rectora y debe cumplir los correspondientes trámites tras pasar por Junta de Gobierno para su aprobación definitiva en el pleno. Sin embargo, consideramos que se ha congelado el expediente cuando la propia responsable de Turismo en el*

*ayuntamiento admitió en el pasado Consejo Local de Comercio que no había intención por parte del equipo de gobierno municipal de finalizar este asunto antes de acabar el presente mandato, algo que desde Unidas Podemos consideramos inaceptable pues para nuestro grupo municipal la presencia de representación del comercio local en la Junta Rectora es inaplazable, el requerimiento de la mayoría política del pleno muy claro y la modificación del Estatuto necesaria para llegar a este objetivo.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV, proponemos el siguiente ACUERDO:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda tramitar la modificación del Estatuto del Patronato de Turismo y Playas de Alicante en un plazo máximo de un mes, para que se resuelva en la siguiente sesión plenaria ordinaria a celebrar en marzo del presente año."***

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUIPV, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada e insta al equipo de gobierno a no bloquear de la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo ya en trámite y conforme al sentir mayoritario del Pleno a incorporar al sector comercial a la Junta Rectora de dicho organismo autónomo.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, refiere que en el Pleno del mes de octubre del 2021 su grupo presentó una declaración institucional donde se solicitaba la inclusión del pequeño comercio de la ciudad en el Patronato de Turismo y el resto de grupos votaron en contra de esta iniciativa, habiendo modificado su posición posteriormente los Grupos de Unides Podem, Socialista y Compromís. Dicho esto, anuncia su voto a favor pues coincide lo propuesto con lo que siempre han defendido.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que cree que el Alcalde y la Vicealcaldesa se han unido en tirar la toalla en la aprobación presupuestaria y en reformar los estatutos del Patronato de Turismo, lo que valora de forma muy negativa para la ciudad. Avanza que votarán a favor en coherencia con la posición que han mantenido siempre en este asunto.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, en nombre de los Grupos que componen el equipo de gobierno, argumenta que iniciaron el proceso de renovación y de actualización de los estatutos del Patronato de Turismo para adaptarlos a la legislación vigente tal y como ya han hecho el resto de Patronatos de este Ayuntamiento, no solo para repensar la composición de la Junta Rectora, y que a la vista de las enmiendas presentadas han decidido que debería ser la nueva Corporación la que abordara con más perspectiva la reforma de los estatutos.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, alude a que el proyecto de modificación de los Estatutos del Patronato no salió de la Junta Rectora con el consenso mayoritario que debería tener, pues tuvo que recurrir al voto de calidad su Presidenta para aprobarlo, recordando que su Grupo pidió la paralización de su tramitación porque no estaba maduro el proyecto no solo en cuanto a que se dejaba fuera de la Junta Rectora a sectores importantes a tener en cuenta sino porque también se quitaban competencias a la Junta Rectora como el comercio, las agencias de viaje, el turismo cultural, etc. No obstante, en el trámite de enmiendas se podría corregir esa situación, por lo que anticipa que votarán a favor.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP-EUPV, GC y GV) y 13 votos en contra (GP y GCs).

### **Grupo Compromís**

#### **II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR A LAS ENTIDADES BANCARIAS LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PARA LA GENTE MAYOR Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS REFERIDOS A MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En los últimos tiempos la prestación y calidad de los servicios bancarios presenciales a la población se han reducido de forma extraordinaria.*

*Un proceso que se ha visto agravado por la digitalización, las fusiones y también por la pandemia, con la implantación de la cita previa, las limitaciones de acceso a las oficinas y las restricciones de horarios de atención. Los últimos datos del Banco de España, sobre la evolución de la red que las entidades de créditos tienen en Alicante, reflejan claramente el cambio radical que ha sufrido la estructura del sector. De esta forma, al cierre del pasado mes de septiembre de 2022, tan sólo quedaban operativas 600 sucursales en toda la provincia, tras la desaparición de otras 92 delegaciones en los 12 meses anteriores.*

*Ésta es una situación que afecta a la población en general, pero sobre todo, a los colectivos de personas mayores y con diversidad funcional, que ven sus derechos vulnerados por la falta de una atención específica que les ayude a ejercerlos de forma adecuada y segura. Los sindicatos de los trabajadores del sector consideran que "ya se ha tocado hueso" y que, si los cierres siguen, se agravarán los problemas de atención a determinados colectivos, como los mayores. Con este fenómeno se pone de manifiesto una notable carencia de ética por parte de estas entidades con el abandono de servicios y la aplicación de cuotas abusivas. Sin duda, estamos ante una situación de maltrato a los colectivos más vulnerables y, en definitiva, a la población en general.*

*Es evidente, y el debate respecto a cómo actuar está abierto a la calle, que el servicio que ofrecen los bancos a sus clientelas ha empeorado a lo largo de los últimos años. Con la fusión de las entidades bancarias se ha ido reduciendo la oferta, creando un escenario en el que hay menos competencia, lo que ha propiciado que los bancos tengan mucha más capacidad de imponer sus condiciones a los usuarios, despersonalizando el servicio de atención al cliente.*

*La digitalización y las fusiones han provocado el cierre de sucursales, obligando a la ciudadanía a realizar desplazamientos más largos. Las consecuencias de la pandemia han provocado una limitación de horarios de la atención al público y la derivación hacia la cita previa y los gestores. La banca online y la reducción de personal obliga a los usuarios a operar a través de los cajeros automáticos, del teléfono móvil y del ordenador. Este hecho, que afecta a todos los ciudadanos, tiene mayor afectación a las personas de edad avanzada (que no están acostumbradas a utilizar las nuevas tecnologías) oa las personas con diversidad funcional.*

*Y, detrás de esta situación nos encontramos con el abuso de las entidades que, lejos de facilitar el acceso a sus servicios por parte de estos usuarios, les requieren condiciones para atender a sus necesidades que van*

*ligadas al cobro de comisiones por el mantenimiento de las cuentas corrientes o por sacar dinero en efectivo, además de que las libretas, que normalmente representan la única manera en que estas personas pueden visualizar la situación de sus ahorros, van desapareciendo de la oferta de productos disponibles a las entidades, en ocasiones obligándoles a sustituirlas por tarjetas de crédito y dejando sin cubrir el derecho básico a la información por parte del cliente.*

*La atención individualizada y de calidad, la formación en derechos bancarios, la detección de problemas específicos en el caso de cada cliente, deben ser las premisas a partir de las cuales el sector atienda a las necesidades de su clientela, especialmente, en los casos en los que ésta sufra el riesgo de no poder ejercer sus derechos como consumidor por situaciones concretas de vulnerabilidad.*

*Si las entidades bancarias, por sí mismas, no son capaces de encontrar e implementar iniciativas que se puedan alinear con los criterios y valores de la Responsabilidad Social, tendrán que ser las administraciones públicas, como garantes de los derechos de la ciudadanía y en su representación, quien asegure la asunción de estos compromisos de forma reguladora.*

*Por todo esto, se proponen los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante no operará con la banca que deje de prestar servicios en los barrios, pedanías y pueblos donde han dejado de operar, y si no atienden de forma humana y digna.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante estudiará la creación de un impuesto, de competencia municipal, a la banca que no sea accesible.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento de Alicante elaborará un mapa de necesidades para garantizar el servicio en los barrios y pedanías, así como facilitar espacios, si fuera necesario, para atender a los usuarios y asesorar ante la reclamación de derechos como clientes*

*CUARTO.- Promover la instalación de cajeros automáticos en las zonas o barrios de la ciudad que queden más lejos del alcance de las oficinas de estas entidades, a fin de que las personas que vivan puedan realizar los trámites más básicos.*

*QUINTO.- El Ayuntamiento de Alicante insta a los poderes públicos competentes legislan y regulan una normativa bancaria más justa y solidaria, especialmente para las personas más vulnerables.*

*SEXTO -. El Ayuntamiento de Alicante habilitará un teléfono contra la desatención bancaria, gestionado por la red SAIC, dirigida a personas mayores para que denuncien a los bancos que no les atienden como es debido.*

*SÉPTIMA.- Dar traslado de este acuerdo a las Direcciones Generales de los bancos con sede en la ciudad de Alicante, a la Asociación Española de Banca, así como al Consejo de la Generalitat, a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y en el Síndic de Greuges."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice que coinciden en denunciar la política de los bancos de eliminar asistencia personal a los clientes y forzar el trámite electrónico para todas las gestiones sin consideración alguna a las circunstancias de las personas que por su edad, por su ignorancia, por falta de medios, incapacidad o cualquier otra dificultad no pueden acceder a los medios electrónicos, pero se posicionan en contra de la propuesta de crear un impuesto municipal a los bancos inaccesibles, ya que lo consideran una medida inviable, así como de que sea el Ayuntamiento el que supla la inactividad de los bancos.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, reivindica que una banca pública aseguraría la dignidad del sistema financiero español, que fue rescatado con dinero público, y se posiciona a favor de la declaración institucional. .

**D. Miguel Millana**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, alude en relación al rescate bancario a que se creó una línea de 100.000 millones de euros por la Unión Europea para el rescate bancario, de la que se usó 58.000 euros y se han podido recuperar 6.000, euros. Informa que el Gobierno de España está generando una normativa al respecto y aboga por instar a las entidades financieras a tratar dignamente a todos los clientes, también a las personas mayores, y a no incurrir en prácticas de exclusión bancarias que son inaceptables, considerando pertinente que el Ayuntamiento se implique en esta

exigencia. Manifiesta que, con algunas reservas, pero entendiendo que algunos planteamientos se establecen a nivel de estudio, votarán a favor.

**D. Antonio Peral**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, dice que se trata de una iniciativa en la que parcialmente pueden estar de acuerdo y pone en valor que el equipo de gobierno está desde el principio de la legislatura intentando facilitar la accesibilidad del ciudadano a los servicios municipales, que es su competencia, y refiere que gracias a las gestiones del alcalde se consiguió mantener abierta la oficina bancaria del la plaza de Argel, que se había anunciado que se iba a cerrar. Considera que el ayuntamiento no puede intervenir en las entidades bancarias como se pretende en esta declaración institucional y mucho menos crear un impuesto que es una competencia legislativa de las Cortes Generales, proponiendo, por tanto, que se vote por separado la declaración, ya que podrían votar a favor de los acuerdos cuarto, quinto y séptimo.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, manifiesta que solo estarían dispuestos a cambiar la figura del impuesto y sustituirla por una tasa, y **D. Natxo Bellido**, Portavoz de este Grupo, manifiesta que no aceptan la votación por separado de los acuerdos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 8 DE MARZO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En 1910 es va establir el 8 de març com el Dia Internacional de les Dones en l'àmbit de Segona Conferència Internacional de Dones Treballadores en Copenhaguen.*

*Més de 100 anys després les Nacions Unides han posat en marxa un pla d'acció mundial a favor de les persones, el planeta i la prosperitat, basat en 17 Objectius de Desenvolupament Sostenible, que té per objecte assegurar el progrés social i econòmic sostenible a tot el món i enfortir la pau universal: l'Agenda 2030. Aquests objectius constitueixen un pla d'acció per a assegurar la pau, protegir el planeta i aconseguir la prosperitat per a totes les persones, sense distinció. Un pla per la igualtat de gènere i l'equitat.*

*Enguany, en el context de crisi climàtica i després d'una pandèmia, hem après que no només allò públic és extremadament important per cuidar-nos i per eixir d'aquesta crisi. També ens ha fet replantejar-nos què és allò essencial, per quines coses i feines hem de pagar més i millor. Ens hem adonat que algunes de les tasques per construir les nostres societats són les que pitjor pagades estan. De fet, hi ha una gran part del treball que fem majoritàriament les dones que no és remunerat. La part essencial, la que sosté la vida. El treball de cures.*

*No sols parlem de la diferència d'ingressos entre dones i homes que fan la mateixa feina, de bretxa salarial, hi ha una gran part del treball de cura que no està ni tan sols reconegut. Per això, cal posar aquesta mirada al cor dels municipis, dels ajuntaments de tot el món, redefinir els serveis públics locals, posar l'empatia al centre, mirar el transport, els carrers i la feina amb ulls de dona, de xiquetes i xiquets, de persones amb discapacitat, de migrant, de jove... és el que va a fer possible les ciutats cuidadores, que ens empoderarà a homes i dones per igual.*

*Des de la mirada feminista hem d'aconseguir pobles i ciutats de progrés on l'equitat siga un eix transversal de les polítiques públiques. Per això, també ens cal materialitzar una economia sostenible i de proximitat, avançar en la transició ecològica i canviar de paradigma respecte a les cures de les persones. Per això hem de treballar des de diverses vessants.*

*Impulsant una economia més sostenible, estretament vinculada amb l'economia circular, social i solidària, que ha de posar les persones al centre dels objectius i on la igualtat ha de travessar de manera transversal els plans de creixement, trencant bretxes. En aquest model és crucial promoure el lideratge femení com a agents indiscutibles de canvi en les organitzacions públiques i privades.*

*Promovent la cura del territori, protegint-lo i transformant-nos en ciutat cuidadores per a les persones i el planeta.*

*Per últim, repensant, dissenyant i aplicant polítiques públiques per posar en marxa serveis per a la cura de les persones en totes les etapes de la vida, des de la corresponsabilitat de totes i tots. Aquesta imprescindible mirada ha de desfocalitzar les cures com a responsabilitat de les dones, perquè va en perjudici de la seua qualitat de vida i benestar.*

*La pandèmia de la covid també ha significat un pas enrere en els drets de les dones i ha aguditzat les desigualtats socials, tant pel que fa a l'ocupació de l'espai públic i lideratge com a la pressió exercida per a la cura de la família en l'entorn domèstic.*

*Des de les polítiques públiques el govern valencià de la Generalitat ha treballat durant aquestos darrers anys de pandèmia per no deixar ningú enrere, reforçant els sistemes valencians de serveis socials, sanitari i educatiu, incrementant les ajudes públiques també en matèria d'ocupació, per tal de posar la vida al centre.*

*També ha impulsat la Renda Valenciana d'inclusió com l'eina emancipadora imprescindible. Ha incrementat la xarxa d'agents d'igualtat, els punts violeta i els centres dona. Peces centrals de l'atenció bàsica, però també hem avançat en els sistemes de promoció, prevenció i canvi de model. Per exemple dintre de l'Agenda 2030 des de Territori hem creat la Càtedra d'Urbanisme i gènere per aprofundir i divulgar ciutats inclusives i per a totes. Hem apostat pels patis coeducatius i des d'innovació educativa es treballa per fer de les escoles espais d'igualtat i solidaritat. Hem treballat per revertir les bretxes salarials i pels treballs dignes i dignificats, també perquè les dones lideren equips i estiguem en la presa de decisions, ajudant a trencar sostres de vidre, però sobretot, lluitant contra els pisos de fang. Des del Botànic es treballa cada dia, perquè totes les polítiques públiques tinguen perspectiva feminista.*

*Tot i això encara ens queda feina per fer. Des dels ajuntaments, que som la primera porta a la ciutadania de les polítiques públiques, hem de fer un major esforç per contribuir a la igualtat real entre dones i homes, donant suport a les propostes feministes per millorar la vida de les persones, per cuidar de les persones i del territori.*

*És per això que proposem els següents, ACORDS:*

*PRIMER - L'Ajuntament d'Alacant es compromet a elaborar polítiques d'igualtat de caràcter interseccional i transversal per teixir municipis i comunitats cuidadores. Tenim el convenciment que cal avançar cap al reconeixement de la cura com un valor essencial, que ha d'esdevindre en un*

*dret social i ciutadà, i que des dels ajuntaments s'han de garantir les condicions perquè totes les persones puguem donar i rebre cura adequada a les seues necessitats. I, ahora, avançar cap al reconeixement, la redistribució i la dignificació del treball de cures, que majoritàriament fan dones, la gran majoria de les quals són no professionals.*

*SEGON - L'Ajuntament d'Alacant aplicarà transversalment la mirada de gènere en els models de transformació de les ciutats es fa imprescindible, començant pel disseny de l'urbanisme, entre altres prioritats.*

*TERCER - L'Ajuntament d'Alacant aposta per l'empoderament de les dones en la transició ecològica, com una oportunitat de formació i creixement, vinculada a ser més sostenibles i ecològics. Ara, els valors de l'ecologia i el feminisme són més necessaris que mai i han d'impregnar l'espai públic, com a plataforma o àgora de progrés col·lectiu i individual.*

*QUART - L'Ajuntament d'Alacant revisarà el pla d'igualtat estratègic que incorpore entre altres: establir clàusules per evitar l'escletxa salarial entre homes i dones a l'ajuntament i també als contractes i licitacions que efectue l'ajuntament, evitant la contractació amb aquelles empreses en les quals es detecten aquesta escletxa salarial en qualsevol dels seus estaments.*

*CINQUÉ - Donar trasllat dels presents acords a la Generalitat Valenciana, i en especial, als grups parlamentaris de les Corts valencianes, al Ministeri d'igualtat del Govern d'Espanya i els diferents grups parlamentaris del Congrés i del Senat, així com que es publicite per les vies habituals i es comuniquen al teixit associatiu de la nostra població.”*

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada,

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, reprocha al Grupo Compromís que no cumpla ni lo que propone, pues no hay concejalas en el mismo.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podemos-EUPV, lamenta que el Grupo Compromís quedara un tanto descolgado con esta

propuesta cuando perfectamente pudo suscribir la declaración institucional conjunta presentada por su Grupo y el Grupo Socialista, ya que están de acuerdo con su contenido, por lo que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, anuncia que votarán en contra dado que los acuerdos obvian de manera intencionada lo dispuesto en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos 2022-2025.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, se posiciona a favor de la declaración institucional..

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, se posiciona en contra de esta declaración institucional remitiéndose a lo ya manifestado respecto de la propuesta de declaración institucional conjunta de los grupos Socialista y Unidos Podem.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **Grupo Vox**

#### **II-5.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR LA DISCONFORMIDAD DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE RECHAZA EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO POR EL PARTIDO POPULAR CONTRA LA LEY DEL ABORTO Y LA ADOPCIÓN DE OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS EN DEFENSA DE LA VIDA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado día 9 de febrero, el Tribunal Constitucional rechazó el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Partido Popular en 2010 sobre la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y*

*de la interrupción voluntaria del embarazo, es decir, sobre la “ley del aborto” de Zapatero la cual imponía un sistema de plazos para que la mujer llevara a cabo el aborto de su hijo no nacido, estableciéndose las 14 semanas como periodo para llevar a cabo dicha acción de forma totalmente voluntaria sin la concurrencia de ninguna otra circunstancia que lo legitime.*

*En circunstancias normales, el bebé en la semana 14 de gestación mide entre 8 y 9 centímetros y tiene un peso de alrededor de 25 gramos. El cuerpo empieza a crecer algo más rápido y muy lentamente la diferencia entre cabeza y cuerpo será algo menor. Los brazos ya alcanzan la proporción que tendrán siempre en relación al cuerpo. El cuello se alarga y aparecen los labios en la boca. La piel es todavía muy fina pero ya no es tan transparente, y el vello que había empezado a aparecer está más formado. Los músculos de la cara están más desarrollados. Al mismo tiempo el sistema neuro-muscular es cada vez más activo. El bebé ya empieza a realizar algunas muecas, abre la boca por periodos más alargados de forma parecida a un bostezo. Todavía falta para que tenga el reflejo de succión, aunque los movimientos son tan variados que ocasionalmente se puede meter ya el pulgar en la boca. Todos los órganos siguen preparándose para funcionar, el bebé deglute cada vez más líquido y los intestinos ya se mueven con frecuencia. la lengua empieza a tener algunas papilas gustativas.*

*El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra el Derecho a la Vida del ser humano. En nuestro ordenamiento jurídico, el reconocimiento de este derecho viene recogido en el artículo 15, que es el primer artículo de los que componen la Sección 1ª “De los derechos fundamentales y de las libertades públicas” del Capítulo Segundo “Derechos y Libertades” y comienza rezando que “todos tienen derecho a la vida”.*

*En España, al igual que en otros ordenamientos jurídicos, se da la triste situación de que el niño concebido y no nacido o nasciturus tiene reservados derechos en materia de sucesiones (artículo 29 del Código Civil) pero no tiene garantizado el derecho a la vida que es recogido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por nuestra Constitución como derecho fundamental, tal y como se ha referido anteriormente.*

*El mal llamado “derecho al aborto” no es más que el reconocimiento perverso de la facultad de la libre disposición de una vida ajena a la de la madre pues biológicamente se trataría de un ser humano con un ADN distinto del de la madre, con un cuerpo con funciones y órganos en funcionamiento distintos de los de la madre y que, aun dependiendo de ésta para su gestación y crecimiento, efectúa funciones vitales independientes como el alimentarse, entre otros. Su corazón bombea sangre a su cuerpo, igual que el de cualquier*

persona ya nacida. El “derecho al aborto” se trataría, en definitiva, de un “derecho a la muerte” de otra persona.

*El Derecho a la Vida es el derecho fundamental que sirve de condición sine qua non para el reconocimiento del resto de derechos fundamentales pues, sin vida, no cabría ejercicio alguno de otro derecho ni libertad individual. La Administración Pública española, de la que forma parte el Ayuntamiento de Alicante, tiene el deber de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución.*

*La Vida es el primer bien jurídico protegido por la mayoría de los ordenamientos jurídicos del mundo y debiera ser abordado tanto de manera negativa -protegiendo la integridad de la misma desde su concepción hasta la muerte natural- como de manera positiva -estableciendo un sistema de apoyo a las familias que bien por falta de recursos económicos o por cualquier otra circunstancia social, se vean “empujadas” a acabar con la vida del bebé no nacido.*

*Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su disconformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional que rechaza el recurso de inconstitucionalidad presentado por diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados sobre la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*

*Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a crear un grupo de trabajo específico en la Concejalía de Acción Social y Familia para el impulso de actuaciones de protección de la vida, centradas en el apoyo a las madres gestantes con el fin de que tengan las condiciones suficientes para llevar a término el embarazo.*

*Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su compromiso con la defensa de la Vida como pilar fundamental de la existencia de la Familia, la sociedad y nación y cualquier otra institución política o social.*

*Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta a la Concejalía de Acción Social y Familia a la elaboración y ejecución de una campaña publicitaria sobre la actuación dispuesta en el acuerdo anterior así como de todas las ayudas y medidas de apoyo elaboradas en base al acuerdo segundo."*

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, refiere que para la Asamblea general de las Naciones Unidas reconoce el derecho de las mujeres a abortar conforme a lo establecido legalmente, y le pregunta a los representantes del PP si están dispuestos a gobernar con quienes niegan ese derecho y coaccionan a los mujeres para que no lo ejerzan, refiriendo, además, que se trata de un derecho ampliamente reconocido por la inmensa mayoría de la sociedad en España, rechazando que se les pretenda restringir su libertad de decisión.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podemos-EUPV, llama la atención sobre el hecho de que las mujeres siempre estamos amenazadas con perder los derechos que les han costado vidas ganar, siempre en lucha constante, y subraya que el aborto es un derecho que permite a las mujeres ejercer su libertad, denunciando que no se puede acosar a las mujeres obligándolas a escuchar el latido del feto para pretender forzar a las mujeres a ser madres en contra de su voluntad, lo que considera que es delictivo y atentatorio contra su salud física y mental. Alude a que la mayoría social está en contra de retroceder en los derechos sexuales y reproductivos que las feministas y las demócratas han conseguido e insta a que se garantice un aborto seguro y en la sanidad pública y al uso de anticonceptivos y garantizar una educación sexual integral para todas y todos.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, pide respeto a todos y no politizar sobre un asunto que ya ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional declarando constitucional la ley aplicable.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, recuerda que el Tribunal Constitucional garantiza la supremacía de la Constitución y enjuicia la conformidad o disconformidad de las leyes, disposiciones normativas y actos con fuerza de ley de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, teniendo valor de cosa juzgada las sentencias que se han dictado y que, por tanto, se tienen que respetar y cumplir, de ahí que considere que esta propuesta de declaración institucional debió de inadmitirse ya que va en contra

de los fundamentos del Estado de Derecho. Alude a que, a la vista de la confrontación que genera siempre la derecha ante la consecución de nuevos derechos de las personas, y, en particular, de las mujeres, resulta que son los gobiernos progresistas los que han conseguido que el aborto sea legal, seguro y gratuito, y que, como establece la OMS la atención al aborto debe respetar las decisiones y necesidades de las mujeres y las adolescentes y garantizar que sean tratadas con dignidad y sin ser estigmatizadas ni juzgadas.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, afirma que siempre respetan las resoluciones del Tribunal Constitucional, y defiende que su formación política tiene todo el derecho de plantear los recursos ante el Tribunal Constitucional que entienda, en cada caso, oportunos, desde sus ideales y principios.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 26 votos en contra (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 votos a favor (GV).

## **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

### **Grupo Socialista**

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE QUE SE PONGA EN MARCHA DE MANERA INMEDIATA EL TRANSPORTE A LA DEMANDA EN LAS PARTIDAS RURALES Y SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES RECLAMADAS POR LOS VECINOS EN LAS LÍNEAS Y RECORRIDOS DEL TRANSPORTE DE AUTOBÚS URBANO.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 1 de febrero entró en vigor la nueva contrata del Transporte Público en nuestra ciudad.*

*En reiteradas ocasiones se ha comunicado el desacuerdo del Grupo Municipal Socialista con dicho proyecto, es más, a lo largo del desarrollo de las diferentes reuniones de la "COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECIFICA DEL PLENO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO", se manifestaron de forma explícita unas salvedades y enmiendas respecto al "Proyecto de Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en Autobús" elaborado por la mercantil "UTE INGARTEK-BROSETA".*

*Unas fueron tenidas en cuenta y otras no, precisamente de las no admitidas han surgido discrepancias de usuario/as y Asociaciones de vecina/os, denunciando el poco servicio que les da la nueva contrata.*

*A mayor abundamiento, se ha generado un clamor popular por la no puesta en marcha del llamado "TRANSPORTE A LA DEMANDA", que da servicio a las Partidas Rurales de nuestra ciudad, enterándonos a través de medios de comunicación que hasta el mes de julio, al menos, no se pondrá en marcha este servicio tan necesario para quienes allí residen, o para personas que quieran desplazarse hasta estas zonas tan alicantinas.*

*En función de lo expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifieste su disposición a que el servicio de "el transporte a la demanda en las partidas rurales, se ponga en funcionamiento de manera inmediata.***

***SEGUNDO.- Que el servicio lo acometa, de manera circunstancial, la adjudicataria de la nueva contrata del transporte urbano, si es preciso, con vehículos minibús.***

***TERCERO.- Que se mejore y se cambien las líneas y recorridos que los vecinos y vecinas de los diferentes barrios de nuestra ciudad reclaman."***

DEBATE:

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, da las gracias a todos los presentes en el salón de Plenos que han venido a respaldar la aprobación de esta declaración institucional que supone que se va a atender por

fin esta demanda justa de los vecinos de las partidas rurales, prevista antes de finalizar el mandato corporativo anterior pero que fue frenada por el Interventor porque entendía que con la anterior. Expone la propuesta de declaración institucional y aduce que la concesionaria del transporte urbano actual tiene, adicionalmente, microbuses y furgonetas, que ya se utilizan para el transporte al castillo de Santa Bárbara.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, muestra su satisfacción porque se va a atender esta legítima reivindicación de los vecinos, que considera que ya está incluida en el actual contrato. En relación a los acuerdos de la declaración pide que se puedan votar por separado, ya que afirma que votarán a favor del primero pero no del segundo, y plantea que se modifique la redacción del tercero, quedando del siguiente modo: “que se estudien las líneas y recorridos que los vecinos de los diferentes barrios de nuestra ciudad reclaman, que se mejoren y cambien.”

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, solicita que se ponga marcha ya el transporte a la demanda porque los vecinos ya no pueden admitir más demoras procedimentales que no pueden tampoco entender. Avanza que votarán a favor.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, trae a colación que el derecho a la movilidad de los vecinos de las partidas rurales es requisito para tener acceso al resto de servicios públicos, citando específicamente los tratamientos de salud, e insta a que se adopten las actuaciones necesarias para que funcione ya el transporte a la demanda para los vecinos de las partidas rurales.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, asevera que nadie debe de tener ninguna duda de que se va a implantar el transporte a la demanda y que lo hará este equipo de gobierno, informando que la concesionaria del nuevo contrato les presentó un plan de trabajo ya que ilustra que la cuestión no se refiere solo a poner la parada y una marquesina, requiriéndose de una plataforma informática, y se les ha pedido que agilicen su implementación al máximo, y recuerda que entre la primera y la segunda semana de marzo se explicará el funcionamiento a los vecinos y el plazo para su puesta en marcha.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, acepta que se voten por separado los acuerdos de la propuesta de declaración institucional en sus mismos términos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultados del debate se acuerda la votación separada de los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de la Declaración Institucional anteriormente transcrita con el siguiente resultado:

**PRIMERO:** Es **APROBADO** por unanimidad.

**SEGUNDO:** Es **RECHAZADO** por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC)

**TERCERO:** Sometido a votación resulta un empate de 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC), 13 votos en contra (GP y GC's) y 2 abstenciones (GV). Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC), 13 votos en contra (GP y GC's) y 2 abstenciones (GV)—, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo del Sr. Alcalde-Presidente, por concederle la ley voto de calidad, resultando, por tanto, **RECHAZADO**.

#### Conjunta

**II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA FIESTAS DE LOS MOROS Y CRISTIANOS DE SAN BLAS PARA LA SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En 1943 surgen de manera espontánea las Fiestas del barrio de San Blas, herederas de la antiguas celebraciones esporádicas de Moros y Cristianos, que tuvieron lugar en Alicante durante los siglos XVII y XVIII con motivo de acontecimientos reales o relacionados con la nobleza, y durante algunos años del siglo XIX, en la festividad de la Virgen del Remedio. Son reinstauradas por un grupo de vecinos, algunos alcoyanos, auspiciados por la comisión de la Foguera, falta de alicientes en aquellos años, siendo la primera fiesta de Moros y Cristianos alicantina en el siglo XX. Así, "pensat i fet", como decimos en nuestro argot, aquellos pioneros, vestidos con sábanas, toallas a modo de turbantes y escobas al hombro, recorrieron las calles a ritmo de marchas moras entre la jolgorio de la vecindad, ávida de alegría en esos duros años de postguerra.*

*Fue tal la acogida, que al año siguiente se alquilaron trajes en Alcoy, y desde entonces, solo la pandemia ha interrumpido un festejo que ahora cumple 80 años, una Fiesta no instaurada, sino surgida desde abajo, que fue calando poco a poco a lo largo del tiempo, tal como se solidifican las tradiciones.*

*Hoy en día, la Fiesta de San Blas, sin lugar a dudas, marca un hito diferenciador en las festividades similares de la ciudad, con un estilo inspirado en Alcoy, la cuna de la llamada variante valenciana de los Moros y Cristianos, lo que la hace poseedora de mayor pureza, excelencia y elegancia, con una pronta incorporación de la mujer en todos los ámbitos.*

#### *Apuntes históricos*

*La Fiesta de San Blas nace inseparable de les Fogueres. En 1946 ya aparece su programa de festejos en el llibret de la Foguera del barrio, y en 1949 edita su propia revista independiente, en la que figuraban la Nit de l'Olla, los pasacalles, la Entrada, los alardos y embajadas, las cuales contaban con texto propio desde 1948, obra de José Pascual Pérez "El Fusteret", y por tanto con el primer castillo para representarlas (este año se ha creado la escuela infantil de embajadores).*

*Precisamente, en 1949, se da carácter oficial a la Sociedad "Comparsas de Moros y Cristianos de San Blas", cuya sede social fue la primera que una institución festera de cualquier índole poseía en Alicante. En 1963 se inaugura el actual emplazamiento en la Avenida de los Condes de Soto Ameno. Una escisión de la Sociedad, abocó en 1972 con la fundación de "La Kábila", celebrándose durante varios ejercicios, una doble Fiesta, hasta que ambas entidades se volvieron a unificar.*

*En 1979, por decisión de Tomás Valcárcel, entonces presidente de la Gestora y Concejal de Fiestas, se prohibieron celebrar Moros y Cristianos en las Fiestas de Fogueres, por lo que las Fiestas de San Blas tuvieron que independizarse, saliendo a la calle el segundo fin de semana de junio. En 1981, la Entrada se divide en dos, a causa de su larga duración debida al gran número de participantes, dedicando un día a los moros y al siguiente a los cristianos. Desde entonces la estructura de la Fiesta no ha variado.*

*Debido a que los actos de Fogueres comenzaron a extenderse atrás en el calendario, llegando a coincidir la Entrada de Bandas con la Entrada Cristiana, y la Cabalgata del Ninot con la Entrada Mora, se hizo necesario otro cambio de fechas, trasladándose, desde 2010, a la segunda semana de julio, con una mayor integración de la juventud al estar en periodo vacacional y con el atractivo turístico de ser la única Fiesta importante que en ese mes se celebra en Alicante.*

#### *Estructura*

*Siguiendo el modelo alcoyano, la celebración comienza el fin de semana previo, con el Avís de Festa, al modo de la Gloria de Alcoy, por lo que a sus participantes se les denomina también “Glorieros”. En 1984 se incorporó el pregón y la presentación de cargos el fin de semana previo al Avís de Festa.*

*El jueves siguiente al Avís, se montan los cuarteles y tiene lugar la Retreta. El viernes a las 20 horas comienza la Entrada de Bandas “Antonio Carrillos”, en memoria al compositor que tanto aportó a la música de San Blas. A continuación, todas la agrupaciones participantes, veintiuna, tantas como filaes (tal como en Alcoy, en San Blas se adopta la denominación filà al conjunto de festeros bajo un mismo estandarte), interpretan, coreado por el numeroso público asistente, el Himno de San Blas, con música de Antonio Carrillos y letra del poeta samblasino Vicente Mojica, estrenado el 1 de febrero de 1986.*

*Después, festeros, músicos e invitados, degustan la olleta en cada cuartel, para seguidamente realizar la entraeta de la Nit de l’Olla, en la que todas las filaes portan escobas al modo de armas, como homenaje a los fundadores de la Fiesta.*

*Los trajes festeros comienzan a lucirse el sábado (en San Blas, al igual que en toda la zona de L’Alcoià, los trajes oficiales solo se visten durante los tres días de Fiestas, no en vano son los atuendos de los actores que van a*

*representar un teatro callejero que tiene el castillo de madera como epicentro). A las ocho, arranca la Diana Cristiana, seguida de almuerzos, visitas a los cargos y bautizos festeros (es costumbre bautizar a los niños con el traje de la filà a la que pertenecen, lo que representa la incorporación a la Fiesta casi desde su nacimiento). Las comidas de hermandad dan paso a la Gran Entrada del Bando Cristiano, para terminar la jornada con fiesta en cada cuartel. Durante el domingo, se repiten los mismos actos, pero esta vez el Bando Moro es el protagonista.*

*El lunes tienen lugar las embajadas, la Mora por la mañana y la Cristiana por la tarde, con sus correspondientes alardos de arcabucería, para terminar con las capitulaciones (estas últimas, obra del poeta Vicente Mojica). La izada de la bandera de la cruz sobre el castillo, los fuegos artificiales y la interpretación del Himno de San Blas, dará por finalizada la Trilogía, en la que participan, entre festeros, músicos y boatos de cargos, casi 3,500 personas.*

*En el argot festero se conserva el léxico tradicional valenciano (Avís de Festa, entraeta, Mig Any, olleta, mentireta, etc.)*

#### *La música*

*Si hay que destacar una seña de identidad sobresaliente en la Fiesta de San Blas, indudablemente es la música. Pocas localidades de rancio abolengo festero, pueden presumir de poseer, ahora mismo, 93 piezas musicales propias. La primera de ellas data de 1951 (sin ir más lejos, en las Fiestas de 2022 se entrenaron cinco nuevas composiciones).*

*Veintiuna Sociedades Musicales venidas de toda la geografía valenciana, a las que hay que añadir las correspondientes a los cargos de capitanes y alféreces, hacen un total de prácticamente cuarenta bandas, que en las entradas ninguna desfila con menos de 50 plazas, lo que hace un total de más de 2.000 músicos. Incluso la música de los heraldos que anuncian las entradas es una composición propia, obra de Vicent Cerdà i Peris.*

*Es notorio, durante el Mig Any (que se celebra a mediados de enero con concurso de olleta, entraetes y entrada matutina), el Concierto Homenaje a la Música Festera, del que se ha cumplido su XXXIV edición, invitando cada año a una sociedad musical diferente, de las que actúan en San Blas.*

#### *Notoriedad en el ámbito festero*

*La Fiesta de San Blas es la única de la ciudad que se nombra en el libro "Las Fiestas de Moros y Cristianos", de José Fernando Domene VVerdú, quizá*

*el estudio más documentado y completo que se ha realizado sobre este tipo de celebraciones.*

*Ya en los años 60 del pasado siglo, San Blas tuvo el honor de aparecer entre las localidades de la provincia más destacadas que celebran Moros y Cristianos, pintadas en el mapa a gran tamaño de la escalera que accede al primer piso del antiguo Casal de Sant Jordi en Alcoy, lo que representó un verdadero honor.*

*En 1974 fue una de las veinticinco asociaciones fundacionales de la UNDEF (Unión Nacional de Entidades Festeras), actualmente con 66 asociados. El entonces delegado de Cultura de la Junta de San Blas, Manuel Tejada, era habitual ponente en cada congreso.*

*Desde 2014, la Fiesta de San Blas se abrió todavía más al exterior mediante campañas publicitarias en Madrid; colocación de stands en la Explanada y desfiles promocionales; además de edición de folletos en cuatro idiomas, compartidos en hoteles y oficinas de turismo. San Blas es visita obligada de festeros procedentes de muchos lugares de la provincia, sobre todo de la comarca de L'Alcoià. Precisamente Alcoy, la considera una de las Fiestas más cercanas a la suyas.*

#### *Cultura*

*Durante el Mig Any, desde hace más de treinta años, se celebran actos culturales, entre los que se encuentran el concurso de dibujo infantil y la exposición de fotografía festera. La revista anual contiene artículos de investigación, firmados por reconocidos autores. Recientemente se ha creado "San Blas Histórico", un voluminoso archivo gráfico sobre la historia de las Fiestas, que cuentan en su patrimonio con dos grandes cuadros pintados por Gastón Castelló en 1956, que representan a un moro y un cristiano cuya indumentaria es la que ahora lucen los embajadores.*

*Dentro del apartado cultural deben tener cabida los trajes festeros que se visten en los días de la Trilogía. Lejos de ser recargados y carnavalescos, son historicistas, siguiendo los criterios de elegancia y sencillez al más puro estilo de la montaña alicantina. Cada filà posee su traje oficial que la identifica, dejando las clásicas escuadras especiales para las filaes de cargo (capitanes y alféreces). Estos últimos, en su gran mayoría, estrenan traje junto a sus caballeros y emires, lo que da a la Fiesta un marcado carácter de exclusividad.*

### *Milagro festero*

*Adrián Espí Valdés, el que fuera cronista de las Fiestas de Alcoy, calificó a San Blas de "Milagro Festero", ya que un barrio, sin apenas ayudas exteriores, es capaz de construir, con un elevado presupuesto, una Fiesta de prestigio, elegante, musical, alegre y colorista, cuyas entradas brillan con luz propia.*

*En el segundo fin de semana de julio, las calles del barrio de San Blas se transforman en un gran teatro en el que moros y cristianos reviven batallas pretéritas, pero más allá del espectáculo, su verdadera esencia es la amistad y el sentimiento.*

*Es notoria la riqueza visual y emotiva que conlleva esta Fiesta, que envuelve a quien participa y embriaga a sus visitantes, a quienes los festeros y festeras reciben con los brazos abiertos, no solo como espectadores, sino también como protagonistas.*

*La unión, la fuerza del grupo, el compañerismo... todo eso hace que la Fiesta de San Blas sea grande, porque grandes son quienes la construyen cada año. La manera de realizarla contiene altas dosis de excelencia. San Blas mantiene su estilo de pureza característico, profundizando cada vez más las raíces de sus señas de identidad. Para que nunca pueda arrancarse el árbol.*

*Por todo ello, siendo las Fiestas de Moros y Cristianos de San Blas una muestra de tradición popular, valor, antigüedad y capacidad para la atracción de visitantes que se ha puesto de manifiesto a lo largo de su historia, se traslada esta iniciativa para atender la normativa que exige la Generalitat Valenciana para la concesión de la Declaración de fiestas de interés turístico de la Comunidad Valenciana en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, presentamos el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de la normativa de la Generalitat Valenciana para la concesión del título de Declaración de fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, manifiesta su total apoyo con esta iniciativa a que las Fiestas de Moros y Cristianos de San Blas soliciten a la Generalitat Valenciana, por todo lo expuesto, la Declaración de Fiesta de Interés Turístico en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, a criterio de la fiesta solicitante. Para ello, el Ayuntamiento de Alicante pone a disposición de la entidad organizadora de las mencionadas fiestas, los medios administrativos necesarios para la solicitud de declaración de interés turístico."**

DEBATE:

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas, como única intervención, en los términos acordados por la Junta de Portavoces, expone el texto de la propuesta de declaración institucional suscrita por todos los grupos Políticos Municipales que integran el Pleno del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA FIESTAS DE LOS MOROS Y CRISTIANOS DE ALTOZANO PARA LA SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El embrión de la Fiestas de Moros y Cristianos de Altozano se puede situar en 1945 cuando un grupo de vecinos del barrio comenzó a disfrazarse con el único acompañamiento musical de un tambor y una trompeta. Estas fiestas comenzaron a tomar forma en la década de los años 50 debido a la estrecha relación que mantenían los festeros de Monforte del Cid y Altozano. La "Unión de Fiestas" de Monforte hizo posible que la primera comparsa mora de la que se tiene constancia, "Moros y Moras de Altozano", fuera la misma que desfilaba en Monforte. Además, existe documentación que confirma que la primera Embajada (1955), de aquellos años, fue declamada por monfortinos.*

*Estas celebraciones fueron fundadas, oficialmente, en 1952 cuando se crea la Comisión que preside Enrique Estevez González. Una de sus frases*

más recordadas fue: “Es como si hubiéramos plantado la primera piedra de una obra que ha de ser estimada en el transcurso de los años, cada vez más, por nuestros vecinos”.

Las celebraciones fueron creciendo hasta 1958 cuando, atendiendo a las indicaciones de aquellos años, no podía haber Moros y Cristianos, si no había comisión de hoguera en el barrio. Se retomaron en 1973 bajo la denominación de “Fiestas Populares cívico-religiosas del Barrio de Altozano”, y quedaron limitadas únicamente al Desfile y a la Procesión, en honor a la Virgen de la Asunción, en el mes de agosto.

Ese año fue el punto de partida para que siguieran creciendo con el desfile por el Recorrido Oficial y la visita al Hogar del Padre Ángel -Cottolengo- (1976), o la representación de las Embajadas en el nuevo castillo.

Ya, en 1980, adquieren categoría de oficiales al constituirse la Asociación de Comparsas de Moros y Cristianos de Altozano. La bibliografía de la Fiesta comienza a tomar notoriedad con la publicación anual de la Revista Oficial, en la que se prodigan artículos de investigación e históricos sobre el devenir de las celebraciones.

El estreno del “Himno Festero de Altozano” (1990), obra de Antonio Carrillos Colomina, abrió la puerta a nuevas marchas moras y pasodoble cristianos, propios de Altozano, y que desde esa misma anualidad se pudieron escuchar, principalmente, en el Recorrido Oficial de la avenida del Conde de Lumiares.

Los Moros y Cristianos de Altozano siempre han sido un referente para futuros festeros. Una de sus iniciativas más aplaudidas y reconocidas es la Escuela-Taller de Embajadas Infantiles, que comienza a dar sus frutos en 2010 y que se ha convertido en un referente provincial y nacional.

Aun en los dos duros años de pandemia, los Moros y Cristianos de Altozano han seguido fieles a su cita de agosto. En 2020, ante la imposibilidad de que hubiera Fiesta, sí se organizó una exposición de trajes festeros en distintos comercios del barrio. Al año siguiente, aun con las restricciones sanitarias, se pudo celebrar la Presentación de Cargos, las Embajadas nocturnas, la misa en honor a la Virgen de la Asunción, y la tradicional visita al Cottolengo.

Actualmente son un total 668 los festeros y festeras que pertenecen a las 13 asociaciones que recrean cada mes de agosto la historia de la reconquista, seis por el bando moro y 7 por el bando cristiano.

*Por todo ello, siendo las Fiestas de Moros y Cristianos de Altozano una muestra de tradición popular, valor, antigüedad y capacidad para la atracción de visitantes que se ha puesto de manifiesto a lo largo de su historia, se traslada esta iniciativa para atender la normativa que exige la Generalitat Valenciana para la concesión de la Declaración de fiestas de interés turístico de la Comunidad Valenciana en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, presentamos el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de la normativa de la Generalitat Valenciana para la concesión del título de Declaración de fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, manifiesta su total apoyo con esta iniciativa a que las Fiestas de Moros y Cristianos de Altozano soliciten a la Generalitat Valenciana, por todo lo expuesto, la Declaración de Fiesta de Interés Turístico en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, a criterio de la fiesta solicitante. Para ello, el Ayuntamiento de Alicante pone a disposición de la entidad organizadora de las mencionadas fiestas, los medios administrativos necesarios para la solicitud de declaración de interés turístico."**

DEBATE:

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas, como única intervención, en los términos acordados por la Junta de Portavoces, expone el texto de la propuesta de declaración institucional suscrita por todos los grupos Políticos Municipales que integran el Pleno del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA FIESTAS DE LOS MOROS Y CRISTIANOS DE**

**VILAFRANQUEZA-EL PALAMÓ PARA LA SOLICITUD A LA  
GENERALITAT VALENCIANA DE LA DECLARACIÓN DE  
INTERÉS TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Las Fiestas Patronales de Villafranqueza se vienen celebrando desde 1676. Coincidió con la inauguración de la iglesia parroquial, dedicada a la advocación de San José. Durante todo el siglo XIX y parte del XX, estaban supeditadas únicamente a actos religiosos, pasacalles y conciertos ofrecidos por la banda de música "La Amistad". Paulatinamente fueron decreciendo debido, sobre todo, a la edad de quienes las organizaban. Se hacía preciso el relevo generacional y éste comenzó a tomar cuerpo a partir de 1975, a instancias del alcalde pedáneo Rafael Brotons.*

*Se pensó que en la Cabalgata pudieran participar seis escuadras de Moros y Cristianos, englobadas en las barracas "Els jovenets", "No volíem, però han firmat" y "Los Arpes". Fue el punto de arranque para que en 1976 ya tuvieran el carácter de oficiales. Desfilaron cuatro entidades festeras en el año de la fundación: "No volíem, però han firmat" y "Els Jovenets", con cuatro filaes; "Los Arpes", con dos; y "Els Palamoners", con seis filaes y una comparsa infantil. En este primer año se llegaron a realizar las Guerrillas y las Embajadas. En septiembre se celebró el primer "Mig Any".*

*El programa de las fiestas se fue ampliando con el paso de los años como la Presentación de Abanderadas, la creación del "Alcalde de Fiestas", el Desfile Infantil, el Pregón de Fiestas, el Avis de Festa, la Entrada de Bandas, la Alborada en honor a San José, las Entraetas, la embajada humorística conocida como "La Toma de la Paloma", o el Desfile del Pregón.*

*1985 fue un año decisivo para el devenir de la Fiesta. Se constituyó la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "El Palamó" y la posterior aprobación de sus Estatutos. Antonio Mas Torregrosa fue el primer presidente y la Abanderada, Patricia Ana Espinosa Fernández. A partir de ese año fue la Asociación la que se ocupó de organizar las fiestas, en lugar de la Comisión. Tres años después, y después de que se disolviera la Comisión, fue la Asociación quien se encargó de organizar la totalidad de las fiestas -Patronales y Moros y Cristianos-.*

*Quince son las entidades festeras inscritas, en la actualidad, en la Asociación: ocho moras y otras siete cristianas. Totalizan más de 600 los festeros y festeras que integran este colectivo. Por el bando Moro -Els Palamoners, Negros Papúes, Elx Ximos, Tuareg, Abbasíes, Moros Viejos, Yemeníes y Marrocs-. En el caso del Cristianos -Los Arpes, Contrabandistas, Pescadors i Llauradors, Caballeros Templarios, Halcones Reales, Corsarios y Guerreros-.*

*Las Embajadas son, sin duda, uno de los actos más emblemáticos de las fiestas. La perfecta puesta en escena y la teatralización al aire libre hacen que gane en espectacularidad año a año. Los textos poéticos son originales del escritor alicantino Vicente Mojica Benito. Nacieron al mismo tiempo que la Fiesta, en 1976.*

*Los Embajadores de Villafranqueza han participado en innumerables actos festeros fuera de El Palamó. Como ejemplos, en el barrio José Antonio, en los de Alicante coincidiendo con la festividad de San Nicolás, o en las distintas galas Festers d'Alacant. También, en las jornadas de promoción que se han celebrado en distintos lugares de España y el extranjero.*

*Cabe destacar su patrimonio musical, pues son hasta el momento veintiuna piezas, entre marchas moras y pasodobles cristianos, las que se han compuesto para las fiestas de Moros y Cristianos de Villafranqueza-El Palamó. Música festera que cada año escuchamos por sus calles, y que sirve como complemento fundamental a la majestuosidad de sus desfiles, con grandes boatos en las Capitanías, y el singular compás de las escuadras de ambos bandos, que convierten "El Palamó" en un escenario donde se recrea la fiesta que conmemora la historia de la reconquista cristiana sobre las tierras ocupadas por los árabes.*

*Por todo ello, siendo las Fiestas de Moros y Cristianos de Villafranqueza-El Palamó una muestra de tradición popular, valor, antigüedad y capacidad para la atracción de visitantes que se ha puesto de manifiesto a lo largo de su historia, se traslada esta iniciativa para atender la normativa que exige la Generalitat Valenciana para la concesión de la Declaración de fiestas de interés turístico de la Comunidad Valenciana en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, presentamos el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de la normativa de la Generalitat Valenciana para la concesión del título**

***de Declaración de fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, manifiesta su total apoyo con esta iniciativa a que las Fiestas de Moros y Cristianos de Villafranqueza-El Palamó soliciten a la Generalitat Valenciana, por todo lo expuesto, la Declaración de Fiesta de Interés Turístico en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, a criterio de la fiesta solicitante. Para ello, el Ayuntamiento de Alicante pone a disposición de la entidad organizadora de las mencionadas fiestas, los medios administrativos necesarios para la solicitud de declaración de interés turístico."***

DEBATE:

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas, como única intervención, en los términos acordados por la Junta de Portavoces, expone el texto de la propuesta de declaración institucional suscrita por todos los grupos Políticos Municipales que integran el Pleno del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-6.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA FIESTAS DE LOS MOROS Y CRISTIANOS DE EL REBOLLEDO PARA LA SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Asociación de Moros y Cristianos de El Rebolledo comenzó su andadura en torno a 1994. La gestaron un grupo de 50 amigos, con sus primeros desfiles en el Paseo Mayor. Ya en 1956 se constituyeron las primeras comparsas. Fue el punto de partida para que, posteriormente, se sumaran Reb-Alic, Bandoleros, Pacos, Caballeros y Damas del Cid, Caballeros y Damas de*

*Vivar y, recientemente, Almorávides. El primer presidente de la Asociación fue José Sánchez Roselló, uno de los pioneros, y a quien recientemente se le otorgó el título de Presidente Perpetuo.*

*Las fiestas se celebraban, en aquellos primeros años, en unos terrenos localizados junto al Paseo Mayor. Allí era donde se montaba un castillo portátil para celebrar las embajadas. La escenografía se completaba con una gran carpa, alquilada, donde se desarrollaban las verbenas. En 2001, y después de afrontar un gran esfuerzo económico, se compraron los terrenos donde se asentaría el Casal Fester. Destaca por su singularidad y, con los años, se ha convertido en la nueva sede y en el lugar escogido para la celebración de las fiestas.*

*Los Moros y Cristianos de El Rebolledo se integran en 1997 en la Federación Alicantina de Moros y Cristianos (FAMYC). Desde entonces participan en los desembarcos de la playa del Postiguet, en las convivencias y en los desfiles del patrón de Alicante, San Nicolás.*

*La presencia en la FAMYC, ahora Federación de Moros y Cristianos de Alicante (FMYCA), ha supuesto la presencia de El Rebolledo en diferentes iniciativas promocionales. Entre ellas, la presencia en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), o los desfiles conjuntos en Logroño (2002) y Vitoria (2006).*

*Actualmente son aproximadamente 200 los festeros y festeras que pertenecen a las 6 asociaciones que recrean cada mes de julio la historia de la reconquista en las partidas rurales de Alicante. Desfiles, Embajadas y Verbenas envueltas en tradición popular que convierten a la pedanía de El Rebolledo en lugar de obligada visita para el disfruta de la fiesta y la cultura.*

*Por todo ello, siendo las Fiestas de Moros y Cristianos de El Rebolledo una muestra de tradición popular, valor, antigüedad y capacidad para la atracción de visitantes que se ha puesto de manifiesto a lo largo de su historia, se traslada esta iniciativa para atender la normativa que exige la Generalitat Valenciana para la concesión de la Declaración de fiestas de interés turístico de la Comunidad Valenciana en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, presentamos el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de la normativa de la Generalitat Valenciana para la concesión del título de Declaración de fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, manifiesta su total apoyo con esta iniciativa a que las Fiestas de Moros y**

*Cristianos de El Rebolledo soliciten a la Generalitat Valenciana, por todo lo expuesto, la Declaración de Fiesta de Interés Turístico en cualquiera de sus modalidades, bien sea Local, Provincial o Autonómico, a criterio de la fiesta solicitante. Para ello, el Ayuntamiento de Alicante pone a disposición de la entidad organizadora de las mencionadas fiestas, los medios administrativos necesarios para la solicitud de declaración de interés turístico."*

DEBATE:

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas, como única intervención, en los términos acordados por la Junta de Portavoces, expone el texto de la propuesta de declaración institucional suscrita por todos los grupos Políticos Municipales que integran el Pleno del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-6.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE RESUELVA LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LA ZONA DE LA PLAYA DE SAN JUAN, CABO DE LA HUERTA Y ALBUFERETA.**

Mediante escrito de las Portavoces de los Grupos proponentes presentado en la Secretaría General del Pleno, registrado con el nº 112, de fecha 23 de febrero de 2023, formulan la retirada de esta iniciativa.

**II-6.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A DESBLOQUEAR LA TRAMITACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A**

## **UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa en la que las motoneuronas que controlan el movimiento de la musculatura voluntaria, gradualmente disminuyen su funcionamiento y mueren. La consecuencia es una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis, extendiéndose de unas regiones corporales a otras, amenazando la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración. Característicamente la enfermedad no afecta a la musculatura ocular, esfinteriana ni a las fibras sensitivas y los pacientes son plenamente conscientes de su deterioro porque su capacidad cognitiva no se ve mermada. En este sentido, los afectados de ELA son personas atrapadas en un cuerpo que ha dejado de funcionar, y el paciente necesitará cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, volviéndose totalmente dependiente hasta fallecer generalmente por asfixia. En la actualidad no se conoce su origen, no existe tratamiento, ni cura para esta enfermedad. Siendo su diagnóstico mortal.*

*Según datos de la Fundación Luzón reportados por las Consejerías de Sanidad de las 17 CC.AA. y recogido en el Observatorio de 2019, las personas afectadas en España son 3.717 personas, la cifra es mayor ya que no se cuentan los casos diagnosticados y tratados por la sanidad privada. A su vez, cada año se realizan aproximadamente 900 nuevos diagnósticos de esta enfermedad, equiparando al de fallecidos diarios, manteniendo constante el número de enfermos que se contabilizan de manera anual por esta patología en España. Según datos de la misma fuente, cada día se detectan 3 nuevos casos de ELA, siendo la patología neurodegenerativa más frecuente en España según su incidencia, por detrás del Alzheimer y el Parkinson.*

*Otro de los problemas a los que se ven obligados a hacer frente las personas con ELA en España es la ineficacia de nuestro sistema de ayudas y prestación de servicios básicos para personas dependientes.*

*A pesar de las obligaciones constitucionales que recaen sobre los poderes públicos y los compromisos internacionales adquiridos por nuestro Estado, el tiempo que transcurre entre la solicitud de valoración del grado de*

*dependencia y la resolución del expediente puede llegar a superar el año, siendo distinto en función de cada Comunidad Autónoma.*

*Esta situación es especialmente grave en el caso de las personas a las que se les hubiera diagnosticado ELA, en la medida en que los rangos temporales de supervivencia se encuentran entre los tres y los cinco años. La velocidad con la que avanza la enfermedad en estas personas y los numerosos problemas burocráticos que retrasan el reconocimiento del derecho a las prestaciones y ayudas previstas en nuestra legislación para personas dependientes obligan a las administraciones competentes a actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos de estas personas y mejorar su calidad de vida durante el proceso de desarrollo de la enfermedad.*

*El Congreso de los Diputados, con el respaldo de todos los grupos parlamentarios ha expresado su apoyo al debate de esta proposición de ley para garantizar una vida digna a las personas con esclerosis lateral amiotrófica. Dicha ley lleva bloqueada desde el 8 de marzo, fecha de la aprobación de su toma en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, por unanimidad además de todos sus miembros. El texto, nace de la recogida de firmas que llevó a cabo el activista y enfermo de ELA Jordi Sabaté y fue propuesta por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.*

*La norma reconoce un grado del 33% de discapacidad para los pacientes desde el momento en el que son diagnosticados, así como otras medidas que incluyen la norma son la atención preferente y la posibilidad de acogerse al bono social eléctrico, para aquellos que necesiten el uso de ventilación mecánica invasiva o no invasiva, ya que la subida del precio de la luz está siendo para ellos la puntilla, así como la ayuda para el servicio de atención domiciliario, que garantiza la prestación de servicios de fisioterapia y atención 24 horas. La norma podrá aplicar estas medidas también a personas que padezcan enfermedades crónicas, neurodegenerativas y autoinmunes.*

*Esta iniciativa fue inicialmente rechazada por el Gobierno ya que su aplicación incidía en los Presupuestos Generales del Estado en vigor, si bien el Ejecutivo ha rectificado su postura posteriormente, por lo que sí se adoptó finalmente el acuerdo de su toma en consideración.*

*Estas medidas permitirán a los 4.000 pacientes de ELA en España y a sus familias tener una atención digna, y con ello a cambiar la vida de estas personas, que actualmente se tienen que pasar un año con los trámites administrativos, y a que, en ocasiones, reciban la ayuda del reconocimiento de discapacidad cuando el paciente ha fallecido.*

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente Declaración Institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO: Instar al Congreso de los Diputados, a través de la Mesa del mismo, así como a los grupos parlamentarios que la integran, a desbloquear la tramitación de la Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica, cerrando el plazo de enmiendas al articulado actualmente abierto, e iniciar así el debate y, en su caso, la aprobación del texto definitivo de la Ley.**

**SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a las instituciones instadas al efecto.**

DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone la propuesta de declaración institucional presentada, relata el texto en el que un enfermo de ELA narra su día a día y alude a la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 9.2 y 15 de la Constitución Española.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, muestra el apoyo de su Grupo a esta iniciativa.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expresa su apoyo a esta iniciativa.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem-EUPV, manifiesta que votarán a favor, aunque expresa su decepción respecto de que este tipo de iniciativas se presenten al Pleno por el trámite de urgencia.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, alude a que el día 21 de junio se celebra el día mundial de la esclerosis lateral amiotrófica, lamentando que a lo largo de los cinco años que lleva el Partido Popular y Ciudadanos en el gobierno no hayan llevado a cabo ninguna acción de apoyo real, más allá de iluminar de manera especial el castillo, cuando perfectamente se podía haber organizado una carrera u otro de tipo de eventos y destinar los

beneficios a las asociaciones de Alicante que se dedican a ayudar a estas personas y a sus familias. Cita que en la provincia de Alicante hay 160 pacientes y en la Comunidad Valenciana hay 743 personas diagnosticadas de ELA, una enfermedad neurodegenerativa que avanza hacia la parálisis progresivas provocando una pérdida de la autonomía de las personas, por lo que requieren de cuidados especiales. Menciona que la Conselleria de Sanidad ha elaborado un plan de atención a personas con ELA, un documento que ha puesto a disposición de profesionales, pacientes y familiares para mejorar el cuidado y la calidad de vida de los pacientes que padecen esta enfermedad, que hace que el paciente precise de cuidados permanentes y por lo tanto se debe abordar de forma integral con este plan se pretende facilitar y apoyar el cuidado diario de las personas que padecen esta enfermedad, ya que necesitan una atención individualizada, con pautas sobre necesidades respiratorias, de nutrición, rehabilitación o atención domiciliaria, y alude a que a nivel estatal el Gobierno de España se está reuniendo con las asociaciones y pacientes de ELA y tiene como objetivo garantizar a estas personas una atención integral, equitativa y cohesionada, habiendo puesto en marcha un procedimiento para reducir los tiempos de espera para la declaración de la invalidez permanente, se está trabajando en relación a la cotización a la seguridad social de los cuidadores no profesionales que están dedicados a estos pacientes y se está reforzando la inversión para la investigación y aceleración en los diagnósticos. Concluye su intervención avanzando que van a apoyar esta declaración porque quieren mejorar la calidad de la vida de las personas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-6.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACOMETER LOS PROYECTOS PLASMADOS EN LA PROPUESTA DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE ESTATALES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE QUE SE DETALLAN.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GV) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La falta de inversión en infraestructuras de transporte en la Provincia de Alicante durante los últimos quince años ha generado un déficit inversor acumulado de unos 4.000 M€, con lo que se han enquistado los problemas de movilidad de viajeros y mercancías que lastran la competitividad de la Provincia.*

*En este sentido, a petición de la Cámara de Comercio de Alicante y la CEV, INECA llevó a cabo en 2018 el estudio de "Necesidades de Infraestructuras de Transporte en la Provincia de Alicante Horizonte 2029", en el que se expusieron las mejoras urgentes a acometer en la red de transportes de toda la Provincia, así como un decálogo de necesidades de infraestructuras prioritarias para poder alcanzar un nivel de competitividad similar al resto de provincias del país.*

*La mayoría de las reclamaciones planteadas no se han cubierto en los últimos años, de modo que, además, de las inversiones en obras, deberían destinarse en los PGE las partidas pertinentes para avanzar en la redacción de esos proyectos, varios de ellos con muchos años de retraso.*

*Por ello, el pasado 9 de febrero tuvo lugar la presentación por parte de INECA, en colaboración con la Cámara de Comercio y la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV), de la "Propuesta de Inversiones en Infraestructuras de Transporte estatales en la Provincia de Alicante", que recopila y actualiza las necesidades de infraestructuras prioritarias de la Provincia, atendiendo además, a las nuevas demandas surgidas en la sociedad debido a la pandemia del COVID- 19 y a la emergencia climática, detallando y concretando un cronograma de inversiones para que se lleven a cabo horizonte 2030, y que se consideran imprescindibles para el crecimiento y competitividad de la Provincia de Alicante.*

*A partir del análisis previo, se ha sintetizado actuaciones prioritarias que incidirían sobre los principales problemas detectados, separadas en viarias y ferroviarias:*

#### VIARIAS

- 1. Tercer carril A-70 Alicante-Elche 255 millones de Euros*
- 2. Mejora de la A-31 Villena-Alicante 154 millones de Euros*

3. Tercer carril A-7 Crevillente-Murcia 120 millones de Euros
4. Paso inferior rotonda Universidad de Alicante 19 millones de Euros
5. Duplicación variante N-332 Torrevieja 40 millones de Euros

TOTAL INVERSIÓN VIARIAS 588 millones de euros

FERROVIARIAS

6. AVE Alicante-Valencia 24 millones de euros
7. Mejora línea ferroviaria Alcoi-Xàtiva 145 millones de euros
8. Tren de la Costa 630 millones de euros
9. Mejora eje ferroviario Alicante-Elche-Murcia 505 millones de euros
10. Corredor Mediterráneo Mercancías (conexión Puerto de Alicante + Puertos secos Villena, Novelda y San Isidro) 152 millones de euros

TOTAL FERROVIARIAS 1.456 millones de euros

11. MARÍTIMAS: Muelle 19 Puerto de Alicante

TOTAL GLOBAL 2.044 millones de euros

Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a acometer los proyectos plasmados en la Propuesta de Inversiones en Infraestructuras de Transporte estatales en la Provincia de Alicante presentada por los agentes económicos a fin de evitar la paralización de la economía y el desarrollo de la provincia de Alicante, y por ello, también de la ciudad de Alicante.**

**SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España, y a los partidos que lo componen actualmente (PSOE y Podemos) a tener en cuenta a la provincia de Alicante en los presupuestos del Estado, y plasmar en ellos las actuaciones recogidas en este informe, las cuales consideramos necesarias para evitar la paralización de la inversión y el crecimiento de la provincia de Alicante, y por ende de la ciudad de Alicante.**

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al Gobierno de España y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Generales."**

DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y, adicionalmente, refiere que hoy, después de esperar tres años, se licita la redacción del proyecto de la variante de Torrellano, que ya debería de estar ejecutada, y, así, poder eliminar de una vez las vías de la costa.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, lamenta los votos en contra de la declaración de urgencia de esta más que necesaria iniciativa que se han producido, aunque espera que todos voten a favor de esta declaración.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, adelanta que votarán a favor para expresar el rechazo al maltrato que sufre Alicante por parte del Gobierno Central.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, justifica el voto en contra de la urgencia para explicitar el rechazo a que el equipo de gobierno no traiga proyectos y propuestas al Pleno, ni siquiera los Presupuestos para este ejercicio, pero manifiesta que votarán a favor de la petición de la ejecución de las inversiones que se citan en la propuesta, imprescindibles y que son demandadas por todos.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, llama la atención sobre el hecho del que el informe de INECA tiene fecha del 9 de febrero y que, sin embargo, se traiga esta iniciativa al Pleno por la vía de urgencia. Anuncia que votarán a favor pero denuncia que el equipo de gobierno tampoco cumple con la ejecución de las inversiones comprometidas y las que se necesitan en la ciudad, citando como ejemplo la pasarela ciclopeatonal en Urbanova.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, considera que a pesar de que muchas de estas carencias vienen de los recortes y maltrato inversos a Alicante del Gobierno presidido por Mariano Rajoy, defienden que esta inversiones son imprescindibles para la provincia de Alicante, y pone en valor las aportaciones de la Generalitat para paliar el déficit inversor de los Presupuestos Generales del Estado. Concluye su intervención apostillando que la

urgencia con que se ha presentado esta iniciativa no es justificable y además considera que se debería de haber facilitado que pudiera ser suscrita por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento, anunciando que votarán a favor.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las veinte horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra